



La Sombra de Arteaga

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA**

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Tablas de Parámetros de Valores Catastrales. **1558**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo mediante el cual se reforma, deroga y adiciona diversos artículos del Código Municipal de Querétaro. **1666**

Acuerdo mediante el cual se otorga Licencia para ejecutar las obras de urbanización y para iniciar la venta de lotes del fraccionamiento denominado "Las Delicias", ubicado entre la carretera Amealco-Coroneo y el antiguo camino a San Juan Dehedo, Amealco, Qro. **1669**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 1670

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DIRECCION DE CATASTRO PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION PARA LOS MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES, ARROYO SECO, CADEREYTA DE MONTES, JALPAN DE SERRA, LANDA DE MATAMOROS, EL MARQUÉS, PEÑAMILLER, QUERÉTARO, SAN JOAQUÍN Y TOLIMÁN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2001
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 250.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 550.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,250.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 1,950.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 2,500.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,000.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 3,650.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 4,250.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 750.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,050.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,350.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,050.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 2,850.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 4,100.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 5,450.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,050.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 2,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 3,300.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 4,000.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 4,600.00
22	MODERNO LUJO	\$ 5,450.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO
PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION
PARA LOS MUNICIPIOS DE AMEALCO DE BONFIL Y PEDRO ESCOBEDO

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2001
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 220.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 495.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,155.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 1,760.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 2,255.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 2,750.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 3,300.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 3,850.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 660.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 935.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,210.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 1,870.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 2,585.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 3,740.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 4,950.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 935.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,650.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 2,365.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 3,025.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 3,630.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 4,180.00
22	MODERNO LUJO	\$ 4,950.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO
PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION
PARA LOS MUNICIPIOS DE EZEQUIEL MONTES, HUIMILPAN
Y SAN JUAN DEL RÍO

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2001
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 200.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 450.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,050.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 1,600.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 2,050.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 2,500.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 3,000.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 3,500.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 600.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 850.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,100.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 1,700.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 2,350.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 3,400.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 4,500.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 850.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,500.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 2,150.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 2,750.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 3,300.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 3,800.00
22	MODERNO LUJO	\$ 4,500.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO
PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION
PARA EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2001
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 230.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 450.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,050.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 1,700.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 2,250.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 2,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 3,400.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 4,000.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 650.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 950.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,250.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 1,550.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 2,600.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 3,800.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 4,900.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 950.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,650.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 2,300.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 2,950.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 3,650.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 4,300.00
22	MODERNO LUJO	\$ 5,050.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO
PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION
PARA EL MUNICIPIO TEQUISQUIAPAN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2001
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 250.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 550.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,250.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 1,950.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 2,500.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,000.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 3,650.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 4,250.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 600.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 850.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,100.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 1,700.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 2,350.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 3,400.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 4,500.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,050.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 2,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 3,300.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 4,000.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 4,600.00
22	MODERNO LUJO	\$ 5,450.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO
PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION
PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2001
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 200.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 500.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 150.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 1,750.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 2,200.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 2,700.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 3,100.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 3,800.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 600.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 900.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,100.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 1,800.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 2,500.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 3,500.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 4,800.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 850.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,500.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 2,150.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 2,800.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 3,500.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 4,200.00
22	MODERNO LUJO	\$ 5,000.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO
PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE
PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2001
01 AMEALCO DE BONFIL	\$ 45,000.00
02 PINAL DE AMOLES	\$ 55,000.00
03 ARROYO SECO	\$ 55,000.00
04 CADEREYTA DE MONTES	\$ 70,000.00
05 COLÓN	\$ 70,000.00
06 CORREGIDORA	\$ 70,000.00
07 EZEQUIEL MONTES	\$ 55,000.00
08 HUIMILPAN	\$ 70,000.00
09 JALPAN DE SERRA	\$ 55,000.00
10 LANDA DE MATAMOROS	\$ 55,000.00
11 EL MARQUÉS	\$ 70,000.00
12 PEDRO ESCOBEDO	\$ 70,000.00
13 PEÑAMILLER	\$ 55,000.00
14 QUERÉTARO	\$ 70,000.00
15 SAN JOAQUÍN	\$ 55,000.00
16 SAN JUAN DEL RÍO	\$ 70,000.00
17 TEQUISQUIAPAN	\$ 70,000.00
18 TOLIMÁN	\$ 70,000.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO
PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE
AMEALCO DE BONFIL

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2001
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
1	1 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 110.00
1	12 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$ 160.00
1	15 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 180.00
1	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 390.00
1	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$ 250.00
1	2 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 160.00
1	20 DE NOVIEMBRE	CALLEJON 20 DE NOVIEMBRE	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 225.00
1	20 DE NOVIEMBRE	JOSE MA. PINO SUAREZ	IV CENTENARIO	\$ 325.00
1	20 DE NOVIEMBRE	IV CENTENARIO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 250.00
1	21 DE MARZO	TODA	TODA	\$ 330.00
1	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 360.00
1	AGUADORES	TODA	TODA	\$ 230.00
1	ARROYO DEL COLORADO	TODA	TODA	\$ 60.00
1	ARROYO DEL SALTO	TODA	TODA	\$ 70.00
1	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	EJERCITO MEXICANO	\$ 180.00
1	BENITO JUAREZ	EJERCITO MEXICANO	ANDADOR CONSTITUYENTES	\$ 190.00
1	BENITO JUAREZ	ANDADOR CONSTITUYENTES	CORREGIDORA	\$ 275.00
1	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	VICENTE GUERRERO	\$ 375.00
1	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	CARRETERA A ACAMBARO	MELCHOR OCAMPO	\$ 330.00
1	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	MELCHOR OCAMPO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 210.00
1	CALLE DE LA ISLA	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 150.00
1	CALLE DE LA ISLA	JOSE MA. PINO SUAREZ	LIMITE URBANO	\$ 100.00
1	CALLE LA MORA	TODA	TODA	\$ 150.00
1	CALLE QUE VA A ACAMBARO	LIMITE URBANO	ARROYO COLORADO	\$ 90.00
1	CALLE QUE VA A ACAMBARO	ARROYO COLORADO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	\$ 170.00
1	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA A ACAMBARO	PROL. JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 100.00
1	CALLE SIN NOMBRE	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	PLAN DE AYALA	\$ 100.00
1	CALLE SIN NOMBRE (ENTRE MZS. 2 Y 67)	LIBRAMIENTO ORIENTE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 165.00
1	CALLE SIN NOMBRE (ENTRE MZS. 6 Y 8)	CORREGIDORA	CALLEJON DE LAS ANIMAS	\$ 210.00

1	CALLEJON 20 DE NOVIEMBRE	TODO	TODO	\$ 110.00
1	CALLEJON BARRIO DE LAS ANIMAS	TODO	TODO	\$ 110.00
1	CALLEJON DE BOSDA	TODO	TODO	\$ 90.00
1	CALLEJON DE LAS ANIMAS	TODO	TODO	\$ 200.00
1	CALLES PERIMETRALES A LA PLAZA PRINC.	PERIMETRO DE LA MANZANA 32		\$ 480.00
1	CDA. EN PROL. JOSE MA. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$ 110.00
1	CDA. MELCHOR OCAMPO	MANZANA 22	TODA	\$ 110.00
1	CONSTITUCION DE 1917	TODA	TODA	\$ 230.00
1	CORREGIDORA	JOSE MA. PINO SUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 220.00
1	CORREGIDORA	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE OJO DE AGUA	\$ 220.00
1	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 315.00
1	EJERCITO MEXICANO	TODA	TODA	\$ 160.00
1	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 210.00
1	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA	\$ 200.00
1	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	JOSE MA. MORELOS	\$ 220.00
1	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. MORELOS	FRANCISCO VILLA	\$ 190.00
1	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 320.00
1	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 220.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	LIMITE URBANO	NIÑOS HEROES	\$ 160.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	NIÑOS HEROES	CORREGIDORA	\$ 220.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	CORREGIDORA	JOSE MA. MORELOS	\$ 275.00
1	IGNACIO ALDAMA	TODA	TODA	\$ 190.00
1	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 320.00
1	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$ 190.00
1	IV CENTENARIO	JOSE MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 450.00
1	IV CENTENARIO	20 DE NOVIEMBRE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 420.00
1	IV CENTENARIO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 300.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	IV CENTENARIO	MELCHOR OCAMPO	\$ 320.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 275.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRANCISCO I. MADERO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 220.00
1	JOSE MA. PINO SUAREZ	LIMITE URBANO	NIÑOS HEROES	\$ 190.00
1	JOSE MA. PINO SUAREZ	NIÑOS HEROES	CORREGIDORA	\$ 250.00
1	JOSE MA. PINO SUAREZ	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 275.00
1	JOSE MA. PINO SUAREZ	20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE LA ISLA	\$ 250.00
1	JOSE MA. PINO SUAREZ	CALLE DE LA ISLA	15 DE MAYO	\$ 190.00
1	JOSE MA. PINO SUAREZ	15 DE MAYO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 160.00
1	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	MIGUEL HIDALGO	IV CENTENARIO	\$ 190.00
1	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	IV CENTENARIO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 130.00
1	LIBRAMIENTO ORIENTE	LIMITE URBANO	CAMINO A SAN MIGUEL DEHETI	\$ 70.00
1	LIBRAMIENTO ORIENTE	CAMINO A SAN MIGUEL DEHETI	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 160.00

1	LIBRAMIENTO ORIENTE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	5 DE MAYO	\$ 110.00
1	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$ 190.00
1	MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 250.00
1	MELCHOR OCAMPO	LIMITE URBANO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	\$ 160.00
1	MELCHOR OCAMPO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	NIÑOS HEROES	\$ 250.00
1	MELCHOR OCAMPO	NIÑOS HEROES	JOSE MA. MORELOS	\$ 275.00
1	MIGUEL HIDALGO	CUAUHTEMOC	20 DE NOVIEMBRE	\$ 320.00
1	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE LA ISLA	\$ 275.00
1	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA ISLA	15 DE MAYO	\$ 220.00
1	MIGUEL HIDALGO	15 DE MAYO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 190.00
1	NIÑOS HEROES	LIMITE URBANO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 220.00
1	NIÑOS HEROES	JOSE MA. PINO SUAREZ	MELCHOR OCAMPO	\$ 250.00
1	NIÑOS HEROES	MELCHOR OCAMPO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 200.00
1	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$ 160.00
1	PLAN DE AYALA	ARROYO COLORADO	MELCHOR OCAMPO	\$ 160.00
1	PLAN DE AYALA	RESTO		\$ 90.00
1	PRIV. ARROYO EL COLORADO	TODA	TODA	\$ 110.00
1	PRIV. EN 20 DE NOVIEMBRE	MANZANA 15	TODA	\$ 160.00
1	PRIV. EN BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	MANZANA 3	TODA	\$ 135.00
1	PRIV. EN FRANCISCO VILLA	MANZANA 67	TODA	\$ 160.00
1	PRIV. EN JOSE MA. PINO SUAREZ	MANZANA 38	TODA	\$ 110.00
1	PRIV. EN JOSE MA. PINO SUAREZ	MANZANA 46	TODA	\$ 180.00
1	PRIV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 190.00
1	PRIV. NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$ 190.00
1	PROL. JOSE MA. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$ 115.00
1	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	5 DE FEBRERO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 165.00
1	REFORMA	TODA	TODA	\$ 360.00
1	REVOLUCION	TODA	TODA	\$ 110.00
1	VENUSTIANO CARRANZA	NIÑOS HEROES	JOSE MA. MORELOS	\$ 240.00
1	VENUSTIANO CARRANZA	JOSE MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 265.00
1	VICENTE GUERRERO	ENCINO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 220.00
1	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 300.00
1	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	BENITO JUAREZ	\$ 326.00
1	VIVENTE GUERRERO	LIMITE URBANO	ENCINO	\$ 110.00
	FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS:			
1	BALCONES DE AMEALCO	TODO	TODO	\$ 90.00
1	BARRIO DEL VICARIO	RESTO		\$ 110.00
1	LA PERITA	TODA	TODA	\$ 100.00

1	LOS MIRADORES	RESTO		\$ 220.00
2	LAS CABAÑAS	TODOS	TODOS	\$ 50.00
2	SAN JOSE DE LOS ENCINOS	TODOS	TODOS	\$ 50.00
3	JARDINES DE AMEALCO	TODOS	TODOS	\$ 165.00
3	LA PRIMAVERA	TODOS	TODOS	\$ 165.00
4	BOSQUES DEL RENACIMIENTO	TODOS	TODOS	\$ 110.00
	LOCALIDADES:			
	EL PINO			\$ 15.00
	LA CRUZ			\$ 35.00
	SAN ILDEFONSO TULTEPEC			\$ 15.00
	SAN JOSE ITHO			\$ 35.00
	SAN JUAN DEHEDO			\$ 35.00
	SANTIAGO MEXQUITILAN			\$ 35.00
	TEMAZDA			\$ 15.00
	COMUNIDADES CON SERVICIOS			\$ 35.00
	COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMPLETOS			\$ 15.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DIRECCION DE CATASTRO

PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2001
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
1	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$45.00
1	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$70.00
1	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$105.00
1	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$150.00
1	ACCESO A LIENZO CHARRO	TODOS	TODOS	\$40.00
1	AND. SANTANDER	TODOS	TODOS	\$100.00
1	ANDADOR SIN NOMBRE	ENTRE MZAS. 19 Y 32		\$130.00
1	ANTIGUO CAMINO A JALPAN	LADO SUR MZA. 30		\$40.00
1	BENITO JUAREZ	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	SANTANDER	\$120.00
1	BENITO JUAREZ	SANTANDER	TESTERAZO	\$120.00
1	BENITO JUAREZ	TESTERAZO	OJO DE AGUA	\$120.00
1	CALLE CURVA COLORADA	TODA	TODA	\$80.00
1	CALLE DE LA ESTACION	MALTRATA	CARRETERA QUERETARO- XILITLA	\$70.00
1	CALLE DEL CALVARIO	TODA	TODA	\$100.00
1	CALLE DEL HOSPITAL	LIMITE URBANO	CARRETERA QUERETARO- XILITLA	\$70.00
1	CALLE DEL HOSPITAL	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	ANDADOR SIN NOMBRE	\$100.00
1	CALLE DEL PANTEON (ANTES ULTIMA MORADA)	ENTRE MZAS. 1 Y 2		\$140.00
1	CALLE LA ULTIMA MORADA	TODA	TODA	\$130.00

1	CALLE SIN NOMBRE	LADO NORTE DE LA MZA. 24		\$40.00
1	CALLE SIN NOMBRE (ANTES ULTIMA MORADA)	ENTRE MZAS. 6 Y 7		\$105.00
1	CALLEJON CRUZ DE PALO	LIMITE URBANO	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	\$70.00
1	CALLEJON SIN NOMBRE	ENTRE LAS MZAS. 13 Y 14		\$75.00
1	CALLES PERIMETRALES DE LA MANZANA 18			\$185.00
1	CAMINO A LA BARRANCA	TODA	TODA	\$50.00
1	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	LIMITE URBANO	CALLE DE LA ESTACION	\$50.00
1	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	CALLE DE LA ESTACION	CALLE DEL HOSPITAL	\$100.00
1	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	CALLE DEL HOSPITAL	LA ULTIMA MORADA	\$140.00
1	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	LA ULTIMA MORADA	16 DE SEPTIEMBRE	\$50.00
1	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	16 DE SEPTIEMBRE	LIMITE URBANO	\$40.00
1	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$150.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$150.00
1	HOSPITAL VIEJO	TODA	TODA	\$60.00
1	INDEPENDENCIA	PLAZA PRINCIPAL	5 DE MAYO	\$185.00
1	INDEPENDENCIA	5 DE MAYO	CORREGIDORA	\$150.00
1	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$105.00
1	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	LIMITE URBANO	\$100.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$75.00
1	LADO NORTE Y ORIENTE DE LA MANZANA 1			\$40.00
1	LADO ORIENTE DE LA MANZANA 30			\$40.00
1	LADO PTE. DE LAS MANZ. 27, 14, 15, 16 Y 21			\$40.00
1	LADOS NORTE Y ORIENTE DE LA MANZANA 31			\$40.00
1	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$100.00
1	MALTRATA	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	CALLE DE LA ESTACION	\$120.00
1	MALTRATA	CALLE DE LA ESTACION	BENITO JUAREZ	\$150.00
1	MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$185.00
1	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$90.00
1	PEDRO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$50.00
1	PRIV. FUNDICION	MANZANA 30		\$50.00
1	PRIV. SIN NOMBRE	MANZANA 31		\$50.00
1	SANTANDER	TODA	TODA	\$90.00
1	TESTERAZO	TODA	TODA	\$40.00
1	BARRIO DE LA BONDOJITO	RESTO		\$40.00
1	BARRIO DE LA DINAMITA	TODA	TODA	\$40.00
1	OTROS BARRIOS			\$40.00

	AHUACATLAN DE GUADALUPE:			
1	CENTRO MZAS 2,9,10,1,3,13,12 Y 14			\$60.00
1	CARR. SJR-XILITLA MZAS. 7,6,2,5,3,14,15,36,13 Y 12			\$60.00
1	CONURBADOS MZAS. 23,27,24,25,21,22,20,26,17,5,6 Y 19			\$40.00
1	RESTO DE LA LOCALIDAD			\$15.00
	OTRAS LOCALIDADES:			
	SAN PEDRO ESCANELA			\$35.00
	ESCANELILLA			\$35.00
	BUCARELI			\$35.00
	COMUNIDADES CON SERVICIOS			\$35.00
	COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMPLETOS			\$15.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO

PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR
		DE LA CALLE	A LA CALLE	CATASTRAL 2001
1	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 30.00
1	ABASOLO	CARLOS SEPTIEN GARCIA	VICENTE GUERRERO	\$ 35.00
1	ABASOLO	VICENTE GUERRERO	BENITO JUAREZ	\$ 40.00
1	ABASOLO	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 40.00
1	ABASOLO	HEROICO COLEGIO MILITAR	CORREGIDORA	\$ 30.00
1	ABASOLO	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 20.00
1	AGUSTIN MELGAR	TODA	TODA	\$ 10.00
1	ALDAMA	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 125.00
1	ALDAMA	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 80.00
1	ALDAMA	JOSE MA. ARTEAGA	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	\$ 40.00
1	ANDRES BALVANERA	CARLOS SEPTIEN GARCIA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 40.00
1	ANDRES BALVANERA	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 80.00
1	ANDRES BALVANERA	VICENTE GUERRERO	BENITO JUAREZ	\$ 80.00
1	BARRIO DEL BORDO	MZA. 47		\$ 10.00
1	BARRIO LA LOMA	MZAS. 44, 43 Y 45		\$ 10.00
1	BENITO JUAREZ	CARRETERA JALPAN-	MELCHOR OCAMPO	\$ 65.00

		RIO VERDE		
1	BENITO JUAREZ	MELCHOR OCAMPO	INDEPENDENCIA	\$ 100.00
1	BENITO JUAREZ	INDEPENDENCIA	IGNACIO ALLENDE	\$ 150.00
1	BENITO JUAREZ	IGNACIO ALLENDE	GALEANA	\$ 100.00
1	BENITO JUAREZ	GALEANA	ABASOLO	\$ 80.00
1	BENITO JUAREZ	ABASOLO	LIMITE URBANO	\$ 40.00
1	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE EL PANTEON Y LA MZA. 23		\$ 15.00
1	CALLE SIN NOMBRE	LADO NORTE MANZANA 30		\$ 15.00
1	CALLE SIN NOMBRE	LADO NORTE MANZANA 45		\$ 15.00
1	CALLE SIN NOMBRE	LADO PONIENTE MANZANA 46		\$ 10.00
1	CALLE SIN NOMBRE	LADO PONIENTE MANZANA 23		\$ 15.00
1	CALLE SIN NOMBRE	LADO PTE. MZAS. 48 Y 30		\$ 10.00
1	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE LAS MANZANAS 46 Y 23		\$ 15.00
1	CARLOS SEPTIEN GARCIA	TODA	TODA	\$ 30.00
1	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	LIMITE URBANO PTE.	ALDAMA	\$ 15.00
1	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	ALDAMA	LIMITE URBANO OTE.	\$ 10.00
1	CONSTITUYENTES DE QUERETARO	FRANCISCO MARQUEZ	CARLOS SEPTIEN GARCIA	\$ 15.00
1	CONSTITUYENTES DE QUERETARO	CARLOS SEPTIEN GARCIA	VICENTE GUERRERO	\$ 50.00
1	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	CARETERA JALPAN RIO VERDE	\$ 25.00
1	CORREGIDORA	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	ALDAMA	\$ 50.00
1	CORREGIDORA	ALDAMA	ABASOLO	\$ 40.00
1	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$ 10.00
1	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 50.00
1	FRANCISCO MARQUEZ	TODA	TODA	\$ 10.00
1	GALEANA	LIMITE URBANO	CARLOS SEPTIEN GARGIA	\$ 20.00
1	GALEANA	CARLOS SEPTIEN GARGIA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 30.00
1	GALEANA	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 40.00
1	GALEANA	VICENTE GUERRERO	BENITO JUAREZ	\$ 100.00
1	GALEANA	BENITO JUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 100.00
1	GALEANA	JOSE MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$ 50.00
1	GALEANA	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 30.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	JOSE MA. MORELOS	\$ 100.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. MORELOS	INDEPENDENCIA	\$ 130.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	INDEPENDENCIA	IGNACIO ALLENDE	\$ 150.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	IGNACIO ALLENDE	GALEANA	\$ 130.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	GALEANA	ABASOLO	\$ 80.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	ABASOLO	LIMITE URBANO	\$ 40.00

1	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 150.00
1	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 100.00
1	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$ 50.00
1	IGNACIO ALLENDE	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 30.00
1	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 150.00
1	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 100.00
1	INDEPENDENCIA	JOSE MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$ 50.00
1	JOSE HUERTA	TODA	TODA	\$ 85.00
1	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 80.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$ 85.00
1	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 10.00
1	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$ 40.00
1	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 95.00
1	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	BENITO JUAREZ	\$ 95.00
1	PRIVADA BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 45.00
1	PRIVADA FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 30.00
1	VICENTE GUERRERO	ANDRES BALVANERA	MIGUEL HIDALGO	\$ 40.00
1	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	\$ 40.00
1	OTRAS CALLES	LIMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 10.00
	LOCALIDADES:			
	CONCA			\$ 50.00
	CONCA	FUNDO LEGAL		\$ 25.00
	EL REFUGIO	RESTO		\$ 30.00
	EL REFUGIO	LIMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 15.00
	PURISIMA DE ARISTA			\$ 50.00
	SALITRILLO	FUNDO LEGAL		\$ 25.00
	COMUNIDADES CON SERVICIOS			\$ 35.00
	COMINIDADES SIN SERVICIOS COMPLETOS			\$ 15.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO

PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE CADEREYTA

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2001
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
1	20 DE NOVIEMBRE	REVOLUCION	CALLEJON DEL DEGOLLADO	\$ 100.00
1	20 DE NOVIEMBRE	CALLEJON DEL	MIGUEL HIDALGO	\$ 130.00

		DEGOLLADO		
1	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. MORELOS	\$ 270.00
1	20 DE NOVIEMBRE	JOSE MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 300.00
1	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 150.00
1	AGUA	IGNACIO PEREZ	CIPRES	\$ 70.00
1	AQUILES SERDAN	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$ 180.00
1	AQUILES SERDAN	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 180.00
1	AQUILES SERDAN	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$ 100.00
1	BARRERA Y VALDES	TODA	TODA	\$ 100.00
1	BENITO JUAREZ	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	\$ 500.00
1	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	NICOLAS BRAVO	\$ 220.00
1	BENITO JUAREZ	NICOLAS BRAVO	VICTORIA	\$ 170.00
1	BENITO JUAREZ	VICTORIA	REVOLUCION	\$ 170.00
1	CALLEJON DE LA LUNA	TODO	TODO	\$ 110.00
1	CALLEJON DE LA VIBORA	TODO	TODO	\$ 110.00
1	CALLEJON DE MEDIA LUNA	TODO	TODO	\$ 300.00
1	CALLEJON DEL DEGOLLADO	TODO	TODO	\$ 130.00
1	CALLEJON DEL VENADO	TODO	TODO	\$ 100.00
1	CAMINO A LA CUEVA	TODA	TODA	\$ 90.00
1	CARRETERA FEDERAL 120	EUCALIPTOS	JOSE MA. MORELOS	\$ 100.00
1	CARRETERA FEDERAL 120	JOSE MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 280.00
1	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$ 310.00
1	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 200.00
1	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$ 80.00
1	CIPRES	CARRETERA FEDERAL 120	AGUA	\$ 50.00
1	CIRCUITO JACARANDAS	TODO	TODO	\$ 180.00
1	COMERCIANTES	TODA	TODA	\$ 150.00
1	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 150.00
1	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 60.00
1	EZEQUIEL MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	REFORMA	\$ 130.00
1	EZEQUIEL MONTES	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$ 180.00
1	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. MORELOS	REVOLUCION	\$ 200.00
1	FELIPE ANGELES	OJO DE AGUA	SANTOS DEGOLLADO	\$ 80.00
1	FELIPE ANGELES	SANTOS DEGOLLADO	CALLEJON DE LA VIBORA	\$ 80.00
1	FELIPE ANGELES	CALLEJON DE LA VIBORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 95.00
1	FELIPE ANGELES	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. MORELOS	\$ 170.00
1	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 500.00
1	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALLENDE	\$ 200.00
1	FRANCISCO JAVIER MINA	IGNACIO ALLENDE	REVOLUCION	\$ 180.00
1	FRANCISCO VILLA	LAZARO CARDENAS	LA PEÑUELA	\$ 80.00
1	GUILLERMO PRIETO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 200.00
1	GUILLERMO PRIETO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$ 180.00
1	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$ 150.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 150.00

1	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$ 450.00
1	IGNACIO ALLENDE	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 250.00
1	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$ 180.00
1	IGNACIO ALLENDE	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$ 90.00
1	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$ 130.00
1	IGNACIO PEREZ	LA PENUELA	AGUA	\$ 70.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCION	CALLEJON DEL DEGOLLADO	\$ 120.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	CALLEJON DEL DEGOLLADO	NICOLAS BRAVO	\$ 130.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	NICOLAS BRAVO	MIGUEL HIDALGO	\$ 300.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 300.00
1	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 180.00
1	JOSE LOPEZ PORTILLO	TODO	TODO	\$ 180.00
1	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 180.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	\$ 250.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 350.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 400.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$ 350.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 180.00
1	LA PENUELA	IGNACIO PEREZ	FELIPE ANGELES	\$ 60.00
1	LAZARO CARDENAS	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ANGELES	\$ 100.00
1	LAZARO CARDENAS	FELIPE ANGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$ 180.00
1	LAZARO CARDENAS	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 220.00
1	MAGISTERIO	FELIPE ANGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$ 100.00
1	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 150.00
1	MELCHOR OCAMPO	CARRETERA FEDERAL 120	CALLEJON DE LA MEDIA LUNA	\$ 220.00
1	MELCHOR OCAMPO	CALLEJON DE LA MEDIA LUNA	VICENTE GUERRERO	\$ 320.00
1	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 400.00
1	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$ 460.00
1	MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	REVOLUCION	\$ 200.00
1	MENDIOLA	TODA	TODA	\$ 100.00
1	MIGUEL HIDALGO	LAZARO CARDENAS	FELIPE ANGELES	\$ 100.00
1	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ANGELES	5 DE MAYO	\$ 120.00
1	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 170.00
1	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 220.00
1	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 460.00
1	NICOLAS BRAVO	TODA	TODA	\$ 170.00
1	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$ 90.00
1	OJO DE AGUA	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ANGELES	\$ 90.00
1	PROFESORADO	TODA	TODA	\$ 80.00
1	PROGRESO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ANGELES	\$ 80.00
1	REFORMA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 130.00
1	REFORMA	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 250.00

1	REFORMA	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ZRAGOZA	\$ 250.00
1	REVOLUCION	SAN DIEGO	MELCHOR OCAMPO	\$ 90.00
1	REVOLUCION	MELCHOR OCAMPO	CAMINO A LA CUEVA	\$ 90.00
1	SAN DIEGO	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCION	\$ 80.00
1	SANTOS DEGOLLADO	FELIPE ANGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$ 150.00
1	VICENTE GUERRERO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 170.00
1	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 430.00
1	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 270.00
1	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$ 180.00
1	VICTORIA	TODA	TODA	\$ 220.00
2	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	\$ 70.00
2	ARQUITECTOS	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	\$ 60.00
2	AV. DE LA JUVENTUD	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	\$ 60.00
2	BARRIO DE LOS LLANITOS	RESTO		\$ 60.00
2	CALLE DEL LIENZO	TODA	TODA	\$ 60.00
2	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	LICENCIADOS	\$ 100.00
2	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 220.00
2	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$ 270.00
2	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 2,230.00
2	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	LIMITE URBANO	\$ 80.00
2	CDA. LICENCIADOS	TODA	TODA	\$ 80.00
2	DOCTORES	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	\$ 120.00
2	ENFERMERIA	TODA	TODA	\$ 60.00
2	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	\$ 90.00
2	IGNACIO ZARAGOZA	CARRETERA FEDERAL 120	ENFERMERIA	\$ 80.00
2	IGNACIO ZARAGOZA	ENFERMERIA	LIMITE URBANO	\$ 50.00
2	INGENIEROS	ARQUITECTOS	LICENCIADOS	\$ 50.00
2	INGENIEROS	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 120.00
2	LICENCIADOS	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$ 150.00
2	MAGISTERIO	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$ 130.00
2	SECRETARIAS	INGENIEROS	ENFERMERIA	\$ 100.00
3	AGUA	TODA	TODA	\$ 70.00
3	ARROYO GRANDE	TODA	TODA	\$ 30.00
3	AV. DE LA JUVENTUD	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 85.00
3	BARRIO DE LOS VAZQUEZ	RESTO		\$ 50.00
3	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	EUCALIPTO	\$ 100.00
3	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 60.00
3	FILOMENO MATA	ARROYO GRANDE	LIMITE PTE. MZA. 17	\$ 30.00
3	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 80.00
3	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$ 70.00

3	LA PENUELA	AGUA	FRANCISCO VILLA	\$ 70.00
3	LAZARO CARDENAS	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO VILLA	\$ 100.00
3	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	AV. DE LA JUVENTUD	\$ 70.00
3	MIGUEL HIDALGO	AV. DE LA JUVENTUD	LAZARO CARDENAS	\$ 90.00
3	PROGRESO	AV. DE LA JUVENTUD	FRANCISCO VILLA	\$ 70.00
4	BARRIO DE FUENTES Y PUEBLO NUEVO	RESTO		\$ 45.00
4	CACTUS	TODO	TODO	\$ 60.00
4	CALLEJON DE LA HORMIGA	TODO	TODO	\$ 60.00
4	CALLEJON DE LOS SUSPIROS	TODO	TODO	\$ 60.00
4	CALLEJON NEPTUNO	TODO	TODO	\$ 60.00
4	FUENTES Y PUEBLO NUEVO	TODA	TODA	\$ 60.00
4	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 150.00
4	IGNACIO ZARAGOZA	LIMITE URBANO	REVOLUCION	\$ 70.00
4	PILANCON	TODA	TODA	\$ 100.00
4	REVOLUCION	IGNACIO ZARAGOZA	CALLEJON DE LA HORMIGA	\$ 90.00
4	ZONA DEL PICACHO	TODA	TODA	\$ 25.00
5	BARRIO DE LA MAGDALENA	RESTO		\$ 45.00
5	BARRIO DE SAN DIEGO	RESTO		\$ 45.00
5	BARRIO DE SAN GASPAR	RESTO		\$ 45.00
5	BARRIO DEL DEMIÑO	RESTO		\$ 45.00
5	FELIPE ANGELES	OJO DE AGUA	MENDIOLA	\$ 80.00
5	IGNACIO ZARAGOZA	REGULES	LIMITE URBANO	\$ 70.00
5	MENDIOLA	TODA	TODA	\$ 100.00
5	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	CIRCUNVALACION	\$ 70.00
5	MIGUEL HIDALGO	CIRCUNVALACION	LAZARO CARDENAS	\$ 90.00
5	MIGUEL HIDALGO	LAZARO CARDENAS	OJO DE AGUA	\$ 100.00
5	OJO DE AGUA	FELIPE ANGELES	MIGUEL HIDALGO	\$ 90.00
5	REVOLUCION	SAN DIEGO	SAN JUANICO	\$ 80.00
5	REVOLUCION	CALLEJON DEL PIÑON	SAN DIEGO	\$ 70.00
5	REVOLUCION	LIMITE URBANO	CALLEJON DEL PIÑON	\$ 50.00
5	SAN DIEGO	REVOLUCION	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 80.00
	FRACCIONAMIENTO EL PARAISO	TODO	TODO	\$ 260.00
	POBLADO DE VILLA GUERRERO	CARRETERA FEDERAL 120		\$ 40.00
	POBLADO DE VILLA GUERRERO	RESTO		\$ 20.00
	POBLADO DE VIZARRON	ALREDEDOR DEL JARDIN		\$ 160.00
	POBLADO DE VIZARRON	CARRETERA FEDERAL 120		\$ 170.00
	POBLADO DE VIZARRON	RESTO		\$ 70.00
	POBLADO DE VIZARRON	BARRIO PUEBLO NUEVO	MZAS. DE LA 050 A LA 067	\$ 35.00
	POBLADO DEL PALMAR	CALLES ALEDAÑAS A IGLESIA Y JARDIN		\$ 90.00
	POBLADO DEL PALMAR	RESTO		\$ 35.00
	POBLADO DEL DOCTOR	CALLES ALEDAÑAS A IGLESIA Y JARDIN		\$ 90.00

POBLADO DEL DOCTOR	RESTO		\$ 15.00
POBLADO DE ZITUNI	TODO	TODO	\$ 20.00
POBLADO DE BOXAGNI	CALLES ALEDAÑAS A IGLESIA Y JARDIN		\$ 50.00
POBLADO DE BOXAGNI	RESTO		\$ 15.00
POBLADO DE LOS MAQUEDA	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE SANTA BARBARA	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE LOS MAQUEDA	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE MINTEHE	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE SAN JAVIER	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE BOYE	CALLES ALEDAÑAS A IGLESIA Y JARDIN		\$ 80.00
POBLADO DE BOYE	RESTO		\$ 30.00
POBLADO DE LAS CRUCES	TODO	TODO	\$ 20.00
POBLADO DE DETIGHA	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE DOVILO	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE EL PALMAR	TODO	TODO	\$ 30.00
POBLADO DE SAN ANTONIO DE LA CAÑADA	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE BOYECITO	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DEL CHILAR	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE LA CONCEPCION	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE PUERTO DE LA CONCEPCION	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DEL CHIQUIHUIITE	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$ 30.00
POBLADO DE QUINTILLE	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DEL LLANO	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE MACONI	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE SAN JUAN DE LA ROSA	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE SANTA MARIA DE GRACIA	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE SANTO DOMINGO	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE HIGUERILLAS	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE EL BANCO	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE PUERTO DEL SALITRE	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE LA NOPALERA	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DEL PATHE	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE CHARCO FRIO	TODO	TODO	\$ 15.00
POBLADO DE BARRIO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$ 15.00
OTRAS POBLACIONES CON SERVICIOS			\$ 20.00
OTRAS POBLACIONES SIN SERVICIOS COMPLETOS			\$ 15.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO

PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTR AL 2001
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
1	AGUASCALIENTES	AQUILES SERDAN	ZACATECAS	\$ 160.00
1	ALVARO OBREGON	AQUILES SERDAN	FRANCISCO I. MADERO	\$ 160.00
1	ALVARO OBREGON	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 160.00
1	ALVARO OBREGON	VENUSTIANO CARRANZA	LIMITE URBANO	\$ 140.00
1	AMADO PANIAGUA	FRANCISCO I. MADERO	RIO COLON	\$ 140.00
1	AMADO PANIAGUA	RIO COLON	COAHUILA	\$ 80.00
1	ANDADOR DE LOS DOLORES	TODA	TODA	\$ 85.00
1	ANDADOR MICHOACAN	TODA	TODA	\$ 130.00
1	ANTIGUA SALIDA A LOS QUIOTES	TODA	TODA	\$ 95.00
1	AQUILES SERDAN	FRANCISCO I. MADERO	SANTA MARÍA	\$ 160.00
1	AQUILES SERDAN	JARDIN HEROES DE LA REVOLUCION	FRANCISCO I. MADERO	\$ 160.00
1	AQUILES SERDAN	SANTA MARÍA	LIMITE URBANO	\$ 35.00
1	AV. CONSTITUYENTES	TODA	TODA	\$ 130.00
1	CALLE DE LA UNIDAD DEPORTIVA	TODA	TODA	\$ 80.00
1	CALLE DEL RIO COLON	TODA	TODA	\$ 100.00
1	CALLE DIF	TODA	TODA	\$ 135.00
1	CALLE NUEVA	TODA	TODA	\$ 100.00
1	CALLEJON DE LAS CEFERINAS	EMILIO RABAZA	FELIPE ANGELES	\$ 80.00
1	CALLEJON DE LAS CEFERINAS	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIO RABAZA	\$ 100.00
1	CALLEJON DE LOS DON JUANES	TODA	TODA	\$ 100.00
1	CALLEJON DE LOS LAURANEOS	TODA	TODA	\$ 115.00
1	CALLEJON DE LOS LAURELES	TODA	TODA	\$ 100.00
1	CALLEJON DE LOS OLIVOS	TODA	TODA	\$ 75.00
1	CALLEJON DEL MORAL	CARRETERA COLON- TOLIMAN	LIMITE URBANO	\$ 100.00
1	CALLEJON DEL MORAL	PUEBLA	CARRETERA COLON- TOLIMAN	\$ 115.00
1	CALLEJON DEL SALITRE	TODA	TODA	\$ 12.00
1	CALLEJON DEL SALITRILLO	TODA	TODA	\$ 115.00
1	CARLOS ROVIROSA	TODA	TODA	\$ 115.00
1	COAHUILA	AQUILES SERDAN	PUEBLA	\$ 160.00
1	COAHUILA	PUEBLA	AV. CONSTITUYENTES	\$ 140.00
1	COMERCIANTES	TODA	TODA	\$ 100.00
1	CHIHUAHUA	CARRETERA COLON- TOLIMAN	LIMITE URBANO	\$ 80.00
1	CHIHUAHUA	JARDIN HEROES DE LA	CARRETERA COLON-	\$ 135.00

		REVOLUCION	TOLIMAN	
1	DURANGO	TODA	TODA	\$ 160.00
1	EL MIRADOR	TODA	TODA	\$ 45.00
1	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 140.00
1	EMILIO RABAZA	TODA	TODA	\$ 100.00
1	FELIPE ANGELES	TODA	TODA	\$ 100.00
1	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA	\$ 30.00
1	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 160.00
1	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 95.00
1	FUNDADORES	TODA	TODA	\$ 140.00
1	GUANAJUATO	TODA	TODA	\$ 130.00
1	JACINTO VALERO	TODA	TODA	\$ 115.00
1	JOSE MA. GARZA	TODA	TODA	\$ 140.00
1	JOSE MA. PINO SUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 130.00
1	JOSE MA. PINO SUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA	LIMITE URBANO	\$ 90.00
1	LA CANOA	TODA	TODA	\$ 90.00
1	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	TODA	TODA	\$ 40.00
1	MANUEL GUTIERREZ NAJERA	TODA	TODA	\$ 55.00
1	MICHOACAN	TODA	TODA	\$ 160.00
1	MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$ 115.00
1	PLAZA EMILIO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 140.00
1	PLAZA HEROES DE LA REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$ 160.00
1	PRIV. BUENOS AIRES	TODA	TODA	\$ 100.00
1	PRIV. COHAUILA	TODA	TODA	\$ 70.00
1	PUEBLA	COAHUILA	GUANAJUATO	\$ 140.00
1	PUEBLA	GUANAJUATO	LIMITE URBANO	\$ 100.00
1	RIO BLANCO	TODA	TODA	\$ 45.00
1	RIO BRAVO	TODA	TODA	\$ 12.00
1	RIO LERMA	TODA	TODA	\$ 20.00
1	SALIDA AL SAUZ	TODA	TODA	\$ 70.00
1	SALVADOR DIAZ MIRON	TODA	TODA	\$ 140.00
1	SAN LUIS POTOSÍ	YUCATAN	GUANAJUATO	\$ 140.00
1	SANTA MARÍA	TODA	TODA	\$ 100.00
1	SONORA	TODA	TODA	\$ 160.00
1	VENUSTIANO CARRANZA	ALVARO OBREGON	EMILIANO ZAPATA	\$ 140.00
1	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$ 100.00
1	VERACRUZ	TODA	TODA	\$ 100.00
1	YUCATAN	TODA	TODA	\$ 140.00
1	ZACATECAS	TODA	TODA	\$ 80.00
1	OTROS BARRIOS PEÑUELAS Y DEMAS CALLES			\$ 30.00
	LOCALIDADES:			
	AJUCHITLAN	SOBRE CARRETERA A COLON		\$ 70.00
	AJUCHITLAN	RESTO		\$ 35.00
	EL CARRIZAL			\$ 15.00

EL LINDERO			\$ 15.00
EL POLEO			\$ 15.00
LOS QUIOTES			\$ 15.00
EL SALITRE			\$ 15.00
SALITRERA			\$ 15.00
COLONOS FERROCARRILES			\$ 40.00
LOS JICOTES			\$ 15.00
SORIANO			\$ 40.00
EL GALLO			\$ 40.00
LA ESPERANZA			\$ 40.00
GALERAS			\$ 40.00
LA PEÑUELA			\$ 40.00
LA PONDEROSA			\$ 40.00
EL BLANCO			\$ 35.00
EL ESTANCO			\$ 35.00
PURISIMA DE CUBOS (PROCEDE)			\$ 40.00
SAN VICENTE EL ALTO			\$ 40.00
SAN VICENTE EL BAJO			\$ 35.00
URECHO			\$ 15.00
SANTA ROSA DE LIMA			\$ 15.00
SAN MARTIN			\$ 50.00
VIVORILLAS (PROCEDE)			\$ 40.00
SANTA MARIA NATIVITAS			\$ 15.00
COMUNIDADES CON SERVICIOS			\$ 30.00
COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMPLETOS			\$ 15.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO
PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2001
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
1	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 340.00
1	1º PRIVADA LORENZO ANGELES	TODA	TODA	\$ 320.00
1	2ª PRIVADA LORENZO ANGELES	TODA	TODA	\$ 320.00
1	3ª PRIVADA LORENZO ANGELES	TODA	TODA	\$ 320.00
1	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	\$ 340.00
1	5 DE FEBRERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$ 400.00
1	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 350.00
1	AGROINDUSTRIAL BALVANERA FRACC.	TODO	TODO	\$ 100.00
1	BENITO JUAREZ	CUAUHTEMOC	RIO PUEBLITO	\$ 280.00
1	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	\$ 340.00
1	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$ 400.00
1	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIAN	DON BOSCO	\$ 310.00

1	CALLE DE LA CAPILLA	GALLEGOS LORENZO ANGELES	FRAY SEBASTIAN GALLEGOS	\$ 380.00
1	CALLE DE LAS FLORES	TODA	TODA	\$ 210.00
1	CALLE SIN NOMBRE (ENTRE MZAS. 34 Y 35)	TODA	TODA	\$ 230.00
1	CALLEJON CAMINO A HDA. DEL CERRITO(DE LA SACA)	TODO	TODO	\$ 200.00
1	CALLEJON DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$ 200.00
1	CALLEJON OLMEDO	CALLE SIN NOMBRE	JUVENTUD	\$ 250.00
1	CALLEJON OLMEDO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	J. BERMUDEZ	\$ 430.00
1	CALLEJON OLMEDO	J. BERMUDEZ	CALLE SIN NOMBRE	\$ 320.00
1	CARRETERA PANAMERICANA	IGNACIO ALLENDE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 410.00
1	CARRETERA PANAMERICANA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	LIMITE MUNICIPAL	\$ 290.00
1	CARRETERA PANAMERICANA	LIMITE URBANO	RIO PUEBLITO	\$ 170.00
1	CARRETERA PANAMERICANA	RIO PUEBLITO	IGNACIO ALLENDE	\$ 310.00
1	CERRADA BENITO JUAREZ	TODA	TODA	\$ 240.00
1	CERRADA HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 340.00
1	CONDOMINIO BELLAVISTA	TODO	TODO	\$ 290.00
1	CONDOMINIO FLORESTA	TODO	TODO	\$ 290.00
1	CONDOMINIO PUEBLITO DE SAN MIGUEL	TODO	TODO	\$ 290.00
1	CUAUHTEMOC	5 DE FEBRERO	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 400.00
1	CUAUHTEMOC	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	5 DE FEBRERO	\$ 430.00
1	DON BOSCO	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	\$ 320.00
1	DON BOSCO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 240.00
1	DON BOSCO	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 320.00
1	EUFEMIO TOVAR	CUAUHTEMOC	RIO PUEBLITO	\$ 320.00
1	EUFEMIO TOVAR	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	\$ 400.00
1	FRANCISCO I. MADERO	5 DE FEBRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 400.00
1	FRANCISCO I. MADERO	EUFEMIO TOVAR	5 DE FEBRERO	\$ 450.00
1	FRANCISCO I. MADERO	ISIDRO HERNANDEZ	EUFEMIO TOVAR	\$ 460.00
1	FRANCISCO SARABIA	TODA	TODA	\$ 280.00
1	FRAY ANTONIO LOPEZ MORALES	DON BOSCO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	\$ 195.00
1	FRAY BUENAVENTURA TOVAR	TODA	TODA	\$ 230.00
1	FRAY LADISLAO LOPEZ MORALES	DON BOSCO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	\$ 195.00
1	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	CALLE DE LA CAPILLA	DON BOSCO	\$ 230.00
1	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 390.00
1	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	PEDRO URTIAGA	MIGUEL HIDALGO	\$ 510.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	5 DE FEBRERO	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 670.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	5 DE FEBRERO	\$ 750.00
1	IGNACIO ALLENDE	CARRETERA PANAMERICANA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 345.00

1	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	CUAUHTEMOC	\$ 345.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 290.00
1	ISIDRO HERNANDEZ	TODA	TODA	\$ 310.00
1	J. BERMUDEZ	CALLEJON OLMEDO	PEDRO URTIAGA	\$ 410.00
1	J. BERMUDEZ	CAMINO HDA. DEL CERRITO	RIO PUEBLITO	\$ 255.00
1	J. BERMUDEZ	PEDRO URTIAGA	CAMINO HDA. DEL CERRITO	\$ 290.00
1	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ (FELIPE HERRERA)	CARRETERA PANAMERICANA	LA CAPILLA	\$ 825.00
1	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ (FELIPE HERRERA)	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	\$ 750.00
1	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ (FELIPE HERRERA)	LA CAPILLA	MIGUEL HIDALGO	\$ 750.00
1	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ (FELIPE HERRERA)	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 770.00
1	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$ 340.00
1	JUVENTUD	TODA	TODA	\$ 235.00
1	LAS PALOMAS, FRACC.	TODO	TODO	\$ 410.00
1	LORENZO ANGELES	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLEJON DE LOS MENDOZA	\$ 370.00
1	MIGUEL HIDALGO	J. BERMUDEZ	DON BOSCO	\$ 320.00
1	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	J.BERMUDEZ	\$ 570.00
1	PEDRO URTIAGA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	REFORMA	\$ 570.00
1	PEDRO URTIAGA	REFORMA	DON BOSCO	\$ 310.00
1	PIPILA	TODA	TODA	\$ 310.00
1	PRIVADA DE LA JUVENTUD	TODA	TODA	\$ 220.00
1	PRIVADA DE LOS RUIZ	TODA	TODA	\$ 290.00
1	PRIVADA FELIPE ANGELES	TODA	TODA	\$ 340.00
1	PRIVADA PARAISO	TODA	TODA	\$ 350.00
1	PROL. LORENZO ANGELES	CALLEJON DE LOS MENDOZA	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 270.00
1	PUEBLO NUEVO, FRACC.	TODO	TODO	\$ 940.00
1	REFORMA	TODO	TODO	\$ 230.00
1	RIO DEL PUEBLITO	LIMITE DEL SECTOR	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 175.00
2	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	NORBERTO AGUIRRE	\$ 280.00
2	16 DE SEPTIEMBRE	SALVADOR SANCHEZ	BENITO JUAREZ	\$ 290.00
2	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 170.00
2	BENITO JUAREZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$ 280.00
2	BENITO JUAREZ	VICENTE GUERRERO	JOAQUIN HERRERA	\$ 230.00
2	CALLE DE LAS PALOMAS	TODA	TODA	\$ 300.00
2	CORREGIDORA	BENITO JUAREZ	OLEODUCTO	\$ 190.00
2	CORREGIDORA	SALVADOR SANCHEZ	BENITO JUAREZ	\$ 230.00
2	DON BOSCO	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	\$ 320.00
2	DON BOSCO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 250.00
2	DON BOSCO	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 330.00
2	EL VERGEL COND.	TODO	TODO	\$ 400.00
2	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 175.00
2	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 255.00

2	IGNACIO ZARAGOZA	NORBERTO AGUIRRE	JOSE MA. MORELOS	\$ 175.00
2	IGNACIO ZARAGOZA	SALVADOR SANCHEZ	NORBERTO AGUIRRE	\$ 195.00
2	JOAQUIN HERRERA	TODA	TODA	\$ 115.00
2	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$ 150.00
2	NORBERTO AGUIRRE	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	\$ 250.00
2	NORBERTO AGUIRRE	5 DE MAYO	JOAQUIN HERRERA	\$ 140.00
2	NORBERTO AGUIRRE	CORREGIDORA	5 DE MAYO	\$ 195.00
2	OLEODUCTO (MIGUEL HIDALGO)	TODO	TODO	\$ 150.00
2	PEDRO URTIAGA	TODA	TODA	\$ 270.00
2	PRIVADA PIRAMIDE	TODA	TODA	\$ 290.00
2	PROLONGACION MIGUEL HIDALGO	SALVADOR SANCHEZ	DON BOSCO	\$ 285.00
2	RINCON COLONIAL COND.	TODO	TODO	\$ 330.00
2	SALVADOR SANCHEZ	5 DE MAYO	JOAQUIN HERRERA	\$ 170.00
2	SALVADOR SANCHEZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$ 285.00
2	SALVADOR SANCHEZ	VICENTE GUERRERO	5 DE MAYO	\$ 225.00
2	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 230.00
3	ABELARDO L. RODRIGUEZ	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 115.00
3	ABELARDO L. RODRIGUEZ	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 115.00
3	ADOLFO DE LA HUERTA	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 115.00
3	ADOLFO DE LA HUERTA	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 115.00
3	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	TODA	TODA	\$ 115.00
3	AGROINDUSTRIAL BALVANERA FRACC.	TODO	TODO	\$ 100.00
3	ALVARO OBREGON	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 115.00
3	ALVARO OBREGON	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 115.00
3	AMANECER BALVANERA COLONIA	TODO	TODO	\$ 95.00
3	ANTIGUO CALLEJON DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$ 180.00
3	BENITO JUAREZ	TODA	TODA	\$ 270.00
3	CALLEJON DE LA SACA	TODO	TODO	\$ 200.00
3	CAMINO A LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 100.00
3	CARRETERA A HUIMILPAN	CARRETERA PANAMERICANA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 450.00
3	CARRETERA A HUIMILPAN	FRANCISCO I. MADERO	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 400.00
3	CARRETERA A HUIMILPAN	MANUEL AVILA CAMACHO	ENTRONQUE A CORONEO	\$ 210.00
3	CARRETERA PANAMERICANA	PRIVADA SAN FRANCISCO	ACCESO A LOS OLVERA	\$ 350.00
3	CARRETERA PANAMERICANA	RIO PUEBLITO	PRIVADA SAN FRANCISCO	\$ 300.00
3	CUAUHTEMOC PROL.	TODO	TODO	\$ 280.00
3	EL MOLINITO FRACC.	TODO	TODO	\$ 90.00
3	EMILIO PORTES GIL	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 115.00
3	EMILIO PORTES GIL	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 115.00

3	FRANCISCO CARVAJAL	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 115.00
3	FRANCISCO CARVAJAL	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 115.00
3	FRANCISCO LEON DE LA BARRA	TODA	TODA	\$ 225.00
3	GUADALUPE VICTORIA	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 115.00
3	GUADALUPE VICTORIA	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 115.00
3	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$ 200.00
3	LOS PAJAROS FRACC.	TODO	TODO	\$ 420.00
3	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	TODA	TODA	\$ 195.00
3	MANUEL AVILA CAMACHO	TODA	TODA	\$ 115.00
3	MARAVILLAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 430.00
3	MIGUEL ALEMAN VALDEZ	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 115.00
3	PANORAMA FRACC.	TODO	TODO	\$ 175.00
3	PASCUAL ORTIZ RUBIO	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 115.00
3	PASCUAL ORTIZ RUBIO	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 115.00
3	PEDRO LASCURAIN	TODA	TODA	\$ 210.00
3	PRIVADA DE ALBA	TODA	TODA	\$ 205.00
3	PRIVADA DEL CARMEN	TODA	TODA	\$ 180.00
3	PRIVADA LOS ANGELES	TODA	TODA	\$ 175.00
3	PRIVADA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 180.00
3	SANTA BARBARA	OTRAS CALLES		\$ 90.00
3	VENUSTIANO CARRANZA	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 115.00
3	VENUSTIANO CARRANZA	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 115.00
4	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	DE 1,000 M2	HASTA 2,000 M2	\$ 200.00
4	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	MAS DE 2,000 M2		\$ 165.00
4	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	MENOS DE 1,000 M2		\$ 315.00
4	COLINAS DEL BOSQUE 2RA SECC.	DE 1,000 M2	HASTA 2,000 M2	\$ 200.00
4	COLINAS DEL BOSQUE 2RA SECC.	MAS DE 2,000 M2		\$ 165.00
4	COLINAS DEL BOSQUE 2RA SECC.	MENOS DE 1,000 M2		\$ 315.00
4	FILOSOFAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 115.00
5	EL POCITO	FRENTE A LA CARRETERA		\$ 590.00
5	EL POCITO	RESTO		\$ 325.00
5	RINCON CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
5	VILLAS CAMPESTRES FRACC.	TODO	TODO	\$ 325.00
6	VALLE DE LOS OLIVOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 290.00
8	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCION FAIRWAY		\$ 500.00
8	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCION PANORAMICA		\$ 700.00
9	LAS FLORES	TODO	TODO	\$ 400.00
10	VISTA REAL FRACC.	1A. SECCION		\$ 440.00
10	VISTA REAL FRACC.	SECCIONES CON VISTA A LA CIUDAD		\$ 440.00
10	VISTA REAL FRACC.	SECCIONES SIN VISTA A LA CIUDAD		\$ 440.00

11	LOMAS DE BALVANERA FRACC.	TODO	TODO	\$ 290.00
14	EL PUEBLITO, FRACC.	TODO	TODO	\$ 315.00
16	LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$ 650.00
	OTROS FRACCIONAMIENTOS Y LOCALIDADES:			
	AMPLIACION HUERTAS EL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 700.00
	ARROYO HONDO	TODO	TODO	\$ 65.00
	BRAVO	TODO	TODO	\$ 30.00
	CARRETERA PANAMERICANA LADO OTE.	COLINDANTE A ZONAS URBANAS		\$ 350.00
	CHARCO BLANCO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 17.00
	EL BATAN	TODO	TODO	\$ 28.00
	EL FORTIN FRACC.	TODO	TODO	\$ 325.00
	EL JARAL	TODO	TODO	\$ 28.00
	EL PORTICO FRACC.	TODO	TODO	\$ 315.00
	EL PROGRESO	TODO	TODO	\$ 28.00
	EL ROMERAL	TODO	TODO	\$ 33.00
	HUERTAS DEL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 700.00
	LA CANTERA	TODO	TODO	\$ 28.00
	LA CUEVA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 28.00
	LA NEGRETA	TODO	TODO	\$ 170.00
	LA PURISIMA	TODO	TODO	\$ 28.00
	LOS ANGELES (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 29.00
	LOS OLIVOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 315.00
	LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 170.00
	LOURDES (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 29.00
	OBRAJUELITO	TODO	TODO	\$ 28.00
	PITA	TODO	TODO	\$ 28.00
	PURISIMA DE LA CUEVA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 28.00
	RESIDENCIAL TEJEDA	PRIMERA SECCION	TODO	\$ 440.00
	RESIDENCIAL TEJEDA	RESTO		\$ 440.00
	RINCONADA EL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
	SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 30.00
	SAN ISIDRO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 22.00
	SAN JOSE DE LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 195.00
	VISTA HERMOSA FRACC.	TODO	TODO	\$ 28.00
	OTRAS COMUNIDADES CON SERVICIOS			\$ 28.00
	OTRAS COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMPLETOS			\$ 17.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO

PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2001
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
1	16 DE SEPTIEMBRE	PEDRO VEGA	MATAMOROS	\$ 260.00
1	16 DE SEPTIEMBRE	MATAMOROS	NICOLAS BRAVO	\$ 240.00
1	16 DE SEPTIEMBRE	NICOLAS BRAVO	FRANCISCO I.	\$ 70.00

			MADERO	
1	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 70.00
1	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 250.00
1	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 280.00
1	ADOLFO RUIZ CORTINES	TODA	TODA	\$ 180.00
1	ADOLFO LOPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$ 80.00
1	AGAPITO POZO	TODA	TODA	\$ 80.00
1	AGUSTIN MELGAR	TODA	TODA	\$ 100.00
1	ANGELA PERALTA	TODA	TODA	\$ 80.00
1	ANTONIO PEREZ ALCOCER	TODA	TODA	\$ 80.00
1	ANTONIO VELAZQUEZ	TODA	TODA	\$ 200.00
1	AQUILES SERDAN	TODA	TODA	\$ 80.00
1	AV. CONSTITUCION	JOAQUIN VEGA	HERIBERTO JARA	\$ 465.00
1	AV. CONSTITUCION	HERIBERTO JARA	CAROLINA	\$ 200.00
1	AVENIDA DEL CIERVO	TODA	TODA	\$ 80.00
1	BELISARIO DOMINGUEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	BENITO JUAREZ	\$ 500.00
1	BELISARIO DOMINGUEZ	BENITO JUAREZ	5 DE MAYO	\$ 400.00
1	BELISARIO DOMINGUEZ	5 DE MAYO	JOSE MA. MORELOS	\$ 300.00
1	BELISARIO DOMINGUEZ	JOSE MA. MORELOS	MELCHOR OCAMPO	\$ 200.00
1	BELISARIO DOMINGUEZ	MELCHOR OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 150.00
1	BELISARIO DOMINGUEZ	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE DEL FAISAN	\$ 80.00
1	BELISARIO DOMINGUEZ	CALLE DEL FAISAN	TAPIR	\$ 50.00
1	BENITO JUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA	JOSE MA. MORELOS	\$ 150.00
1	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	5 DE MAYO	\$ 200.00
1	BENITO JUAREZ	5 DE MAYO	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 250.00
1	BENITO JUAREZ	BELISARIO DOMINGUEZ	MATAMOROS	\$ 400.00
1	BENITO JUAREZ	MATAMOROS	AV. CONSTITUCION	\$ 300.00
1	CALLE DE LA CEBRA	TODA	TODA	\$ 80.00
1	CALLE DEL CASTOR	TODA	TODA	\$ 80.00
1	CALLE DEL FAISAN	TODA	TODA	\$ 80.00
1	CAMINO A SAN ISIDRO	IGNACIO ALLENDE	AQUILES SERDAN	\$ 80.00
1	CERRADA FRANCISCO MARQUEZ	TODA	TODA	\$ 80.00
1	CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA	TODA	TODA	\$ 80.00
1	CUAUHTEMOC	FELIPE ANGELES	VICENTE GUERRERO	\$ 90.00
1	CUAUHTEMOC	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 110.00
1	CUAUHTEMOC	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 140.00
1	LA MANSION DEL CIERVO FRACC.	RESTO		\$ 80.00

1	EL MILAGRO FRACC.	RESTO		\$ 150.00
1	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 95.00
1	EPIGMENIO GONZALEZ	TODA	TODA	\$ 90.00
1	FELIPE ANGELES	TODA	TODA	\$ 90.00
1	FERNANDO DIAZ RAMIREZ	TODA	TODA	\$ 90.00
1	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$ 90.00
1	FRANCISCO I. MADERO	FRESNO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 90.00
1	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	CUAUHTEMOC	\$ 130.00
1	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	PEDRO VEGA	\$ 150.00
1	FRANCISCO I. MADERO	PEDRO VEGA	NICOLAS BRAVO	\$ 130.00
1	FRANCISCO I. MADERO	NICOLAS BRAVO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 70.00
1	FRANCISCO MARQUEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN ESCUTIA	\$ 120.00
1	FRANCISCO VILLA	NICOLAS BRAVO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 100.00
1	GENERAL ANAYA	TODA	TODA	\$ 250.00
1	GUILLERMO MARTINEZ FRACC.	RESTO	RESTO	\$ 80.00
1	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$ 200.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN DE LA BARRERA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 240.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	VENUSTIANO CARRANZA	VICENTE SUAREZ	\$ 450.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE SUAREZ	JOAQUIN VEGA	\$ 600.00
1	HNOS. DORANTES OCAMPO	RESTO		\$ 80.00
1	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOAQUIN VEGA	\$ 300.00
1	IGNACIO ALLENDE	JOAQUIN VEGA	HERIBERTO JARA	\$ 150.00
1	IGNACIO ALLENDE	HERIBERTO JARA	LIMITE DE SECTOR	\$ 65.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	FELIPE ANGELES	VICENTE GUERRERO	\$ 90.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	VICENTE GUERRERO	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 150.00
1	ITURBIDE	TODA	TODA	\$ 80.00
1	JOAQUIN VEGA	AQUILES SERDAN	JOSE VASCONCELOS	\$ 160.00
1	JOAQUIN VEGA	JOSE VASCONCELOS	AGUSTIN MELGAR	\$ 200.00
1	JOAQUIN VEGA	AGUSTIN MELGAR	IGNACIO ALLENDE	\$ 300.00
1	JOAQUIN VEGA	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 350.00
1	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 80.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	IGNACIO ALLENDE	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 260.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AGUSTIN MELGAR	IGNACIO ALLENDE	\$ 80.00
1	JOSE MA. PINO SUAREZ	FELIPE ANGELES	FRANCISCO VILLA	\$ 80.00
1	JOSE MA. PINO SUAREZ	FRANCISCO VILLA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 120.00

1	JOSE MA. PINO SUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 150.00
1	JOSE VASCONCELOS	TODA	TODA	\$ 80.00
1	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	TODA	TODA	\$ 250.00
1	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$ 100.00
1	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 100.00
1	LAZARO CARDENAS	TODA	TODA	\$ 90.00
1	MACLOVIO HERRERA	TODA	TODA	\$ 180.00
1	MANUEL AVILA CAMACHO	MACLOVIO HERRERA	JOAQUIN VEGA	\$ 160.00
1	MARIANO ESCOBEDO	FELIPE ANGELES	EMILIANO ZAPATA	\$ 90.00
1	MARIANO ESCOBEDO	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 100.00
1	MARIANO ESCOBEDO	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 200.00
1	MARIANO ESCOBEDO	FRANCISCO I. MADERO	EMILIANO ZAPATA	\$ 90.00
1	MATAMOROS	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	\$ 360.00
1	MATAMOROS	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 450.00
1	MELCHOR OCAMPO	FELIPE ANGELES	FRANCISCO VILLA	\$ 90.00
1	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO VILLA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 100.00
1	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 120.00
1	MELCHOR OCAMPO	BELISARIO DOMINGUEZ	BENITO JUAREZ	\$ 150.00
1	MELCHOR OCAMPO	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 220.00
1	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 260.00
1	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	\$ 300.00
1	MIGUEL HIDALGO	HEROICO COLEGIO MILITAR	IGNACIO ALLENDE	\$ 350.00
1	NICOLAS BRAVO	FELIPE ANGELES	FRANCISCO I. MADERO	\$ 80.00
1	NICOLAS BRAVO	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 100.00
1	NICOLAS BRAVO	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	\$ 180.00
1	NUEVO LA LAGUNA FRACC.	TODA	TODA	\$ 160.00
1	PEDRO VEGA	FELIPE ANGELES	VICENTE GUERRERO	\$ 90.00
1	PEDRO VEGA	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 90.00
1	PEDRO VEGA	FRANCISCO I. MADERO	ANTONIO VELAZQUEZ	\$ 160.00
1	PEDRO VEGA	ANTONIO VELAZQUEZ	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 250.00
1	PLUTARCO ELIAS CALLES	TODA	TODA	\$ 180.00
1	PRIVADA CHURUBUSCO	TODA	TODA	\$ 80.00

1	PRIVADA DE LA ZORRA	TODA	TODA	\$ 80.00
1	PRIVADA V. NIETO	TODA	TODA	\$ 80.00
1	PROF. N. GARCIA	TODA	TODA	\$ 180.00
1	PROLONGACION AQUILES SERDAN	TODA	TODA	\$ 70.00
1	RENO	TODA	TODA	\$ 80.00
1	REVOLUCION	TODA	TODA	\$ 200.00
1	RODOLFO FIERRO	TODA	TODA	\$ 200.00
1	ROSAL FRACC.	RESTO		\$ 65.00
1	VENADO	TODA	TODA	\$ 80.00
1	VENUSTIANO CARRANZA	LIMITE URBANO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 80.00
1	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUAREZ	\$ 150.00
1	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 160.00
1	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	CUAUHTEMOC	\$ 95.00
1	VICENTE GUERRERO	CUAUHTEMOC	PEDRO VEGA	\$ 95.00
1	VICENTE GUERRERO	PEDRO VEGA	NICOLAS BRAVO	\$ 95.00
1	VICENTE GUERRERO	NICOLAS BRAVO	AZUCENA	\$ 80.00
1	VICENTE SUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN ESCUTIA	\$ 90.00
1	VICENTE SUAREZ	JUAN ESCUTIA	AQUILES SERDAN	\$ 90.00
2	AQUILES SERDAN	TODA	TODA	\$ 80.00
2	BARRIO LA LAGUNA	RESTO		\$ 70.00
2	CAMINO A SAN ISIDRO	AQUILES SERDAN	LIMITE URBANO	\$ 60.00
2	CERRADA FRANCISCO MARQUEZ	TODA	TODA	\$ 80.00
2	CHURUBUSCO	TODA	TODA	\$ 80.00
2	EMAXEIQRO (COL. LOS MESTROS)	TODA	TODA	\$ 100.00
2	FRANCISCO MARQUEZ	JUAN ESCUTIA	LIMITE URBANO	\$ 80.00
2	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN DE LA BARRERA	CALLE DEL LIENZO	\$ 100.00
2	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL LIENZO	LIMITE URBANO	\$ 100.00
2	IGNACIO ALLENDE	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	HERIBERTO JARA	\$ 150.00
2	IGNACIO ALLENDE	HERIBERTO JARA	AIDE	\$ 80.00
2	JOAQUIN VEGA	LIMITE URBANO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	\$ 100.00
2	JOAQUIN VEGA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	MACLOVIO HERRERA	\$ 160.00
2	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$ 90.00
2	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 90.00
2	MACLOVIO HERRERA	TODA	TODA	\$ 160.00
2	MANUEL AVILA CAMACHO	MANUEL ACUÑA	MACLOVIO HERRERA	\$ 90.00
2	RAMOS MILLAN	TODA	TODA	\$ 80.00
2	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	MANUEL ACUÑA	RUBEN DARIO	\$ 80.00
2	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	RUBEN DARIO	JOAQUIN VEGA	\$ 150.00
2	TIERRA COLORADA (BARRIO DE LA UCA)	RESTO		\$ 80.00

2	VICENTE SUAREZ	JUAN ESCUTIA	AQUILES SERDAN	\$ 80.00
3	BARRIO DE LA REDONDA DE ARRIBA	RESTO		\$ 15.00
3	BARRIO DE LA SOLEDAD	RESTO		\$ 15.00
3	BARRIO DEL LINDERO	RESTO		\$ 65.00
3	BELISARIO DOMINGUEZ	CALLE DEL FAISAN	LIMITE URBANO	\$ 65.00
3	CALLE DEL FAISAN	TODA	TODA	\$ 80.00
3	CONEJO	BELISARIO DOMINGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$ 80.00
3	EL CIERVO DE LA MANSION FRACC.	RESTO		\$ 80.00
3	FRANCISCO I. MADERO	FRESNO	CALLE DEL FAISAN	\$ 80.00
3	VENUSTIANO CARRANZA	LIMITE URBANO	AV. DEL CIERVO	\$ 80.00
4	AV. CONSTITUCION	CAROLINA	LIMITE URBANO	\$ 200.00
4	BARRIO LA PRESA	RESTO		\$ 65.00
4	CONIN FRACC.	RESTO		\$ 90.00
4	FELIPE ANGELES	TODA	TODA	\$ 90.00
4	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 65.00
4	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 95.00
4	NICOLAS BRAVO	VICENTE GUERRERO	FELIPE ANGELES	\$ 80.00
4	NICOLAS BRAVO	FELIPE ANGELES	MARIANO ESCOBEDO	\$ 80.00
4	VICENTE GUERRERO	NICOLAS BRAVO	AZUCENA	\$ 80.00
5	AV. CONSTITUCION	CAROLINA	LIMITE URBANO	\$ 65.00
5	AV. PRESIDENTES	SILVESTRE MONTES	LILIA	\$ 100.00
5	AV. PROGRESO	TODA	TODA	\$ 100.00
5	BARRIO LOS VELAZQUEZ	RESTO		\$ 65.00
5	CALLE SIN NOMBRE (ENTRE MZAS. 3 Y 4)	AV. PRESIDENTES	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 100.00
5	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	TODA	TODA	\$ 160.00
5	ZONA EL MERCADO	CALLES PERIMETRALES MZA. 4	TODO	\$ 160.00
	LOCALIDAS Y OTROS FRACCIONAMIENTOS:			
	LAS COLORADAS (MONTEQUIS)	TODO	TODO	\$ 110.00
	RESIDENCIAL CAMPESTRE TERMAS DEL REY	TODO	TODO	\$ 110.00
	LOS ARCOS, FRACC.	TODO	TODO	\$ 110.00
	POBLADO DE VILLA BERNAL	CALLES ALEDAÑAS A LA IGLESIA		\$ 200.00
	POBLADO DE VILLA BERNAL	TRAMO CARRETERA BERNAL-TOLIMAN		\$ 100.00
	POBLADO DE VILLA BERNAL	CALLE INDEPENDENCIA CENTRO		\$ 100.00
	POBLADO DE VILLA BERNAL	JARDINES DE LA		\$ 200.00

	PEÑA COND.		
POBLADO DE VILLA BERNAL	RESTO		\$ 45.00
BARRIO DEL PUERTO	TODOS	TODOS	\$ 20.00
BARRIO NUEVO	TODOS	TODOS	\$ 20.00
BARRIO LA CAPILLA	TODOS	TODOS	\$ 20.00
BARRIO LOS ANOYITOS	TODOS	TODOS	\$ 25.00
BARRIO DE LA CRUZ	TODOS	TODOS	\$ 20.00
POBLADO DE VILLA PROGRESO	CALLES ALEDAÑAS AL JARDIN E IGLESIA		\$ 150.00
POBLADO DE VILLA PROGRESO	RESTO		\$ 25.00
POBLADO JAGUEY GRANDE	CALLES ALEDAÑAS AL JARDIN E IGLESIA		\$ 150.00
POBLADO JAGUEY GRANDE	RESTO		\$ 30.00
POBLADO LOS PEREZ	TODOS	TODOS	\$ 30.00
POBLADO TUNAS BLANCAS	TODOS	TODOS	\$ 30.00
POBLADO DEL CIERVO	CALLES ALEDAÑAS AL JARDIN		\$ 70.00
POBLADO DEL CIERVO	RESTO		\$ 25.00
POBLADO SAN JOSE	TODOS	TODOS	\$ 20.00
POBLADO LOS BENITOS	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO RANCHO QUEMADO	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DEL CARDONAL	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DE LA PURISIMA	TODOS	TODOS	\$ 35.00
POBLADO DEL QUERETANO	TODOS	TODOS	\$ 20.00
POBLADO DE LA SOLEDAD	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DE LA PALM,A	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DE BARRERAS	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DE GUANAJUATITO	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DE LOS RAMIREZ	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DE SANTA MARIA	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DE LOS CASTILLO	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DE LAS ROSAS	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DE SAN AGUSTIN	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DE LA LAGUNA	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DE SAN ANTONIO	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO PIEDRAS NEGRAS	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DE LA BOVEDA	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DE SAN ISIDRO (PROCEDE)	TODOS	TODOS	\$ 20.00
POBLADO DE ZARAZUAS	TODOS	TODOS	\$ 15.00
POBLADO DE SAN JOSE DEL JAGUEY	TODOS	TODOS	\$ 20.00
COMUNIDADES CON SERVICIOS			\$ 30.00
COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMPLETOS			\$ 15.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO
PARAMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE
HUIMILPAN

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2001
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
1	16 DE SEPTIEMBRE	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$170.00
1	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$100.00
1	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	5 DE MAYO	\$170.00
1	5 DE FEBRERO NORTE	ALDAMA	20 DE NOVIEMBRE	\$170.00
1	5 DE FEBRERO SUR	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$170.00
1	5 DE MAYO NORTE	20 DE NOVIEMBRE	LIMITE URBANO	\$150.00
1	5 DE MAYO NORTE	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$170.00
1	5 DE MAYO SUR	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$170.00
1	5 DE MAYO SUR	JOSE MA. MORELOS	LIMITE URBANO	\$80.00
1	AGUSTIN SALDAÑA	REFORMA	5 DE MAYO	\$80.00
1	ALDAMA	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$170.00
1	ALDAMA	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$80.00
1	BUENOS AIRES (LOS PEREZ)	TODA	TODA	\$60.00
1	CALLE A LA PRESA	TODA	TODA	\$50.00
1	CALLEJON DE A CAPULA	TODO	TODO	\$120.00
1	CALLEJON DEL TEJOCOTE	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$80.00
1	CALLEJON DEL TEJOCOTE	JOSE MA. MORELOS	LIMITE URBANO	\$50.00
1	CALLEJON SIN NOMBRE (ENTRE MZAS. 11 Y 12)	TODO	TODO	\$60.00
1	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	LIMITE URBANO	\$150.00
1	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$170.00
1	FRESNO	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$170.00
1	INDEPENDENCIA	LIMITE URBANO	20 DE NOVIEMBRE	\$150.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODO	TODO	\$150.00
1	LAUREL	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$170.00
1	PRIVADA DEL RIO	TODA	TODA	\$80.00
1	PRIVADA FRANCISCO. I. MADERO	TODA	TODA	\$80.00
1	PRIVADA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$120.00
1	REFORMA ORIENTE	5 DE MAYO	LIMITE URBANO	\$170.00

1	REFORMA PONIENTE	LIMITE URBANO	CALLEJON DE A CAPULA	\$150.00
1	REFORMA PONIENTE	CALLEJON DE A CAPULA	CALLEJON DEL TEJOCOTE	\$150.00
1	REFORMA PONIENTE	CALLEJON DEL TEJOCOTE	5 DE MAYO	\$170.00
1	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS			\$60.00
2	BARRIO DE LA CEJA			\$60.00
2	BARRIO DEL RINCON			\$60.00
	LOCALIDADES:			
	APAPATARO	TODA	TODA	\$80.00
	CARRANZA	TODA	TODA	\$50.00
	EL BIMBALETE	TODA	TODA	\$30.00
	EL GRANJENO	TODA	TODA	\$45.00
	EL MILAGRO	TODA	TODA	\$100.00
	EL SALTO	LADO OTE. CARRETERA HUIMILPAN- CORREGIDORA		\$80.00
	EL SALTO	LADO PTE. CARRETERA HUIMILPAN- CORREGIDORA		\$45.00
	GUADALUPE I	FRENTE A CARRETERA		\$50.00
	GUADALUPE I	RESTO		\$30.00
	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CARRETERA		\$100.00
	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CALLE NICOLAS DE SAN LUIS MONTAÑES		\$100.00
	LA CEJA (CORETT)	RESTO		\$60.00
	LA CEJA DE BRAVO	TODA	TODA	\$50.00
	LA CUESTA	TODA	TODA	\$15.00
	LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$40.00
	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	HUIMILPAN	TODA	\$70.00
	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TEQUISQUIAPAN	TODA	\$70.00
	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TOLIMAN	TODA	\$70.00
	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	PINAL DE AMOLES	TODA	\$70.00
	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	ARROYO SECO	TODA	\$70.00
	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	CADEREYTA	TODA	\$70.00
	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	JALPAN	TODA	\$70.00
	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	COLON	TODA	\$70.00
	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	RESTO	TODA	\$70.00
	LA PEÑA	TODA	TODA	\$50.00
	LAGUNILLAS (SANTA ADELAIDA)	TODA	TODA	\$80.00
	LAGUNILLAS (PROCEDE)	TODA	TODA	\$30.00
	LAS CRUCES (CORETT)	TODA	TODA	\$45.00

	LAS TAPONAS	TODA	TODA	\$50.00
	PANIAGUA	TODA	TODA	\$40.00
	PIEDRAS LISAS	TODA	TODA	\$45.00
	SAN ANTONIO LA GALERA	TODA	TODA	\$80.00
	SAN FRANCISCO NEVERIA	TODA	TODA	\$15.00
	SAN PEDRO	FRENTE A CALLE PRINCIPAL		\$100.00
	SAN PEDRO	RESTO		\$50.00
	SAN PEDRO (EL ZAUZ)	TODA	TODA	\$50.00
	SANTA TERESA (PROCEDE)	FRENTE A CARRETERA		\$50.00
	SANTA TERESA (PROCEDE)	RESTO		\$30.00
	VEGIL (PROCEDE)	TODA	TODA	\$50.00
	LOS CUES (FUNDO LEGAL):			
	16 DE SEPTIEMBRE NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$80.00
	16 DE SEPTIEMBRE SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$60.00
	5 DE FEBRERO NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$80.00
	5 DE FEBRERO SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$60.00
	5 DE MAYO NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$80.00
	5 DE MAYO SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$60.00
	CONSTITUCION NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$80.00
	CONSTITUCION SUR	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$80.00
	CONSTITUCION SUR	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$60.00
	CORREGIDORA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$120.00
	CORREGIDORA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$100.00
	EMILIANO ZAPATA NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$120.00
	EMILIANO ZAPATA SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$80.00
	FRANCISCO I. MADERO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$80.00
	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	REVOLUCION	\$80.00
	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	REVOLUCION	LIMITE URBANO	\$60.00
	IGNACIO ALLENDE NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$100.00
	IGNACIO ALLENDE SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$80.00
	IGNACIO ZARAGOZA NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$80.00
	IGNACIO ZARAGOZA SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$80.00
	MIGUEL HIDALGO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$80.00
	MIGUEL HIDALGO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$80.00
	REVOLUCION NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$80.00
	REVOLUCION SUR	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$80.00
	REVOLUCION SUR	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$60.00

	VICENTE GUERRERO NORTE	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	\$60.00
	VICENTE GUERRERO NORTE	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$100.00
	VICENTE GUERRERO SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$80.00
	EL MILAGRO:			
	AQUILES SERDAN	TODA	TODA	\$60.00
	BELISARIO DOMINGUEZ NORTE	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$80.00
	BELISARIO DOMINGUEZ SUR	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$60.00
	EMILIANO ZAPATA NORTE	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$100.00
	EMILIANO ZAPATA SUR	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$100.00
	EMILIANO ZAPATA SUR	JOSE MA. PINO SUAREZ	LIMITE URBANO	\$60.00
	FRANCISCO I. MADERO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDAN	\$80.00
	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$100.00
	FRANCISCO LEON DE LA BARRA	TODA	TODA	\$80.00
	FRANCISCO VILLA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDAN	\$60.00
	FRANCISCO VILLA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$80.00
	JOSE MA. PINO SUAREZ ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDAN	\$80.00
	JOSE MA. PINO SUAREZ PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$60.00
	VENUSTIANO CARRANZA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDAN	\$60.00
	VENUSTIANO CARRANZA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$60.00
	VENUSTIANO CARRANZA PONIENTE	BELISARIO DOMINGUEZ	LIMITE URBANO	\$80.00
	COMUNIDADES CON SERVICIOS			\$50.00
	COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMPLETOS			\$30.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO

PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR COMERCIAL 2001
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
1	2 DE ABRIL	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$ 150.00
1	20 DE OCTUBRE	TODO	TODO	\$ 150.00

1	ABASOLO	FRAY JUNIPERO SERRA	BENITO JUAREZ	\$ 300.00
1	ABASOLO	BENITO JUAREZ	ARROYO DEL SABINO	\$ 200.00
1	ALCANTARILLAS	JIMENEZ	BENITO JUAREZ	\$ 100.00
1	ARROYO DEL SABINO	TODO	TODO	\$ 70.00
1	BENITO JUAREZ	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$ 120.00
1	BENITO JUAREZ	GALEANA	INDEPENDENCIA	\$ 300.00
1	CALLE DEL SAUZ	TODO	TODO	\$ 150.00
1	EL SALTO	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 160.00
1	ESCANDON	TODA	TODA	\$ 150.00
1	FRAY JUNIPERO SERRA	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$ 150.00
1	FRAY JUNIPERO SERRA	GALEANA	ABASOLO	\$ 250.00
1	FRAY JUNIPERO SERRA	ABASOLO	INDEPENDENCIA	\$ 300.00
1	GALEANA	BENITO JUAREZ	ARROYO DEL SABINO	\$ 130.00
1	GALEANA	JIMENEZ	FRAY JUNIPERO SERRA	\$ 120.00
1	GALEANA	FRAY JUNIPERO SERRA	BENITO JUAREZ	\$ 150.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	JIMENEZ	EL SALTO	\$ 290.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	EL SALTO	ARROYO DEL SABINO	\$ 230.00
1	INDEPENDENCIA	TODA	CALLES PERIMETRALES MZA. 1	\$ 300.00
1	ITURBIDE	INDEPENDENCIA	MATAMOROS	\$ 300.00
1	ITURBIDE	MATAMOROS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 200.00
1	JIMENEZ	ALCANTARILLAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 150.00
1	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	PETRA DE MAYORCA	\$ 200.00
1	JIMENEZ	PETRA DE MAYORCA	2 DE ABRIL	\$ 100.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	BENITO JUAREZ	MARIANO MATAMOROS	\$ 250.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	MARIANO MATAMOROS	ARROYO DEL SABINO	\$ 200.00
1	MARIANO MATAMOROS	GALEANA	ABASOLO	\$ 190.00
1	MARIANO MATAMOROS	ABASOLO	ITURBIDE	\$ 200.00
1	MIGUEL HIDALGO	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 290.00
1	MIGUEL HIDALGO	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRAY JUNIPERO SERRA	\$ 300.00
1	PETRA DE MAYORCA	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 300.00
1	PETRA DE MAYORCA	HEROICO COLEGIO MILITAR	INDEPENDENCIA	\$ 300.00
1	PRIV. ABASOLO	TODA	TODA	\$ 150.00

1	SAN NICOLAS	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 300.00
1	SAN NICOLAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRAY JUNIPERO SERRA	\$ 300.00
1	VICENTE GUERRERO	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 200.00
2	2 DE ABRIL	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 100.00
2	ALCANTARILLAS	ARROYO DE LOS AGUACATES	CARRETERA SJR-XILITLA	\$ 40.00
2	ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	JIMENEZ	\$ 100.00
2	ALCANTARILLAS	JIMENEZ	BENITO JUAREZ	\$ 100.00
2	ARROYO DE LOS AHUACATES	TODO	TODO	\$ 35.00
2	BARRIO VISTA HERMOSA	TODO		\$ 40.00
2	BENITO JUAREZ	LIMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$ 40.00
2	CALLE SIN NOMBRE	MARGEN SUR RIO JALPAN		\$ 35.00
2	CALLE SIN NOMBRE (MZA. 26)	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	\$ 40.00
2	CALLEJON AL RIO	LADO SE MZA. 23	TODO	\$ 35.00
2	CALLEJON AL RIO	LADO SE MZA. 24	TODO	\$ 35.00
2	CALLEJON ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	\$ 40.00
2	CALLEJON DE LA CHIMILOYA	TODO	TODO	\$ 80.00
2	CALLEJON ZARAGOZA	TODO	TODO	\$ 100.00
2	CAMINO REAL	TODO	TODO	\$ 35.00
2	CARRETERA A RIO VERDE	ARROYO DE LOS AGUACATES	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$ 150.00
2	CARRETERA A RIO VERDE	IGNACIO LOPEZ RAYON	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 240.00
2	CARRETERA SJR-XILITLA	LIMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$ 40.00
2	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$ 100.00
2	CARRETERA SJR-XILITLA	GALEANA	JIMENEZ	\$ 150.00
2	CERRADA SIN NOMBRE	MANZANA 27		\$ 40.00
2	EL SALTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$ 75.00
2	GALEANA	ARROYO DE LOS AGUACATES	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$ 40.00
2	GALEANA	IGNACIO LOPEZ RAYON	JIMENEZ	\$ 130.00
2	HEROICO COLEGIO MILITAR	JIMENEZ	EL SALTO	\$ 290.00
2	IGNACIO LOPEZ RAYON	CARRETERA SJR-XILITLA	CARRETERA SJR-XILITLA	\$ 40.00
2	IGNACIO LOPEZ RAYON	CARRETERA SJR-XILITLA	CARRETERA A RIO VERDE	\$ 100.00
2	IGNACIO LOPEZ RAYON	CARRETERA A RIO VERDE	SAN NICOLAS	\$ 150.00
2	JIMENEZ	LIMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$ 40.00
2	JIMENEZ	ALCANTARILLAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 150.00

2	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	PETRA DE MAYORCA	\$ 300.00
2	JIMENEZ	PETRA DE MAYORCA	RIO JALPAN	\$ 100.00
2	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA A RIO VERDE	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$ 100.00
2	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO LOPEZ RAYON	JIMENEZ	\$ 150.00
2	NERCISO MENDOZA	ARROYO DE LOS AHUACATES	SAN NICOLAS	\$ 40.00
2	NICOLAS BRAVO	LIMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$ 40.00
2	NICOLAS BRAVO	ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	\$ 130.00
2	NICOLAS BRAVO	CARRETERA SJR-XILITLA	MIGUEL HIDALGO	\$ 100.00
2	PETRA DE MAYORCA	SAN NICOLAS	JIMENEZ	\$ 100.00
2	PRIV. ALCANTARILLAS	MZA. 16	TODA	\$ 100.00
2	SAN NICOLAS	ARROYO DE LOS AHUACATES	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$ 120.00
2	SAN NICOLAS	IGNACIO LOPEZ RAYON	JIMENEZ	\$ 300.00
2	VICENTE GUERRERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$ 80.00
3	ABASOLO	ARROYO DEL SABINO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 100.00
3	ABASOLO	FRANCISCO JAVIER MINA	CANAL DE RIEGO	\$ 60.00
3	ALVARO OBREGON	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 70.00
3	ANTIGUA CAYETANO RUBIO	CAYETANO RUBIO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 40.00
3	ARROYO DEL REAL	RIO JALPAN	CAMINO A LOS CAPULINES	\$ 10.00
3	ARROYO DEL SABINO	TODO	TODO	\$ 70.00
3	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO		\$ 20.00
3	BARRIO PASO DE LOS LIMONES	RESTO		\$ 30.00
3	BLVD. POLICARPO OLVERA	TODA	TODA	\$ 100.00
3	CALLEJON ABASOLO	ARROYO DEL SABINO	ABASOLO	\$ 40.00
3	CALLEJON ALVARO OBREGON	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL REAL	\$ 30.00
3	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	ARROYO DEL SABINO	GENERAL ROCHA	\$ 45.00
3	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	GENERAL ROCHA	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 70.00
3	CAMINO A CAPULINES	HEROICO COLEGIO MILITAR	LIMITE URBANO	\$ 40.00
3	CAMINO A LA PRESA	FRANCISCO JAVIER MINA	LIMITE URBANO	\$ 45.00
3	CANAL DE RIEGO	TODO	TODO	\$ 10.00
3	CAYETANO RUBIO	JOSE MA. MORELOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 130.00

3	CAYETANO RUBIO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$ 80.00
3	COLONIA ARBOLEDAS	TODA	TODA	\$ 100.00
3	COLONIA DE SAN JOSE	RESTO		\$ 50.00
3	CUAUHTEMOC	CAYETANO RUBIO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 40.00
3	CUAUHTEMOC	HEROICO COLEGIO MILITAR	ORTIGAS	\$ 60.00
3	CUAUHTEMOC	ORTIGAS	CANAL DE RIEGO	\$ 20.00
3	EL SALTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$ 75.00
3	EL SAUZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$ 75.00
3	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	ALVARO OBREGON	\$ 60.00
3	EMILIANO ZAPATA	ALVARO OBREGON	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 80.00
3	FRANCISCO JAVIER MINA	AV. ARBOLEDAS	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	\$ 100.00
3	FRANCISCO JAVIER MINA	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 100.00
3	FRANCISCO JAVIER MINA	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$ 20.00
3	FRANCISCO PALAU	TODA	TODA	\$ 70.00
3	FRANCISCO VILLA	RIO JALPAN	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 60.00
3	FRANCISCO VILLA	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL REAL	\$ 50.00
3	FRAY JUAN DE ZUMARRAGA	SANTIAGO APOSTOL	CALLEJÓN AL RIO	\$ 30.00
3	GALEANA	ARROYO DEL SABINO	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	\$ 50.00
3	GALEANA	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 80.00
3	GENERAL ROCHA	LIMITE URBANO	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	\$ 40.00
3	GENERAL ROCHA	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	GALEANA	\$ 100.00
3	GENERAL ROCHA	GALEANA	JOSE MA. MORELOS	\$ 100.00
3	GENERAL ROCHA	JOSE MA. MORELOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 100.00
3	HEROICO COLEGIO MILITAR	EL SALTO	ARROYO DEL SABINO	\$ 230.00
3	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL SABINO	RIO JALPAN	\$ 200.00
3	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	LIMITE URBANO	\$ 150.00
3	ITURBIDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$ 75.00
3	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	ARROYO DEL SABINO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 100.00
3	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRANCISCO JAVIER MINA	CANAL DE RIEGO	\$ 50.00
3	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	EMILIANO	HEROICO COLEGIO	\$ 50.00

		ZAPATA	MILITAR	
3	JUAN DE LA BARRERA	BLVD. POLICARPO OLVERA	LAZARO CARDENAS	\$ 100.00
3	JUAN DE LA BARRERA	LAZARO CARDENAS	LIMITE URBANO	\$ 40.00
3	JUAN ESCUTIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	LIMITE URBANO	\$ 100.00
3	ORTIGAS	JOSE MA. MORELOS	ARROYO DEL REAL	\$ 40.00
3	PRIV. A LA PRESA (MZA. 19)	SOBRE CAMINO A LA PRESA		\$ 60.00
3	PRIV. ALVARO OBREGON	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 45.00
3	RESTO DEL LADO NORTE DEL BARRIO DE LA CRUZ		TODO	\$ 20.00
3	RIO JALPAN	AMBAS MARGENES		\$ 40.00
3	SANTIAGO APOSTOL	EMILIANO ZAPATA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	\$ 50.00
3	SANTIAGO APOSTOL	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	FRAY JUAN DE ZUMARRAGA	\$ 50.00
3	SANTIAGO APOSTOL	FRAY JUAN DE ZUMARRAGA	LIMITE URBANO	\$ 20.00
3	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	RIO JALPAN	CALLEJÓN AL RIO	\$ 50.00
3	VASCO DE QUIROGA	SANTIAGO APOSTOL	CALLEJÓN AL RIO	\$ 30.00
4	ARROYO DE LOS AHUACATES	TODO	TODO	\$ 35.00
4	CARRETERA A RIO VERDE	LIMITE URBANO	ARROYO DE LOS AHUACATES	\$ 60.00
4	COLONIA LAS MISIONES	RESTO		\$ 100.00
4	COLONIA PUERTO DE SAN NICOLAS	RESTO		\$ 100.00
4	COLONIA SOLIDARIDAD	TODA	TODA	\$ 80.00
5	PRESA JALPAN II FRACC.	TODO	TODO	\$ 30.00
6	BLVD. POLICARPO OLVERA			\$ 100.00
6	CENTRAL CAMIONERA	MANZANA 30	TODA	\$ 200.00
6	COLONIA MAGISTERIO JALPENSE	RESTO		\$ 150.00
6	COLONIA NUEVO MERCADO	TODA	TODA	\$ 120.00
6	COLONIA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 100.00
6	DESARROLLO EL COCO	TODO	TODO	\$ 100.00
6	FRANCISCO PALAU	TODA	TODA	\$ 70.00
6	NORMAL Y UNIDAD DEPORTIVA	TODA		\$ 100.00
6	NUEVO MERCADO DE LA SIERRA	TODO	TODO	\$ 120.00
	TANCOYOL:			
1	CALLE SEIS	TODO	TODO	\$ 40.00
1	CALLE CUATRO	TODO	TODO	\$ 40.00
1	OTRAS CALLES	SIN SERVICIOS COMPLETOS		\$ 15.00

	OTRAS LOCALIDADES:			
	AGUA AMARGA	TODO	TODO	\$ 15.00
	EL LINDERO	TODO	TODO	\$ 30.00
	SALDIVEÑA	TODO	TODO	\$ 30.00
	SAUCILLO	TODO	TODO	\$ 10.00
	SOYAPILCA	TODO	TODO	\$ 20.00
	SAN JUAN DE LOS DURAN	TODO	TODO	\$ 25.00
	COMUNIDADES CON SERVICIOS	TODO	TODO	\$ 35.00
	COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMP.	TODO	TODO	\$ 15.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO

PÁRAMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2001
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
1	120 DE NOVIEMBRE	LIMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$10.00
1	120 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$30.00
1	120 DE NOVIEMBRE	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$30.00
1	120 DE NOVIEMBRE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	IGNACIO ALLENDE	\$20.00
1	120 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ALLENDE	LIMITE URBANO	\$10.00
1	15 DE MAYO	CAYETANO RUBIO	BENITO JUAREZ	\$100.00
1	15 DE MAYO	BENITO JUAREZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$100.00
1	15 DE MAYO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSE MA. ARTEAGA	\$50.00
1	15 DE MAYO	JOSE MA. ARTEAGA	LIMITE URBANO	\$10.00
1	BARRIO SAN MIGUEL	RESTO		\$10.00
1	BARRIO DE SAN NICOLAS	RESTO		\$30.00
1	BENITO JUAREZ	LIMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$10.00
1	BENITO JUAREZ	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCION	\$40.00
1	BENITO JUAREZ	CONSTITUCION	5 DE MAYO	\$100.00
1	BENITO JUAREZ	5 DE MAYO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$50.00
1	BENITO JUAREZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	FRANCISCO I. MADERO	\$30.00
1	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	\$20.00
1	BENITO JUAREZ	IGNACIO ALLENDE	LIMITE URBANO	\$10.00

1	CALLEJON DE MATAMOROS	TODO	TODO	\$15.00
1	CARRETERA JALPAN-XILITLA	LIMITE URBANO NTE.	CAYETANO RUBIO	\$10.00
1	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	IGNACIO ALLENDE	\$15.00
1	CARRETERA JALPAN-XILITLA	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$20.00
1	CARRETERA JALPAN-XILITLA	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	\$60.00
1	CARRETERA JALPAN-XILITLA	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	\$30.00
1	CARRETERA JALPAN-XILITLA	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$10.00
1	CAYETANO RUBIO	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCION	\$15.00
1	CAYETANO RUBIO	CONSTITUCION	5 DE MAYO	\$100.00
1	CAYETANO RUBIO	5 DE MAYO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$50.00
1	CAYETANO RUBIO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$30.00
1	CAYETANO RUBIO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	LIMITE URBANO	\$10.00
1	CONSTITUCION	LIMITE URBANO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$30.00
1	CONSTITUCION	CARRETERA JALPAN-XILITLA	BENITO JUAREZ	\$100.00
1	CONSTITUCION	BENITO JUAREZ	CAYETANO RUBIO	\$100.00
1	CONSTITUCION	CAYETANO RUBIO	LIMITE URBANO	\$50.00
1	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA JALPAN-XILITLA	20 DE NOVIEMBRE	\$10.00
1	EMILIANO ZAPATA	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HEROES	\$15.00
1	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HEROES	BENITO JUAREZ	\$15.00
1	EMILIANO ZAPATA	BENITO JUAREZ	LIMITE URBANO	\$10.00
1	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	BENITO JUAREZ	\$20.00
1	FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	\$30.00
1	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$40.00
1	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	\$40.00
1	FRANCISCO I. MADERO	CAYETANO RUBIO	LIMITE URBANO	\$15.00
1	IGNACIO ALLENDE	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HEROES	\$15.00
1	IGNACIO ALLENDE	NIÑOS HEROES	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$15.00
1	JOSE MA. ARTEAGA	CONSTITUCION	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$15.00
1	JOSE MA. ARTEAGA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	LIMITE URBANO	\$10.00
1	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	LIMITE URBANO	JOSE MA. ARTEAGA	\$10.00

1	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	JOSE MA. ARTEAGA	20 DE NOVIEMBRE	\$15.00
1	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$40.00
1	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	\$40.00
1	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CAYETANO RUBIO	LIMITE URBANO	\$15.00
1	LIMITE URBANO NORTE			\$10.00
1	LIMITE URBANO ORIENTE	TODO	TODO	\$10.00
1	LIMITE URBANO PONIENTE			\$10.00
1	LIMITE URBANO SUR			\$10.00
1	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$10.00
1	MIGUEL HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCION	\$40.00
1	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$50.00
1	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$30.00
1	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	IGNACIO ALLENDE	\$20.00
1	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	LIMITE URBANO	\$10.00
1	NIÑOS HEROES	LIMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$10.00
1	NIÑOS HEROES	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCION	\$40.00
1	NIÑOS HEROES	CONSTITUCION	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$40.00
1	NIÑOS HEROES	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$40.00
1	NIÑOS HEROES	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$40.00
1	NIÑOS HEROES	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	\$20.00
1	NIÑOS HEROES	IGNACIO ALLENDE	LIMITE URBANO	\$10.00
1	VENUSTIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$10.00
	LOCALIDADES:			
	ACATITLAN DE ZARAGOZA	TODO	TODO	\$10.00
	AGUA ZARCA	TODO	TODO	\$20.00
	EL LOBO	TODO	TODO	\$20.00
	LA LAGUNITA	LIMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$15.00
	LA LAGUNITA	RESTO		\$50.00
	NEBLINAS	TODO	TODO	\$10.00
	TILACO	TODO	TODO	\$30.00
	COMUNIDADES CON SERVICIOS	TODO	TODO	\$20.00
	COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMP.	TODO	TODO	\$10.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO
PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DEL
MARQUÉS

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2001
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
1	ACUEDUCTO	TODA	TODA	\$ 160.00
1	ANDADOR 5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 140.00
1	AV. DEL MARQUES	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 360.00
1	AV. DEL MARQUES	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLEJON DE LAS GRANADAS	\$ 280.00
1	AV. DEL MARQUES	CALLEJON DE LAS GRANADAS	CALLEJON DE LOS PATOS	\$ 220.00
1	AV. DEL SOCAVON	TODA	TODA	\$ 170.00
1	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJON LA MANSION	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 390.00
1	AV. EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 430.00
1	AV. EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	PRIVADA SIN NOMBRE	\$ 370.00
1	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA SIN NOMBRE	CALLEJON DE LAS GRANADAS	\$ 290.00
1	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJON DE LAS GRANADAS	PRIVADA DE LA CAPILLA	\$ 240.00
1	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA DE LA CAPILLA	LIMITE URBANO	\$ 145.00
1	AV. EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUES	CALLEJON DE LA MANSION	\$ 340.00
1	AV. EMILIANO ZAPATA	SAN ANTONIO	AV. DEL MARQUES	\$ 200.00
1	AV. EMILIANO ZAPATA	LIMITE MUNICIPAL	SAN ANTONIO	\$ 270.00
1	AV. FERROCARRIL	LIMITE URBANO PONIENTE	PRESA DEL DIABLO	\$ 180.00
1	AV. FERROCARRIL	PRESA DEL DIABLO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 200.00
1	AV. FERROCARRIL	HEROICO COLEGIO MILITAR	PUENTE CALLE SOCAVON	\$ 145.00
1	AV. FERROCARRIL	PUENTE CALLE SOCAVON	LIMITE URBANO ORIENTE	\$ 80.00
1	CALLE LADO NORTE DE LA VIA	TODA	TODA	\$ 45.00
1	CALLE PONIENTE DEL PANTEON	TODA	TODA	\$ 190.00
1	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 2,3 Y 6		\$ 220.00
1	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 1 Y 33		\$ 110.00
1	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7,8 Y		\$ 150.00

		1		
1	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7 Y 8		\$ 160.00
1	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 25 Y 33		\$ 100.00
1	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 45 Y 39		\$ 80.00
1	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 39 Y 40		\$ 80.00
1	CALLEJON CERRITOS	ENTRE LAS MANZANAS 22 Y 27		\$ 220.00
1	CALLEJON DE LA MANSION	EMILIANO ZAPATA	CALLE ARROYO	\$ 230.00
1	CALLEJON DE LA MANSION	CALLE ARROYO	CALLEJON DE LOS PASTORES	\$ 180.00
1	CALLEJON DE LAS GRANADAS	TODA	TODA	\$ 170.00
1	CALLEJON DE LOS PASTORES	TODO	TODO	\$ 180.00
1	CALLEJON DE LOS PATOS	TODA	TODA	\$ 150.00
1	CALLEJON DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 140.00
1	CALLEJON DEL PINITO	TODA	TODA	\$ 145.00
1	CALLEJON SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 15 Y 16		\$ 85.00
1	CAMELINAS	TODA	TODA	\$ 270.00
1	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	TODO	TODO	\$ 160.00
1	CERRADA DE LOS PASTORES	TODA	TODA	\$ 280.00
1	CONIN	TODA	TODA	\$ 120.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 330.00
1	LOS VAZQUEZ	TODA	TODA	\$ 170.00
1	MERCADO DE LA CAÑADA, COND.	TODO	TODO	\$ 270.00
1	MIRADOR	TODA	TODA	\$ 145.00
1	PRIVADA CALLE NUEVA	TODA	TODA	\$ 135.00
1	PRIVADA DE LA CAPILLA	TODA	TODA	\$ 140.00
1	PRIVADA DEL FERROCARRIL	TODA	TODA	\$ 275.00
1	PRIVADA EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 90.00
1	PRIVADA HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 270.00
1	PRIVADA J. LUZ MENDOZA	TODA	TODA	\$ 260.00
1	PRIVADA LA ESCALERA	TODA	TODA	\$ 210.00
1	PRIVADA LA PRESA	TODA	TODA	\$ 165.00
1	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS			\$ 85.00
1	RICARDO AVENDAÑO	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUES	\$ 230.00
1	RICARDO AVENDAÑO	RESTO		\$ 270.00
1	RIO QUERETARO	TODA	TODA	\$ 160.00
1	SAN ANTONIO	EMILIANO ZAPATA	CARRETERERA A TEQUISQUIAPAN	\$ 115.00

1	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUES	\$ 430.00
1	VENUSTIANO CARRANZA	AV. DEL MARQUES	RIO QUERETARO	\$ 360.00
2	CAMPESTRE SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	\$ 75.00
4	HACIENDA EL CAMPANARIO, COND.	PRIVADA PRIVADA		\$ 450.00
	LOCALIDADES Y FRACCIONAMIENTOS:			
	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ, FRACC.	TODO	TODO	\$ 93.50
	AGUA AZUL (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 18.00
	AMAZCALA POBLADO DE	TODO	TODO	\$ 30.00
	AMAZCALA, FRACC.	ZONA URBANIZADA MANZANAS 17 Y 18		\$ 35.00
	AMAZCALA, FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO		\$ 25.00
	ATONGO	TODO	TODO	\$ 30.00
	BERNARDO QUINTANA PARQUE INDUSTRIAL	MAS DE 20,000 M2		\$ 132.00
	BERNARDO QUINTANA PARQUE INDUSTRIAL	DE 10,001 M2	HASTA 20,000 M2	\$ 143.00
	BERNARDO QUINTANA PARQUE INDUSTRIAL	DE 5,001 M2	HASTA 10,000 M2	\$ 170.50
	BERNARDO QUINTANA PARQUE INDUSTRIAL	HASTA 5,000 M2		\$ 187.00
	CERRITO COLORADO	TODO	TODO	\$ 30.00
	CERRO PRIETO	TODO	TODO	\$ 30.00
	COLORILANDIA, FRACC.	TODO	TODO	\$ 160.00
	COYOTILLOS	TODO	TODO	\$ 20.00
	CHICHIMEQUILLAS	TODO	TODO	\$ 40.00
	DOLORES	TODO	TODO	\$ 30.00
	EL CARMEN	TODO	TODO	\$ 30.00
	EL COLORADO	TODO	TODO	\$ 85.00
	EL CONEJO	TODO	TODO	\$ 30.00
	EL LOBO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 20.00
	EL PARAISO	TODO	TODO	\$ 40.00
	EL PARAISO, FRACC. AGROINDUSTRIAL	TODO	TODO	\$ 20.00
	EL RODEO	TODO	TODO	\$ 35.00
	EL ROSARIO	TODO	TODO	\$ 30.00
	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	MAS DE 20,000 M2		\$ 132.00
	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	DE 10,001 M2	HASTA 20,000 M2	\$ 143.00
	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	DE 5,001 M2	HASTA 10,000 M2	\$ 170.50
	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	HASTA 5,000 M2		\$ 187.00
	GUADALUPE LA VENTA	TODO	TODO	\$ 20.00
	JESUS MARIA	TODO	TODO	\$ 30.00
	JOSEFA VERGARA (PROCEDE)	EX-EJIDO		\$ 45.00

		SALDARRIAGA		
	LA HACIENDITA	TODO	TODO	\$ 30.00
	LA LOMA	TODO	TODO	\$ 30.00
	LA MACHORRA	TODO	TODO	\$ 30.00
	LA NORIA, FRACC.	MAS DE 20,000 M2		\$ 132.00
	LA NORIA, FRACC.	DE 10,001 M2	HASTA 20,000 M2	\$ 143.00
	LA NORIA, FRACC.	DE 5,001 M2	HASTA 10,000 M2	\$ 170.50
	LA NORIA, FRACC.	HASTA 5,000 M2		\$ 187.00
	LA PIEDAD	TODO	TODO	\$ 35.00
	LA TRINIDAD	TODO	TODO	\$ 30.00
	LOMA DE LA GRIEGA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 30.00
	LOMAS DEL MARQUES, FRACC.	TODO	TODO	\$ 60.00
	LOS COLORINES, FRACC.	TODO	TODO	\$ 110.00
	NAVAJAS (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 20.00
	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	MAS DE 20,000 M2		\$ 121.00
	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	DE 10,001 M2	HASTA 20,000 M2	\$ 132.00
	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	DE 5,001 M2	HASTA 10,000 M2	\$ 159.50
	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	HASTA 5,000 M2		\$ 170.50
	SALDARRIAGA	CALLE PRINCIPAL		\$ 110.00
	SALDARRIAGA	RESTO		\$ 45.00
	SAN MIGUEL AMAZCALA	TODO	TODO	\$ 30.00
	SANTA CECILIA	TODO	TODO	\$ 35.00
	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	TODO	TODO	\$ 30.00
	SANTA MARIA LA BEGOÑA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 30.00
	COMUNIDADES CON SERVICIOS			\$ 30.00
	COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMPLETOS			\$ 15.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO

PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2001
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
1	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 400.00
1	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO OTE.	ZONA EJIDAL	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$ 450.00
1	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO OTE.	CARRETERA A SAN CLEMENTE	LIMITE URBANO	\$ 350.00
1	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO PTE.	AYUNTAMIENTO	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$ 550.00
1	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO PTE.	CARRETERA A SAN CLEMENTE	LIMITE URBANO	\$ 700.00

1	AYUNTAMIENTO	LAZARO CARDENAS	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 320.00
1	AYUNTAMIENTO	CARRETERA PANAMERICANA	CUAUHTEMOC	\$ 220.00
1	AYUNTAMIENTO	CUAUHTEMOC	NICOLAS BRAVO	\$ 220.00
1	BELISARIO DOMINGUEZ	TODA	TODA	\$ 220.00
1	BENITO JUAREZ	TODA	TODA	\$ 220.00
1	CALLE DE LA ESC. TEC. AGROPECUARIA	TODA	TODA	\$ 180.00
1	CALLES PERPENDICULARES Y PARALELAS ENTRE	AUTOPISTA MEX.-QRO.	H. COLEGIO MILITAR	\$ 200.00
1	CARRETERA PANAMERICANA	AYUNTAMIENTO	LAZARO CARDENAS	\$ 300.00
1	CARRETERA PANAMERICANA	LAZARO CARDENAS	LIBRAMIENTO REFORMA	\$ 400.00
1	CARRETERA PANAMERICANA	LIBRAMIENTO REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 380.00
1	CARRETERA PANAMERICANA	16 DE SEPTIEMBRE	LIMITE URBANO	\$ 200.00
1	COLONIA LOS PINOS			\$ 150.00
1	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 220.00
1	GUADALUPE VICTORIA	TODA	TODA	\$ 600.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	GUADALUPE VICTORIA	JOSE MA. MORELOS	\$ 400.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. MORELOS	CANAL	\$ 300.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CANAL	CUAUHTEMOC	\$ 220.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CUAUHTEMOC	AUTOPISTA MEX.-QRO.	\$ 250.00
1	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	LIMITE URBANO	NICOLAS BRAVO	\$ 180.00
1	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	NICOLAS BRAVO	CUAUHTEMOC	\$ 200.00
1	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CUAUHTEMOC	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 220.00
1	LAZARO CARDENAS	TODA	TODA	\$ 600.00
1	LOS GIRASOLES FRACC.	RESTO		\$ 600.00
1	NICOLAS BRAVO (HERLINDA GARCIA)	TODA	TODA	\$ 250.00
1	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$ 300.00
1	PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 250.00
1	PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 200.00
1	REFORMA	LIMITE URBANO	NICOLAS BRAVO	\$ 200.00
1	REFORMA	NICOLAS BRAVO	CUAUHTEMOC	\$ 200.00
1	REFORMA	CUAUHTEMOC	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 300.00
1	REFORMA	CARRETERA PANAMERICANA	CALLE SIN NOMBRE	\$ 200.00
1	REFORMA	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$ 150.00
1	REVOLUCION	TODA	TODA	\$ 150.00
1	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 300.00
1	VILLA ESCOBEDO 2000 FRACC.	RESTO		\$ 200.00
1	RESTO DE LAS CALLES	SIN URBANIZAR		\$ 80.00

2	AUTOPISTA MEX.-QRO.	LIMITE URBANO	AYUNTAMIENTO	\$ 400.00
2	AYUNTAMIENTO	LAZARO CARDENAS	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 400.00
2	AYUNTAMIENTO	CARRETERA PANAMERICANA	CUAUHTEMOC	\$ 320.00
2	AYUNTAMIENTO	CUAUHTEMOC	NICOLAS BRAVO	\$ 280.00
2	CARRETERA PANAMERICANA	LIMITE URBANO	IGNACIO PEREZ	\$ 150.00
2	CARRETERA PANAMERICANA	IGNACIO PEREZ	AYUNTAMIENTO	\$ 300.00
2	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 280.00
2	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 200.00
2	IGNACIO ALDAMA	TODA	TODA	\$ 200.00
2	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 200.00
2	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$ 200.00
2	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 200.00
2	LA LIRA (RESTO DE CALLES)			\$ 200.00
2	MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$ 200.00
3	EL CHAMIZAL	RESTO		\$ 100.00
3	EL CHAMIZAL	FRENTE A AUTOPISTA		\$ 200.00
4	BLVD. 16 DE SEPTIEMBRE	TODO	TODO	\$ 240.00
4	COLONIA ESTRELLA			\$ 100.00
5	ZONA REGULARIZADA POR CORETT	FRENTE A AUTOPISTA		\$ 500.00
5	ZONA REGULARIZADA POR CORETT	RESTO		\$ 200.00
	LOCALIDADES:			
	EL ZAUZ	CARRETERA PANAMERICANA		\$ 100.00
	EL ZAUZ	RESTO		\$ 100.00
	EPIGMENIO GONZALEZ (EL AHORCADO)	CORETT	TODO	\$ 40.00
	ESCOLASTICAS	TODO	TODO	\$ 40.00
	GUADALUPE SEPTIEN	TODO	TODO	\$ 50.00
	LA D (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 20.00
	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 40.00
	NORIA NUEVA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 40.00
	SAN CLEMENTE	TODA	TODA	\$ 50.00
	SANFANDILA	TODO	TODO	\$ 50.00
	OTRAS COMUNIDADES CON SERVICIOS			\$ 40.00
	OTRAS COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMPLETOS			\$ 20.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO
PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE
PEÑAMILLER

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR
		DE LA CALLE	A LA CALLE	CATASTRAL 2001
1	1º DE MAYO	CALLEJON SANTOS DEGOLLADO	CARRETERA	\$ 80.00
1	1º DE MAYO	CARRETERA	LIMITE URBANO	\$ 45.00
1	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLEJON SANTOS DEGOLLADO	MANUEL DOBLADO	\$ 65.00
1	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MANUEL DOBLADO	ARROYO DE LAS MINAS	\$ 95.00
1	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ARROYO DE LAS MINAS	MARIANO ESCOBEDO	\$ 75.00
1	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARIANO ESCOBEDO	LIMITE URBANO	\$ 55.00
1	AQUILES SERDAN	VICENTE GUERRERO	RIO EXTORAZ	\$ 125.00
1	ARROYO DE LAS MINAS	1º DE MAYO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 55.00
1	ARROYO DE LAS MINAS	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 120.00
1	ARROYO DE LAS MINAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$ 170.00
1	ARROYO DE LAS MINAS	VICENTE GUERRERO	RIO EXTORAZ	\$ 60.00
1	ARROYO DE LAS PILAS	TODO	TODO	\$ 45.00
1	ARROYO DEL SOTANO	TODO	TODO	\$ 110.00
1	ARROYO DEL SOTANO	TODO	TODO	\$ 110.00
1	BRAVO	TODA	TODA	\$ 110.00
1	CALLE DEPORTIVA	TODA	TODA	\$ 45.00
1	CALLEJON JULIAN CARRILLO	TODO	TODO	\$ 110.00
1	CALLEJON MARIANO ESCOBEDO	1º DE MAYO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 110.00
1	CALLEJON MARIANO ESCOBEDO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO EXTORAZ	\$ 110.00
1	CALLEJON SANTOS DEGOLLADO	TODO	TODO	\$ 45.00
1	CALLES NORTE Y SUR MZA. 15	1º DE MAYO	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	\$ 65.00
1	CALLES QUE RODEAN A LAS MANZANAS 19 Y 20	PLAZA BENITO JUAREZ		\$ 250.00
1	CONSTITUCION	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 180.00
1	CUAUHTEMOC	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 110.00
1	CUAUHTEMOC	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$ 180.00
1	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ZARAGOZA	ARROYO DEL	\$ 180.00

			SOTANO	
1	FRANCISCO I. MADERO	ARROYO DEL SOTANO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 110.00
1	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	TODA	TODA	\$ 80.00
1	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$ 80.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	MARIANO ESCOBEDO	ARROYO DE LAS MINAS	\$ 110.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DE LAS MINAS	CUAUHTEMOC	\$ 170.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	CUAUHTEMOC	PINO SUAREZ	\$ 200.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	PINO SUAREZ	CONSTITUCION	\$ 220.00
1	IGNACIO ALLENDE	ARROYO DE LAS MINAS	NIÑOS HEROES	\$ 220.00
1	IGNACIO ALLENDE	NIÑOS HEROES	PINO SUAREZ	\$ 215.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	FRANCISCO I. MADERO	\$ 190.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 220.00
1	JOSE LOPEZ PORTILLO	TODA	TODA	\$ 75.00
1	JOSE MA. PINO SUAREZ	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 110.00
1	JOSE MA. PINO SUAREZ	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 160.00
1	LAZARO CARDENAS	TODA	TODA	\$ 60.00
1	LIBERTAD	TODA	TODA	\$ 110.00
1	MANUEL DOBLADO	TODA	TODA	\$ 110.00
1	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$ 220.00
1	PRIVADA HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 110.00
1	PRIVADA MANUEL DOBLADO	TODA	TODA	\$ 110.00
1	PRIVADA MIGUEL ALEMAN	TODA	TODA	\$ 110.00
1	PRIVADA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 110.00
1	PROLONGACION HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DE PILAS	MARIANO ESCOBEDO	\$ 80.00
1	PROLONGACION IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 110.00
1	RIO EXTORAZ	TODA	TODA	\$ 40.00
1	SANTOS DEGOLLADO	TODA	TODA	\$ 40.00
1	VICENTE GUERRERO	ARROYO DE LAS MINAS	CUAUHTEMOC	\$ 110.00
1	VICENTE GUERRERO	CUAUHTEMOC	NIÑOS HEROES	\$ 150.00
1	VICENTE GUERRERO	NIÑOS HEROES	AQUILES SERDAN	\$ 220.00
1	VICENTE GUERRERO	AQUILES SERDAN	CALLE LIBERTAD	\$ 180.00
	LOCALIDADES:			
	EL ALAMO	TODA	TODA	\$ 15.00
	MORENOS	TODA	TODA	\$ 15.00
	EL PITAHAYO	TODA	TODA	\$ 15.00
	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$ 15.00
	SAUCILLO	TODA	TODA	\$ 15.00
	SEBASTIANES	TODA	TODA	\$ 15.00
	AGUA CALIENTE	TODA	TODA	\$ 15.00

	LA COLONIA	TODO	TODO	\$ 15.00
	SAN MIGUEL PALMA	TODO	TODO	\$ 20.00
	EL SAUCITO	TODO	TODO	\$ 15.00
	MOLINITOS	TODO	TODO	\$ 15.00
	COMUNIDADES CON SERVICIOS			\$ 20.00
	COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMPLETOS			\$ 15.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO
PARAMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE
QUERETARO

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2001
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
1	15 DE MAYO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$950.00
1	15 DE MAYO	PASTEUR LUIS	VEGA PROSPERO C.	\$850.00
1	15 DE MAYO	VEGA PROSPERO C.	ALTAMIRANO IGNACIO	\$850.00
1	15 DE MAYO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$950.00
1	15 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	CARMONA DAMIAN	\$1,050.00
1	15 DE MAYO	CARMONA DAMIAN	CIRCUNVALACION	\$950.00
1	15 DE MAYO	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,050.00
1	16 DE SEPTIEMBRE	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$2,150.00
1	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,800.00
1	16 DE SEPTIEMBRE	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,250.00
1	16 DE SEPTIEMBRE	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$950.00
1	16 DE SEPTIEMBRE	GUTIERREZ NAJERA	LUNA FELIPE	\$850.00
1	16 DE SEPTIEMBRE	LUNA FELIPE	5 DE MAYO	\$700.00
1	17 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$450.00
1	5 DE MAYO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,950.00
1	5 DE MAYO	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,650.00
1	5 DE MAYO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$1,400.00
1	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	CIRCUNVALACION	\$1,050.00
1	AILE	TODA	TODA	\$450.00
1	ALTAMIRANO IGNACIO	15 DE MAYO	ALTAMIRANO PRIV.	\$700.00
1	ALTAMIRANO IGNACIO	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$800.00
1	ALTAMIRANO IGNACIO	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$900.00
1	ALTAMIRANO IGNACIO	ALTAMIRANO PRIV.	UNIVERSIDAD AV.	\$700.00
1	ALTAMIRANO PRIVADA	TODA	TODA	\$700.00
1	ARBOLEDAS DEL RIO, COND.	TODO	TODO	\$700.00
1	BRUJAS LAS FRACC.	TODO	TODO	\$900.00
1	CAOBA	TODA	TODA	\$450.00
1	CARMONA DAMIAN	GARIBALDI	UNIVERSIDAD	\$950.00

1	CARMONA DAMIAN	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$900.00
1	CARMONA DAMIAN	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$900.00
1	CARMONA DAMIAN	15 DE MAYO	GARIBALDI	\$950.00
1	CIRCUNVALACION	5 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$1,200.00
1	CORONA GRAL., PRIV.	TODA	TODA	\$920.00
1	CORONA JOSE MA., PRIV.	TODA	TODA	\$920.00
1	CORREGIDORA	MADERO FRANCISCO I.	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,200.00
1	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	PERALTA ANGELA	\$2,000.00
1	CORREGIDORA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$1,750.00
1	CORREGIDORA	PERALTA ANGELA	MORELOS JOSE MA.	\$1,950.00
1	CORREGIDORA	MORELOS JOSE MA.	15 DE MAYO	\$1,850.00
1	CORREGIDORA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$1,000.00
1	CORREGIDORA	PRIMAVERA	F. F. C. C.	\$850.00
1	CRUZ, COND. COMERCIAL LA	TODO	TODO	\$950.00
1	CRUZ, COND. HABITACIONAL LA	TODO	TODO	\$950.00
1	DILIGENCIAS	TODO	TODO	\$950.00
1	FERROCARRIL LADO SUR	INVIERNO	RAYON	\$350.00
1	FERROCARRIL LADO SUR	RAYON	MARTE	\$400.00
1	FERROCARRIL LADO SUR	MARTE	CIRCUNVALACION	\$450.00
1	GARIBALDI	TODA	TODA	\$1,000.00
1	GENERAL CORONA	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,050.00
1	GENERAL CORONA	CORREGIDORA	LERDO DE TEJADA	\$950.00
1	GUADALUPE VICTORIA, FRACC.	TODO	TODO	\$450.00
1	GUAYULE	TODA	TODA	\$450.00
1	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$900.00
1	GUTIERREZ NAJERA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$950.00
1	GUTIERREZ NAJERA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$1,400.00
1	HAYA	PRIMAVERA	GUAYULE	\$450.00
1	INVIERNO	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$700.00
1	INVIERNO	PRIMAVERA	VIA DEL F.F.C.C	\$700.00
1	JACARANDAS	TODO	TODO	\$850.00
1	JUAREZ BENITO	MADERO FRANCISCO I.	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,800.00
1	JUAREZ BENITO	16 DE SEPTIEMBRE	HIDALGO MIGUEL	\$2,550.00
1	JUAREZ BENITO	HIDALGO MIGUEL	MORELOS JOSE MA.	\$2,150.00
1	JUAREZ BENITO	MORELOS JOSE MA.	15 DE MAYO	\$2,000.00
1	JUAREZ BENITO	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$2,000.00
1	LERDO DE TEJADA	TODA	TODA	\$850.00
1	LUNA FELIPE	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,100.00
1	MADERO FRANCISCO I.	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,900.00
1	MARTE	UNIVERSIDAD	F.F.C.C	\$600.00
1	MATA FILOMENO	PRIMAVERA	F.F. C.C.	\$500.00
1	MATA FILOMENO	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$550.00
1	MORELOS JOSE MA.	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,250.00
1	MORELOS JOSE MA.	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,050.00

1	OTOÑO	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$750.00
1	OTOÑO PRIVADA	TODA	TODA	\$450.00
1	PASTEUR LUIS	16 DE SEPTIEMBRE	MORELOS JOSE MA.	\$1,350.00
1	PASTEUR LUIS	MORELOS JOSE MA.	15 DE MAYO	\$1,050.00
1	PASTEUR LUIS	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$950.00
1	PASTEUR LUIS	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,400.00
1	PERALTA ANGELA	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,650.00
1	PERALTA ANGELA	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,500.00
1	PRIETO GUILLERMO	TODA	TODA	\$850.00
1	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$550.00
1	PRIMAVERA CONDOMINIOS	TODO	TODO	\$550.00
1	PRIMAVERA PRIV.	TODA	TODA	\$550.00
1	RAYON	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$635.00
1	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,050.00
1	RONCOPOLLO, CALLEJON DEL	VIA DEL F.F.C.C.	SAN CAYETANO	\$550.00
1	SAN CAYETANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$600.00
1	UNIVERSIDAD HABITACIONAL	TODO	TODO	\$750.00
1	UNIVERSIDAD LADO NORTE	CORREGIDORA	OTOÑO	\$1,250.00
1	UNIVERSIDAD LADO NORTE	OTOÑO	RAYON	\$1,200.00
1	UNIVERSIDAD LADO NORTE	RAYON	MARTE	\$1,150.00
1	UNIVERSIDAD LADO NORTE	MARTE	CIRCUNVALACION	\$1,150.00
1	UNIVERSIDAD LADO NORTE	INVIERNO	CORREGIDORA	\$1,500.00
1	UNIVERSIDAD LADO SUR	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,500.00
1	UNIVERSIDAD LADO SUR	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,700.00
1	UNIVERSIDAD LADO SUR	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,600.00
1	UNIVERSIDAD LADO SUR	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$1,200.00
1	UNIVERSIDAD LADO SUR	GUTIERREZ NAJERA	CARMONA DAMIAN	\$1,150.00
1	UNIVERSIDAD LADO SUR	CARMONA DAMIAN	CIRCUNVALACION	\$1,250.00
1	UNIVERSIDAD LADO SUR	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,350.00
1	UNIVERSIDAD LADO SUR	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$1,350.00
1	VEGA PROSPERO C.	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$900.00
1	VEGA PROSPERO C.	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$1,050.00
1	VISO CALLEJON DEL	TODO	TODO	\$700.00
2	20 DE NOVIEMBRE	LUCIO DOCTOR	ACUÑA MANUEL	\$550.00
2	20 DE NOVIEMBRE	ACUÑA MANUEL	ZARAGOZA IGNACIO	\$600.00
2	20 DE NOVIEMBRE	PASTEUR LUIS	LUCIO DOCTOR	\$600.00
2	5 DE FEBRERO	ZARAGOZA IGNACIO	LUCIO DOCTOR	\$600.00
2	5 DE MAYO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,950.00
2	5 DE MAYO	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,650.00
2	5 DE MAYO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$1,400.00
2	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	TRESGUERRAS	\$1,050.00
2	5 DE MAYO PRIVADA	TODA	TODA	\$900.00
2	ACUÑA MANUEL	INDEPENDENCIA	ZARAGOZA IGNACIO	\$850.00
2	ALTAMIRANO IGNACIO	5 DE MAYO	CARRANZA VENUSTIANO	\$900.00

2	ALTAMIRANO IGNACIO	CARRANZA VENUSTIANO	INDEPENDENCIA	\$850.00
2	ALTAMIRANO IGNACIO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$700.00
2	ALTAMIRANO IGNACIO	20 DE NOVIEMBRE	ZARAGOZA IGNACIO	\$750.00
2	ALTAMIRANO IGNACIO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$700.00
2	AURORA	20 DE NOVIEMBRE	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,000.00
2	CALZADA DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$1,150.00
2	CARMONA DAMIAN	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$700.00
2	CARRANZA VENUSTIANO	5 DE MAYO	RIO DE LA LOZA	\$1,000.00
2	CARRANZA VENUSTIANO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$1,000.00
2	CARRANZA VENUSTIANO	RIO DE LA LOZA	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,000.00
2	CIRCUNVALACION	INDEPENDENCIA	ARCOS CALZADA DE LOS	\$1,350.00
2	CORREGIDORA	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$2,200.00
2	CORREGIDORA	LIBERTAD ANDADOR	INDEPENDENCIA	\$2,200.00
2	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$2,150.00
2	CORREGIDORA	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$2,150.00
2	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	ARCOS CALZADA DE LOS	\$700.00
2	ESTRELLA CALLE DE LA	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$550.00
2	GARCIA JESUS ANDADOR	TODA	TODA	\$550.00
2	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$700.00
2	GUTIERREZ NAJERA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$850.00
2	GUTIERREZ NAJERA	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$700.00
2	INDEPENDENCIA	VERGARA JOSEFA	PASTEUR LUIS	\$900.00
2	INDEPENDENCIA	PASTEUR LUIS	RIO DE LA LOZA	\$850.00
2	INDEPENDENCIA	RIO DE LA LOZA	GUTIERREZ NAJERA	\$800.00
2	INDEPENDENCIA	GUTIERREZ NAJERA	LUNA FELIPE	\$850.00
2	INDEPENDENCIA	LUNA FELIPE	CARMONA DAMIAN	\$750.00
2	INDEPENDENCIA	CARMONA DAMIAN	TRES GUERRAS	\$700.00
2	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$700.00
2	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	VERGARA JOSEFA	\$1,000.00
2	JUAREZ BENITO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$2,250.00
2	JUAREZ BENITO	PINO SUAREZ JOSE MA.	REFORMA	\$1,800.00
2	JUAREZ BENITO	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$2,050.00
2	LIBERTAD ANDADOR	PASTEUR LUIS	RIO DE LA LOZA	\$750.00
2	LIBERTAD ANDADOR	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,000.00
2	LIBERTAD ANDADOR	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,050.00
2	LUCIO DOCTOR	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$700.00
2	LUNA FELIPE	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$850.00
2	MADERO FRANCISCO I.	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$2,650.00
2	PASTEUR LUIS	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$1,550.00
2	PASTEUR LUIS	LIBERTAD ANDADOR	INDEPENDENCIA	\$1,300.00
2	PASTEUR LUIS	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$900.00
2	PASTEUR LUIS	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$850.00
2	PASTORA CALLE DE LA	TODA	TODA	\$550.00
2	INDEPENDENCIA	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,750.00

2	PLAZA DE ARMAS ANDADOR DE	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$1,950.00
2	PROGRESO	RIO DE LA LOZA	ALTAMIRANO IGNACIO	\$550.00
2	PROGRESO	ALTAMIRANO IGNACIO	LUCIO DOCTOR	\$450.00
2	REFORMA	ALTAMIRANO IGNACIO	ACUÑA MANUEL	\$600.00
2	REFORMA	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$650.00
2	REFORMA	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$900.00
2	REFORMA	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,000.00
2	RIO DE LA LOZA	CARRANZA VENUSTIANO	INDEPENDENCIA	\$900.00
2	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	CARRANZA VENUSTIANO	\$900.00
2	RIO DE LA LOZA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$750.00
2	RIO DE LA LOZA	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$750.00
2	SANGREMAL CALLE DE	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$550.00
2	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA.	\$650.00
2	VERGARA JOSEFA	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$1,150.00
2	VERGARA JOSEFA	LIBERTAD ANDADOR	INDEPENDENCIA	\$1,150.00
2	VERGARA JOSEFA	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,000.00
2	VERGARA JOSEFA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$850.00
2	ZARAGOZA IGNACIO	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$2,150.00
2	ZARAGOZA IGNACIO	CORREGIDORA	VERGARA JOSEFA	\$1,900.00
2	ZARAGOZA IGNACIO	VERGARA JOSEFA	PASTEUR LUIS	\$1,700.00
2	ZARAGOZA IGNACIO	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,550.00
2	ZARAGOZA IGNACIO	ALTAMIRANO IGNACIO	ACUÑA MANUEL	\$1,450.00
2	ZARAGOZA IGNACIO	ACUÑA MANUEL	20 DE NOVIEMBRE	\$1,450.00
3	ALAMAN LUCAS	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	\$1,850.00
3	ALAMAN LUCAS	ZARAGOZA IGNACIO	GUERRERO PRIVADA	\$1,850.00
3	ALLENDE IGNACIO	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,550.00
3	ALLENDE IGNACIO	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$1,700.00
3	ALLENDE IGNACIO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$2,150.00
3	ALLENDE IGNACIO	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	\$1,850.00
3	ALLENDE IGNACIO	ZARAGOZA IGNACIO	TAPIA FERNANDO DE	\$2,110.00
3	ARTEAGA JOSE MA.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$1,500.00
3	ARTEAGA JOSE MA.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$1,150.00
3	ARTEAGA JOSE MA.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$1,300.00
3	ARTEAGA JOSE MA.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$1,150.00
3	ARTEAGA JOSE MA.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$1,250.00
3	ARTEAGA JOSE MA.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$1,000.00
3	ARTEAGA JOSE MA.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$1,000.00
3	ARTEAGA JOSE MA.	TECNOLOGICO	REGULES	\$1,000.00
3	BALVANERA LUIS G.	TODA	TODA	\$1,300.00
3	BAMBU CALLE DEL	TODA	TODA	\$1,300.00
3	BEJUCO AVENIDA DEL	TODA	TODA	\$1,300.00
3	CABRERA J. ENCARNACION	TODA	TODA	\$2,150.00
3	CAMPA NICOLAS	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,150.00
3	CAMPA NICOLAS	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$1,150.00

3	CAMPA NICOLAS	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$1,150.00
3	CAMPA NICOLAS	ZARAGOZA IGNACIO	CARRIZAL	\$1,150.00
3	CAÑAVERAL AVENIDA DEL	TODA	TODA	\$1,350.00
3	CARRIZAL CALLE DEL	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$1,500.00
3	CARRIZAL CALLE DEL	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$1,450.00
3	CARRIZAL CERRADA DEL	TODA	TODA	\$1,250.00
3	CASAS PRIVADA MARIANO DE LAS	TODA	TODA	\$1,250.00
3	CASTILLO CALLE DEL	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$900.00
3	CERVANTES SAAVEDRA M. DE	TODA	TODA	\$1,150.00
3	COLON	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$2,600.00
3	COLON	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$2,500.00
3	CONSTITUYENTES LADO NORTE	TECNOLOGICO	PEREZ IGNACIO	\$3,000.00
3	CONSTITUYENTES LADO NORTE	PEREZ IGNACIO	BAMBU	\$3,150.00
3	CONSTITUYENTES LADO NORTE	BAMBU	MONTES EZEQUIEL	\$3,200.00
3	CONSTITUYENTES LADO NORTE	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$3,000.00
3	CONSTITUYENTES LADO NORTE	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$3,200.00
3	CONSTITUYENTES LADO NORTE	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$3,100.00
3	CONSTITUYENTES LADO NORTE	ALLENDE IGNACIO	COLON	\$3,000.00
3	FAGOAGA FRANCISCO	TODA	TODA	\$1,250.00
3	FRIAS JOSE D.	TODA	TODA	\$1,050.00
3	GUERRERO PRIVADA	TODA	TODA	\$1,650.00
3	GUERRERO VICENTE	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,500.00
3	GUERRERO VICENTE	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$1,700.00
3	GUERRERO VICENTE	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$1,650.00
3	GUERRERO VICENTE	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$1,800.00
3	JUAREZ BENITO	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$2,050.00
3	JUAREZ BENITO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$2,250.00
3	JUAREZ BENITO	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$1,800.00
3	LARA SEVERO	TODA	TODA	\$1,650.00
3	LINARES PRIVADA JOSE	TODA	TODA	\$1,750.00
3	MADERO FRANCISCO I.	TECNOLOGICO	REGULES	\$1,800.00
3	MADERO FRANCISCO I.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$1,800.00
3	MADERO FRANCISCO I.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$2,000.00
3	MADERO FRANCISCO I.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$1,650.00
3	MADERO FRANCISCO I.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$2,200.00
3	MADERO FRANCISCO I.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$2,200.00
3	MADERO FRANCISCO I.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$2,650.00
3	MADERO FRANCISCO I.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$3,150.00
3	MONTES EZEQUIEL	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,750.00

3	MONTES EZEQUIEL	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$1,950.00
3	MONTES EZEQUIEL	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$1,800.00
3	MONTES EZEQUIEL	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$1,950.00
3	MONTES EZEQUIEL 1a PRIVADA	TODA	TODA	\$1,150.00
3	MONTES PRIVADA EZEQUIEL	TODA	TODA	\$1,200.00
3	MORALES CALLE DE LOS	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$1,200.00
3	MORENO PEDRO	RADIODIFUSORA	CONSTITUYENTES	\$1,250.00
3	OCAMPO MELCHOR	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,450.00
3	OCAMPO MELCHOR	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$1,500.00
3	OCAMPO MELCHOR	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$1,300.00
3	OCAMPO MELCHOR	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$1,400.00
3	OLVERA PROF. LUIS A.	TODA	TODA	\$1,150.00
3	OTATAL AVENIDA DEL	TODA	TODA	\$1,300.00
3	PEREZ IGNACIO	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,400.00
3	PEREZ IGNACIO	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$1,300.00
3	PEREZ IGNACIO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$1,300.00
3	PEREZ IGNACIO	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$1,300.00
3	PEREZ IGNACIO	ZARAGOZA IGNACIO	CARRIZAL	\$1,300.00
3	PINO SUAREZ 1a PRIVADA	TODA	TODA	\$1,200.00
3	PINO SUAREZ 2a PRIVADA	TODA	TODA	\$1,200.00
3	PINO SUAREZ 3a PRIVADA	TODA	TODA	\$1,200.00
3	PINO SUAREZ JOSE MA.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$1,750.00
3	PINO SUAREZ JOSE MA.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZAQUIEL	\$1,300.00
3	PINO SUAREZ JOSE MA.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$1,400.00
3	PINO SUAREZ JOSE MA.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$1,250.00
3	PINO SUAREZ JOSE MA.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$1,300.00
3	PINO SUAREZ JOSE MA.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$1,100.00
3	PINO SUAREZ JOSE MA.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$1,000.00
3	PINO SUAREZ JOSE MA.	TECNOLOGICO	REGULES	\$1,250.00
3	RADIODIFUSORA	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$1,200.00
3	REGULES	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$1,150.00
3	REGULES	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$1,150.00
3	REGULES PROLONGACION	TODA	TODA	\$1,000.00
3	ROCHA SOSTENES	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$1,100.00
3	ROMULO BAUTISTA PRIVADA	TODA	TODA	\$1,850.00
3	TAPIA FERNANDO DE	ALLENDE IGNACIO	TOLSA MANUEL	\$1,750.00
3	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	OCAMPO MELCHOR	\$1,750.00
3	TAPIA FERNANDO DE	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$1,750.00
3	TAPIA FERNANDO DE	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$1,750.00
3	TECNOLOGICO AV.	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$1,750.00
3	TECNOLOGICO AV.	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$1,750.00

3	TECNOLOGICO AV.	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,750.00
3	TECNOLOGICO AV.	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$3,400.00
3	TOLSA MANUEL	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	\$2,050.00
3	TOLSA MANUEL	ZARAGOZA IGNACIO	TAPIA FERNANDO DE	\$1,950.00
3	TRAVEN BRUNO	TODA	TODA	\$1,000.00
3	VASCONCELOS JOSE	TODA	TODA	\$1,100.00
3	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$2,200.00
3	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$2,050.00
3	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$2,050.00
3	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$2,050.00
3	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$2,050.00
3	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$2,000.00
3	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	TECNOLOGICO	PEREZ IGNACIO	\$2,200.00
3	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	COLON	TOLSA MANUEL	\$2,500.00
3	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	TOLSA MANUEL	ALLENDE IGNACIO	\$2,500.00
3	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	ALLENDE IGNACIO	GUERRERO VICENTE	\$2,500.00
3	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	GUERRERO VICENTE	OCAMPO MELCHOR	\$2,300.00
3	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	OCAMPO MELCHOR	MONTES EZEQUIEL	\$2,050.00
3	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	MONTES EZEQUIEL	PEREZ IGNACIO	\$2,050.00
3	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	PEREZ IGNACIO	TECNOLOGICO	\$2,200.00
3	ZARAGOZA PRIVADA	TODA	TODA	\$1,200.00
4	105 PRIVADA	TODA	TODA	\$950.00
4	16 DE SEPTIEMBRE	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$2,050.00
4	16 DE SEPTIEMBRE	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$1,750.00
4	19 DE JULIO	TODA	TODA	\$950.00
4	ALLENDE IGNACIO	16 DE SEPTIEMBRE	MADERO FRANCISCO I.	\$1,800.00
4	ALLENDE IGNACIO	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,300.00
4	ALLENDE IGNACIO	HIDALGO MIGUEL	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,550.00
4	ALLENDE IGNACIO	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,500.00
4	ALLENDE IGNACIO	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,300.00
4	AVENIDA DEL 57	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$1,300.00
4	AVENIDA DEL 57	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$1,200.00
4	AVENIDA DEL 57	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$1,100.00
4	AVENIDA DEL 57	TECNOLOGICO	REGULES	\$1,200.00
4	AVENIDA DEL 57 1ra Y 2da. PRIV.	TODA	TODA	\$1,100.00
4	AVILA ABELARDO	TODA	TODA	\$950.00

4	BALVANERA ANDRES	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$1,250.00
4	BALVANERA ANDRES	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$1,250.00
4	BRAVO NICOLAS	HEROES DE NACUZARI	UNIVERSIDAD	\$1,000.00
4	BRAVO NICOLAS	VIA DEL F.F.C.C.	HEROE DE NACUZARI	\$900.00
4	BRAVO PRIVADA NICOLAS	TODA	TODA	\$950.00
4	CAMPA NICOLAS	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$800.00
4	CAMPA NICOLAS	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,000.00
4	CAMPA NICOLAS	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$850.00
4	CAMPA NICOLAS	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,000.00
4	CAMPA NICOLAS	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$950.00
4	CARRANZA EMILIO	TODA	TODA	\$800.00
4	CIUDAD DE ORANGE PRIVADA	TODA	TODA	\$950.00
4	COLONIAL DEL SOL, CONDominio	TODO	TODO	\$1,300.00
4	COMUNICACIONES CALLE	TODA	TODA	\$950.00
4	CONIN PRIVADA	TODA	TODA	\$1,200.00
4	CONSTITUYENTES FRACC.	FOVISSTE	TODA	\$600.00
4	CORREOS CALLE	TODA	TODA	\$950.00
4	CUAUHTEMOC	HEROES DE NACUZARI	UNIVERSIDAD	\$850.00
4	DOMINGUEZ M. Y J. MORAN	TODA	TODA	\$800.00
4	ERA LA FRACC.	TODA	TODA	\$700.00
4	ESCOBEDO MARIANO	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$1,100.00
4	ESCOBEDO MARIANO	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$1,000.00
4	ESCOBEDO MARIANO	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$1,100.00
4	ESCOBEDO MARIANO	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$1,000.00
4	ESCOBEDO MARIANO	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$1,000.00
4	ESCOBEDO MARIANO	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$900.00
4	ESCOBEDO MARIANO	TECNOLOGICO	PEREZ IGNACIO	\$1,000.00
4	ESCOBEDO PRIVADA	TODA	TODA	\$1,000.00
4	ESTIO CALLE	BUSTAMANTE G.F	UNIVERSIDAD	\$1,000.00
4	ESTIO CALLE	HEROES DE NACUZARI	PRIMAVERA	\$850.00
4	ESTIO CALLE	PRIMAVERA	BUSTAMANTE G. F.	\$1,000.00
4	FLORIDA LA FRACC.	TODA	TODA	\$700.00
4	GALVAN SALVADOR	(PLAZA DEL RIO, COND.)	TODO	\$1,250.00
4	GONZALEZ BOCANEGRA FCO.	TODA	TODA	\$1,000.00
4	GUADALUPE VICTORIA PRIV.	TODA	TODA	\$1,300.00
4	GUERRERO VICENTE	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,300.00
4	GUERRERO VICENTE	HIDALGO MIGUEL	MADERO FRANCISCO I.	\$1,400.00
4	GUERRERO VICENTE	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,300.00
4	GUERRERO VICENTE	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,000.00
4	HEROE DE NACUZARI	BRAVO NICOLAS	CUAUHTEMOC	\$800.00
4	HEROE DE NACUZARI	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$600.00
4	HEROE DE NACUZARI	ESTIO	BRAVO NICOLAS	\$750.00
4	HIDALGO 2a PRIVADA	TODA	TODA	\$1,200.00
4	HIDALGO MIGUEL	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$2,400.00

4	HIDALGO MIGUEL	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$2,200.00
4	HIDALGO MIGUEL	GUERRERO	ALLENDE IGNACIO	\$2,050.00
4	HIDALGO MIGUEL	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$2,050.00
4	HIDALGO MIGUEL	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$1,500.00
4	HIDALGO MIGUEL	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$1,400.00
4	HIDALGO MIGUEL	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$1,500.00
4	HIDALGO MIGUEL	TECNOLOGICO	REGULES	\$1,300.00
4	INGENIEROS	TODA	TIDA	\$800.00
4	INVIERNO	VIA DEL F.F.C.C.	HEROE DE NACUZARI	\$650.00
4	INVIERNO	HEROE DE NACUZARI	PRIMAVERA	\$700.00
4	INVIERNO	PRIMAVERA	UNIVERSIDAD	\$800.00
4	JUAREZ BENITO	16 DE SEPTIEMBRE	MADERO FRANCISCO I.	\$2,800.00
4	JUAREZ BENITO	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$2,000.00
4	JUAREZ BENITO	HIDALGO MIGUEL	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,550.00
4	JUAREZ BENITO	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$2,150.00
4	JUAREZ BENITO	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$2,000.00
4	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$950.00
4	MADERO FRANCISCO I.	TECNOLOGICO	REGULES	\$1,800.00
4	MADERO FRANCISCO I.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$1,800.00
4	MADERO FRANCISCO I.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$2,000.00
4	MADERO FRANCISCO I.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$1,650.00
4	MADERO FRANCISCO I.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$2,200.00
4	MADERO FRANCISCO I.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$2,200.00
4	MADERO FRANCISCO I.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$2,650.00
4	MADERO FRANCISCO I.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$3,150.00
4	MADERO PRIVADA	TODA	TODA	\$1,200.00
4	MATAMOROS ANDADOR	TODA	TODA	\$2,000.00
4	MONTES EZEQUIEL	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$2,200.00
4	MONTES EZEQUIEL	HIDALGO MIGUEL	MADERO FRANCISCO I.	\$2,500.00
4	MONTES EZEQUIEL	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$2,500.00
4	MONTES EZEQUIEL	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$2,200.00
4	MORELOS 1a PRIVADA	TODA	TODA	\$850.00
4	MORELOS 2a PRIVADA	TODA	TODA	\$950.00
4	MORELOS JOSE MA.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$1,400.00
4	MORELOS JOSE MA.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$1,000.00
4	MORELOS JOSE MA.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$1,250.00
4	MORELOS JOSE MA.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$1,100.00
4	MORELOS JOSE MA.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$1,200.00
4	MORELOS JOSE MA.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$950.00
4	MORELOS JOSE MA.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$1,000.00
4	MORELOS JOSE MA.	TECNOLOGICO	REGULES	\$1,000.00
4	NAVIDAD CERRADA	TODA	TODA	\$950.00
4	NUNO JAIME CALLE	TODA	TODA	\$950.00
4	NUNO JAIME PRIVADA	TODA	TODA	\$950.00
4	OCAMPO MELCHOR	BALVANERA ANDRES	MADERO FRANCISCO I.	\$1,500.00
4	OCAMPO MELCHOR	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,250.00
4	OCAMPO MELCHOR	HIDALGO MIGUEL	BALVANERA ANDRES	\$1,400.00

4	OCAMPO MELCHOR	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,300.00
4	OCAMPO MELCHOR	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,200.00
4	OSUNA PRIVADA RAFAEL	TODA	TODA	\$950.00
4	PEREZ IGNACIO	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$1,450.00
4	PEREZ IGNACIO	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,100.00
4	PEREZ IGNACIO	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$1,300.00
4	PEREZ IGNACIO	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,100.00
4	PEREZ IGNACIO	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,000.00
4	PEREZ IGNACIO PRIVADA	TODA	TODA	\$1,100.00
4	PRIMAVERA	ESTIO	BRAVO NICOLAS	\$450.00
4	PRIMAVERA	ISAAC NEWTON	ESTIO	\$450.00
4	PRIMAVERA	BRAVO NICOLAS	INVIERNO	\$450.00
4	QUINTANAROO ANDRES	TODA	TODA	\$950.00
4	RAMOS ARIZPE PRIVADA	TODA	TODA	\$850.00
4	REGULES	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$1,100.00
4	REGULES	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,100.00
4	REGULES	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$1,100.00
4	REGULES	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,100.00
4	REGULES CERRADA	TODA	TODA	\$1,000.00
4	RETABLO CALZADA DEL	TECNOLOGICO PROLONGACION	ESTIO	\$1,100.00
4	RETABLO PRIVADA DEL	TODA	TODA	\$700.00
4	ROSAS FRACC. LAS	TODA	TODA	\$800.00
4	SAN ANDRES CALLE	TODA	TODA	\$1,000.00
4	SAN ANDRES RINCONADA	TODA	TODA	\$1,000.00
4	TECNOLOGICO	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,200.00
4	TECNOLOGICO	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,400.00
4	TECNOLOGICO	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,750.00
4	TECNOLOGICO	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$1,650.00
4	TECNOLOGICO	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$1,650.00
4	TECNOLOGICO PROLONGACION	5 DE FEBRERO	RAMIREZ LOS	\$600.00
4	TECNOLOGICO PROLONGACION	RAMIREZ LOS	RETABLO CALZADA DEL	\$700.00
4	TECNOLOGICO PROLONGACION	RETABLO CALZADA DEL	UNIVERSIDAD	\$900.00
4	TELEGRAFOS CALLE	TODA	TODA	\$950.00
4	UNIVERSIDAD 3a. PRIVADA	TODA	TODA	\$850.00
4	UNIVERSIDAD LADO NORTE	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$1,600.00
4	UNIVERSIDAD LADO NORTE	ESTIO	CUAUHTEMOC	\$1,600.00
4	UNIVERSIDAD LADO NORTE	TECNOLOGICO	ESTIO	\$1,600.00
4	UNIVERSIDAD LADO SUR	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$2,000.00
4	UNIVERSIDAD LADO SUR	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$1,750.00
4	UNIVERSIDAD LADO SUR	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$1,900.00
4	UNIVERSIDAD LADO SUR	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$1,900.00
4	UNIVERSIDAD LADO SUR	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$1,900.00
4	UNIVERSIDAD LADO SUR	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$1,450.00
4	UNIVERSIDAD LADO SUR	TECNOLOGICO	PEREZ IGNACIO	\$1,750.00

4	VIVEROS HABITACIONAL FRACC.	TODA	TODA	\$950.00
5	20 DE NOVIEMBRE	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	\$1,100.00
5	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,000.00
5	20 DE NOVIEMBRE 1a PRIVADA	TODA	TODA	\$500.00
5	20 DE NOVIEMBRE 2a PRIVADA	TODA	TODA	\$500.00
5	21 DE MARZO	LUCIO DOCTOR	INSURGENTES QUERETANOS	\$700.00
5	21 DE MARZO	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$650.00
5	21 DE MARZO	PASTEUR LUIS	LUCIO DOCTOR	\$600.00
5	ACUÑA MANUEL	TODA	TODA	\$650.00
5	ALTAMIRANO IGNACIO	ZARAGOZA IGNACIO	21 DE MARZO	\$700.00
5	ARCOS CALZADA DE LOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$1,150.00
5	ARTES CALZADA DE LAS	ZARAGOZA IGNACIO	JALISCO	\$700.00
5	ARTES CALZADA DE LAS	JALISCO	BALDERAS	\$700.00
5	AURORA CALLE	TODA	TODA	\$650.00
5	BALDERAS L. CALLE	TODA	TODA	\$650.00
5	BALVANERA LUIS G.	COLON	CORREGIDORA	\$1,350.00
5	BUCARELI CALLE	TODA	TODA	\$550.00
5	BUCARELI CERRADA DE	TODA	TODA	\$550.00
5	CEDRO CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CIPRES	\$550.00
5	CIPRES CALLE	TODA	TODA	\$550.00
5	COLON	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$2,600.00
5	COLON	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$2,500.00
5	CONDE DE SIERRA GORDA	INSURGENTES QUERETANOS	REYES J.	\$600.00
5	CONSTITUYENTES LADO NORTE	COLON	CORREGIDORA	\$3,000.00
5	CONSTITUYENTES LADO NORTE	PASTEUR LUIS	GUANAJUATO	\$2,750.00
5	CONSTITUYENTES LADO NORTE	GUANAJUATO	BALDERAS	\$2,700.00
5	CONSTITUYENTES LADO NORTE	BALDERAS	20 DE NOVIEMBRE	\$2,700.00
5	CORREGIDORA	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$2,600.00
5	CORREGIDORA	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$2,500.00
5	EJERCITO REPUBLICANO	ZARAGOZA IGNACIO	INDEPENDENCIA	\$1,000.00
5	GUANAJUATO CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CONSTITUYENTES	\$850.00
5	INDEPENDENCIA	ZARAGOZA IGNACIO	20 DE NOVIEMBRE	\$1,100.00
5	INDUSTRIA CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	MENDOZA	\$500.00
5	INDUSTRIA CALLE	BALDERAS	20 DE NOV. 1a.PRIV	\$450.00
5	INDUSTRIA CALLE	MENDOZA	BALDERAS L.	\$500.00
5	INSURGENTES QUERETANOS	21 DE MARZO	CONSTITUYENTES	\$750.00
5	INSURGENTES QUERETANOS	ZARAGOZA IGNACIO	21 DE MARZO	\$650.00
5	JALISCO	PASTEUR LUIS	ARTES CALZADA DE LAS	\$850.00

5	LUCIO DOCTOR	TODA	TODA	\$550.00
5	MENDOZA CALLE DE LOS	ARTES CALZADA DE LAS	INDUSTRIA	\$600.00
5	MENDOZA CALLE DE LOS	INDUSTRIAS	21 DE MARZO	\$600.00
5	MICHOACAN	POTOSI S. LUIS	ARTES CALZADA DE LAS	\$850.00
5	MIZAR	TODA	TODA	\$800.00
5	NOGALES	TODA	TODA	\$550.00
5	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES OSORES, MARISCAL Y PIÑA, Y J. REYES		\$800.00
5	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES POLAR, ALIOT, ALCOR Y AMERICA		\$900.00
5	OÑATE ZACARIAS	TODA	TODA	\$700.00
5	PARRA LIC.	SAN JUAN	20 DE NOVIEMBRE	\$550.00
5	PASTEUR LUIS	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$1,500.00
5	REVILLAGIGEDO CALLE	CARRILLO VATE	20 DE NOVIEMBRE	\$600.00
5	REVILLAGIGEDO PRIV.	TODA	TODA	\$500.00
5	RIO DE LA LOZA	ZARAGOZA IGNACIO	21 DE MARZO	\$650.00
5	SAN FRANCISQUITO, CONDOMINIO	TODO	TODO	\$500.00
5	SAN JUAN CALLE	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$550.00
5	SAN LUIS POTOSI CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CONSTITUYENTES	\$800.00
5	TRABAJO CALLE DEL	OÑATE ZACARIAS	ACUÑA MANUEL	\$500.00
5	VATE CARRILLO CALLE	TODA	TODA	\$500.00
5	VELASCO LUIS DE	INDUSTRIA	CONDE DE SIERRA GORDA	\$450.00
5	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	ACUÑA MANUEL	20 DE NOVIEMBRE	\$1,450.00
5	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	ALTAMIRANO IGNACIO	ACUÑA MANUEL	\$1,450.00
5	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	COLON	CORREGIDORA	\$2,150.00
5	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,550.00
6	AGUILAR A. PROF.	TODA	TODA	\$800.00
6	ALAMEDA FRACC.	TODA	TODA	\$750.00
6	ANDALUCIA COND.	TODO	TODO	\$700.00
6	ARAGON FRACC.	TODA	TODA	\$650.00
6	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$700.00
6	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	PASTEUR LUIS	CAMINO CIMATARIO	\$700.00
6	BARQUERA W.S. DE LA PROLON.	TODA	TODA	\$800.00
6	CENTRAL CALLE	CONSTITUYENTES	ESTADIO CALLE	\$850.00
6	CIMATARIO CAMINO LADO PTE.	CONSTITUYENTES	KILIMANJARO	\$950.00
6	CIMATARIO CAMINO LADO PTE.	KILIMANJARO	CASTRO J.	\$850.00
6	CIMATARIO CAMINO LADO PTE.	CASTRO J.	AUTOP. MEX-QRO.	\$800.00
6	CONSTITUYENTES LADO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$2,700.00

	SUR			
6	CONSTITUYENTES LADO SUR	PASTEUR LUIS	SIUROB JOSE	\$2,750.00
6	CONSTITUYENTES LADO SUR	SIUROB JOSE	PONCE MANUEL M	\$2,700.00
6	CONSTITUYENTES LADO SUR	PONCE MANUEL M.	CAMINO CIMATARIO	\$2,700.00
6	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	ESTADIO CALLE	\$2,000.00
6	CORREGIDORA	ESTADIO CALLE	GALINDO FELIPE	\$1,800.00
6	CORREGIDORA	GALINDO FELIPE	AUTOP. MEX-QRO.	\$1,800.00
6	ESTADIO CALLE	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,300.00
6	FRIAS VALENTIN	TODA	TODA	\$950.00
6	GALERIAS CONSTITUYENTES COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
6	GALERIAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$2,400.00
6	LAUREL EL FRACC.	TODA	TODA	\$750.00
6	MERCURIO FRACC.	TODA	TODA	\$800.00
6	PALMAS LA FRACC.	TODA	TODA	\$650.00
6	PANAMERICANO FRACC.	TODA	TODA	\$650.00
6	PANORAMICO FRACC.	TODA	TODA	\$650.00
6	PASTEUR LUIS	CHICHEN-ITZA	PALENQUE	\$1,200.00
6	PASTEUR LUIS	CONSTITUYENTES	GOMEZ FARIAS VALENTIN	\$1,500.00
6	PASTEUR LUIS	GOMEZ FARIAS VALENTIN	CHICHEN-ITZA	\$1,300.00
6	PASTEUR LUIS	PALENQUE	AUTOP. MEX-QRO.	\$1,100.00
6	PASTEUR PRIVADA	TODA	TODA	\$900.00
6	ROSAS FLORENCIO	TODA	TODA	\$1,000.00
6	SAN JOAQUIN COND.	TODO	TODO	\$650.00
6	SIERRA DE ZIMAPAN	CONSTITUYENTES	SIERRA DE TILACO	\$1,200.00
6	VALLE ALAMEDA FRACC.	TODA	TODA	\$700.00
6	VILLAS DE SAN JOAQUIN, CONDominio	TODO	TODO	\$700.00
6	VILLAS DEL SOL FRACC.	TODA	TODA	\$750.00
6	VILLAS DEL SUR FRACC.	TODA	TODA	\$850.00
7	AUTOPISTA MEX.-QRO.	CONSTITUYENTES	REFORMA AGRARIA	\$600.00
7	AUTOPISTA MEX.-QRO.	DOMINGUEZ B.	TEQUISQUIAPAN	\$650.00
7	AUTOPISTA MEX.-QRO.	REFORMA AGRARIA	DOMINGUEZ B.	\$650.00
7	AUTOPISTA MEX.-QRO.	TEQUISQUIAPAN	CORREGIDORA	\$700.00
7	CASA BLANCA FRACC.	TODO	TODO	\$650.00
7	CIMATARIO 1a SECCION FRACC.	TODO	TODO	\$1,300.00
7	CIMATARIO 2a SECCION FRACC.	TODO	TODO	\$1,200.00
7	CIMATARIO 3a SECCION FRACC.	TODO	TODO	\$1,100.00
7	CONSTITUYENTES	AUTOP. MEX.-QRO	PLAN DE SAN LUIS	\$2,000.00
7	CONSTITUYENTES	PLAN DE S. LUIS	REFORMA AGRARIA	\$2,800.00
7	CONSTITUYENTES	REFORMA AGRARIA	SAN MIGUEL FRAY J.	\$3,150.00
7	CONSTITUYENTES	SAN MIGUEL FRAY J.	VEGA LUIS M.	\$3,200.00

7	CONSTITUYENTES	VEGA LUIS M.	CORREGIDORA	\$3,100.00
7	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	ESPINOSA I.F.	\$2,000.00
7	CORREGIDORA	ESPINOSA I.F.	ARROYO SECO	\$1,800.00
7	CORREGIDORA	ARROYO SECO	AUTOP. MEX-QRO.	\$1,800.00
7	DOMINGUEZ BELISARIO	QUINO E.F.	AUTOP. MEX-QRO.	\$750.00
7	ESTRELLA FRACC.	TODO	TODO	\$800.00
7	MISIONES FRACC. LAS	TODO	TODO	\$600.00
7	REFORMA AGRARIA CALLE	CONSTITUYENTES	LEY 6 DE ENERO	\$800.00
7	REFORMA AGRARIA CALLE	LEY 6 DE ENERO	AUTOP. MEX-QRO.	\$700.00
7	SAN MIGUEL FRAY J.DE	CONSTITUYENTES	QUINO E.F.	\$950.00
7	SAN MIGUEL FRAY J.DE RINCON.	TODO	TODO	\$1,100.00
7	TEQUISQUIAPAN CALLE	TODO	TODO	\$900.00
7	VEGA LUIS M. CALLE	CONSTITUYENTES	QUINO EUSEBIO F.	\$1,100.00
7	VEGA LUIS M. CALLE	QUINO EUSEBIO F.	AUTOPISTA MEX.-QRO.	\$900.00
8	2 DE ABRIL CALLE	TODA	TODA	\$400.00
8	25 DE JULIO	TODA	TODA	\$400.00
8	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	F.F.C.C	UNIVERSIDAD	\$800.00
8	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	HIDALGO	\$1,200.00
8	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	HIDALGO	PINO SUAREZ	\$1,200.00
8	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	PINO SUAREZ	ZARAGOZA CALZ.	\$1,500.00
8	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	ZARAGOZA CALZ.	CONSTITUYENTES	\$1,250.00
8	ARTEAGA PRIVADA	TODO	TODO	\$1,000.00
8	BUSTAMANTE PRIVADA	TODA	TODA	\$400.00
8	CAMPANAS FRACC. LAS	TODO	TODO	\$800.00
8	CASAS MARIANO DE FRACC.	TODO	TODO	\$700.00
8	CONSTITUYENTES	5 DE FEBRERO AV.	STA. ROSA DE V.	\$1,800.00
8	CONSTITUYENTES	STA. ROSA DE V.	TECNOLOGICO	\$2,000.00
8	FENIX CALLEJON DEL	TODA	TODA	\$400.00
8	HIDALGO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	NIÑOS HEROES PASEO	\$1,000.00
8	HIDALGO CALLE	NIÑOS HEROES PASEO	TECNOLOGICO	\$1,100.00
8	HOMBRES ILUSTRES CALLE	TODA	TODA	\$450.00
8	JERICO CALLE	RAMIREZ LOS	TECNOLOGICO PROL.	\$400.00
8	NIÑOS HEROES FRACC.	TODO	TODO	\$850.00
8	PIEDAD LA CALLE	TODA	TODA	\$400.00
8	PIEDAD PRIV. LA	TODA	TODA	\$400.00
8	PINO SUAREZ AV.	BARRERA JUAN DE LA	TECNOLOGICO	\$950.00
8	PINO SUAREZ AV.	5 DE FEBRERO AV.	NIÑOS HEROES PASEO	\$900.00
8	PINO SUAREZ AV.	NIÑOS HEROES PASEO	BARRERA JUAN DE LA	\$900.00
8	PRADO FRACC. EL	TODO	TODO	\$1,100.00
8	RAMIREZ IGNACIO	TODA	TODA	\$800.00
8	RAMIREZ LOS	TODA	TODA	\$400.00

8	RIO AYUTLA	5 DE FEBRERO AV.	PIEDAD	\$900.00
8	RIO AYUTLA	PIEDAD	TECNOLOGICO PROL.	\$900.00
8	SAN ANGEL FRACC.	TODO	TODO	\$1,800.00
8	SIERRA J. CALLE	TODA	TODA	\$700.00
8	STA. MONICA CALLE	5 DE FEBRERO AV.	RAMIRES LOS	\$450.00
8	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	UNIVERSIDAD	RAMIREZ I.	\$1,200.00
8	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	RAMIREZ I.	HIDALGO	\$1,400.00
8	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	HIDALGO	MADERO	\$1,650.00
8	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	MADERO	PINO SUAREZ	\$1,750.00
8	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	PINO SUAREZ	ARTEAGA	\$1,750.00
8	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	ARTEAGA	ZARAGOZA	\$1,750.00
8	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	ZARAGOZA	LOYOLA F.	\$3,400.00
8	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	LOYOLA F.	CONSTITUYENTES	\$3,400.00
8	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	5 DE FEBRERO	RAMIREZ LOS	\$600.00
8	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	RAMIREZ LOS	JERICO	\$700.00
8	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	JERICO	UNIVERSIDAD	\$900.00
8	TECNOLOGICO PROL. NTE. PRIVADA	TODA	TODA	\$450.00
8	U. HABIT MODERNA FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
8	UNIVERSIDAD AV.	5 DE FEBRERO AV.	BARREDA GABINO	\$800.00
8	UNIVERSIDAD AV.	BARREDA GABINO	TECNOLOGICO	\$850.00
8	VELAZQUEZ PRIVADA M.	TODA	TODA	\$400.00
8	ZARAGOZA CALZ.	5 DE FEBRERO AV.	TECNOLOGICO	\$2,000.00
9	ACCESO 1	REVOLUCION AV.	ESPUELA DE FFCC	\$500.00
9	CAPULIN CALLE DEL	HIGUERA DE LA CALZ.	GUADALUPE VICTORIA	\$400.00
9	CEDROS CONDOMINIO	TODO	TODO	\$400.00
9	EX-HDA. EL TINTERO, FRACC.	TODO	TODO	\$450.00
9	GUADALUPE VICTORIA	CAPULIN CALLE DEL	CARRANZA VENUSTIANO	\$400.00
9	GUADALUPE VICTORIA	REVOLUCION AV.	CAPULIN CALLE DEL	\$500.00
9	MIRADOR FRACC.	TODO	TODO	\$550.00
9	PROGRESO FRACC.	TODO	TODO	\$450.00
9	RESTO DE LAS CALLES DE CARRILLO			\$300.00
9	REVOLUCION AV.	ORO CALLE	KENNEDY J.F.	\$550.00
9	REVOLUCION AV.	SANTA ANITA	ORO CALLE	\$550.00
9	REVOLUCION AV.	GUADALUPE VICTORIA	KENNEDY J.F.	\$550.00
9	SAN DIEGO AV.	5 DE FEBRERO AV.	SAN JOSE	\$600.00
9	SAN DIEGO AV.	SAN JOSE	SANTA ANITA	\$550.00

9	SAN PEDRO AV.	SAN JOSE CAMINO	CAPULIN CALLE DEL	\$450.00
9	SOL FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
9	SOL, CENTRO COMERCIAL EL	TODO	TODO	\$950.00
9	SOLIDARIDAD FRACC.	TODO	TODO	\$450.00
9	STA. MONICA FRACC.	TODO	TODO	\$500.00
9	STA. MONICA I, COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$550.00
9	TABACHINES, FRACC. LOS	TODO	TODO	\$400.00
9	TERESAS FRACC. LAS	TODO	TODO	\$500.00
9	TINTERO FRACC. EL	TODO	TODO	\$400.00
9	ZONA /CAM. S.JOSE Y DEL MAIZ	ACCESO 1 ESPUELA	REVOLUCION AV.	\$300.00
9	ZONA /CAM. S.JOSE Y DEL MAIZ	HIGUERA LA	SAN PEDRO	\$300.00
9	ZONA /VIA FFCC Y ESPUELA FFCC	REFORMA/STA.ANITA/PRIV.ST A.ANITA		\$300.00
10	ALCANFORES FRACC.	TODA	TODA	\$500.00
10	ALEJANDRINA CALLE	AMATISTA	ANGELES FPE.	\$600.00
10	AMATISTA CALLE	TODA	TODA	\$600.00
10	ANGELES FELIPE	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$700.00
10	ANGELES FELIPE	SAN ROQUE	VIA F.F.C.C.	\$500.00
10	ANGELES FELIPE	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$800.00
10	CONSTITUCION DE 1824 FRACC.	TODO	TODO	\$450.00
10	DIAMANTE CALLE	TODA	TODA	\$550.00
10	EJIDO AVENIDA	SAN ROQUE AV.	TOPACIO	\$550.00
10	ENCANTO CALLE	TODA	TODA	\$450.00
10	ESMERALDA CALLE	TODA	TODA	\$600.00
10	ESPAÑA COLONIA	TODA	TODA	\$600.00
10	EUCALIPTOS FRACC.	TODA	TODA	\$500.00
10	FAROLAS, FRACC. LOS	TODO	TODO	\$650.00
10	FRATERNIDAD CALLE	TODA	TODA	\$600.00
10	FRESNOS FRACC.	TODA	TODA	\$600.00
10	GONZALEZ EPIGMENIO	ESPUELA DE F.F.C.C.	AV. REAL	\$650.00
10	GONZALEZ EPIGMENIO	AV. REAL	PROL. TECNOLOGICO	\$800.00
10	INDECO LA POPULAR FRACC.	TODA	TODA	\$450.00
10	INVIERNO CALLE	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$550.00
10	INVIERNO CALLE	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$550.00
10	INVIERNO CALLE	SAN ROQUE	VIA F. F. C. C.	\$500.00
10	JIMENEZ CALLE.	VIA F. F. C. C.	INVIERNO	\$450.00
10	MOLINOS LOS FRACC.	TODA	TODA	\$650.00
10	PEÑAS LAS FRACC.	TODA	TODA	\$550.00
10	PEÑITAS LAS FRACC.	TODO	TODO	\$500.00
10	PORVENIR CALZADA DEL	TODA	TODA	\$450.00
10	PORVENIR EL FRACC.	TODA	TODA	\$450.00
10	PRADOS DEL TECNOLOGICO FRACC.	TODO	TODO	\$600.00

10	SAN GREGORIO BARRIO	TODA	TODA	\$450.00
10	SAN GREGORIO CAMINO A	TODA	TODA	\$450.00
10	SAN ROQUE AV.	ANGELES FELIPE	EJIDO CALLE	\$750.00
10	SAN ROQUE AV.	EJIDO CALLE	GONZALEZ EPIGMENIO	\$650.00
10	SAN ROQUE AV.	INVIERNO	ANGELES FELIPE	\$750.00
10	SAN ROQUE UNIDAD HABIT	TODA	TODA	\$400.00
10	STA. CATARINA COLINA	TODA	TODA	\$400.00
10	TEPETATE BARRIO DEL	TODA	TODA	\$450.00
10	TOPACIO AV.	TODA	TODA	\$600.00
10	VILLA FRANCISCO	TODA	TODA	\$550.00
11	ALVAREZ CALLE	TODA	TODA	\$450.00
11	ALZATE ANTONIO	TODA	TODA	\$450.00
11	ARCO JUANA DE	TODA	TODA	\$400.00
11	CERRITO BARRIO DEL	TODA	TODA	\$400.00
11	COMONFORT CALLE	TODA	TODA	\$400.00
11	CORREGIDORA PROL. NORTE	GOMEZ FARIAS	UNION	\$1,650.00
11	CORREGIDORA PROL. NORTE	JUANA DE ARCO PLAZA	GOMEZ FARIAS	\$1,650.00
11	CORREGIDORA PROL. NORTE	UNION	MARTE	\$1,650.00
11	CORREGIDORA PROL. NORTE	VIA F. F. C. C.	JUANA DE ARCO	\$1,250.00
11	FERROCARRIL AV. DEL LADO NTE.	CORREGIDORA	GARAMBULLO	\$400.00
11	FERROCARRIL AV. DEL LADO NTE.	INVIERNO	CORREGIDORA	\$400.00
11	GALEANA CALLE	GOMEZ FARIAS	MARTE	\$500.00
11	GALEANA PRIVADA	TODA	TODA	\$400.00
11	GARAMBULLO CALLE	TODA	TODA	\$400.00
11	GOMEZ FARIAS CALLE	CORREGIDORA	VIA F. F. C. C.	\$350.00
11	GOMEZ FRIAS CALLE	ALZATE A.	CORREGIDORA	\$400.00
11	INVIERNO CALLE	PORVENIR CLZA. EL	FRATERNIDAD	\$550.00
11	INVIERNO CALLE	FRATERNIDAD	ALVAREZ	\$550.00
11	INVIERNO CALLE	ALVAREZ	VIA F. F. C. C.	\$500.00
11	JIMENEZ CALLE	INVIERNO	UNION	\$550.00
11	LINDAVISTA, COND.	TODO	TODO	\$500.00
11	MARTE CALLE	CORREGIDORA	GALEANA	\$550.00
11	MARTE CALLE	GALEANA	VIA F. F. C. C.	\$450.00
11	MARTIRES DE TACUBAYA	GRAMBULLO	MARTE	\$450.00
11	MARTIRES DE TACUBAYA	JUANA DE ARCO	GARAMBULLO	\$450.00
11	METRALLA CALLE	ALZATE A.	ZARCO FCO.	\$450.00
11	METRALLA CALLE	PORVENIR	ALZATE A.	\$400.00
11	METRALLA CALLE	ZARCO FCO.	CORREGIDORA	\$450.00
11	METRALLA PRIVADA	TODA	TODA	\$400.00
11	MOYA LUIS CALLE	TODA	TODA	\$450.00
11	OBREGON CALLE	TODA	TODA	\$400.00
11	PAZ CALLE DE LA	INVIERNO	METRALLA	\$400.00

11	PIPILA CALLE	TODA	TODA	\$400.00
11	PLAN DE AYALA	INVIERNO	UNION	\$450.00
11	PORVENIR CALLE	INVIERNO	UNION	\$450.00
11	PRIV. RAYÓN	TODA	TODA	\$350.00
11	RAYON CALLE	CORREGIDORA	GALEANA	\$500.00
11	RAYON CALLE	GALEANA	VIA F. F. C. C.	\$350.00
11	RIVA PALACIO V.	JIMENEZ	CORREGIDORA	\$600.00
11	RIVA PALACIO V.	PLAN DE AYALA	JIMENEZ	\$550.00
11	SARABIA FCO.	PORVENIR	ZARCO FCO.	\$400.00
11	UNION CALLE	CORREGIDORA	VIA F. F. C. C.	\$500.00
11	UNION CALLE	PORVENIR	CORREGIDORA	\$550.00
11	VAZQUEZ SALVADOR ING.	TODA	TODA	\$450.00
11	VERDAD LIC. CALLE	TODA	TODA	\$400.00
11	VILLAS LAS HADAS, COND.	TODO	TODO	\$500.00
11	ZAPATA EMILIANO CALLE	RIVA PALACIO	UNION	\$550.00
11	ZAPATA EMILIANO PRIV.	TODA	TODA	\$400.00
11	ZARCO FRANCISCO	RIVA PALACIO	METRALLA	\$400.00
12	ALAMOS 2a SECCION FRACC.	RESTO		\$1,400.00
12	ALAMOS 3a SECC. O SECC.JARDIN	RESTO		\$1,300.00
12	ALAMOS CIRCUITO	TODO	TODO	\$1,600.00
12	CIRCUTO JARDIN NTE. LADO NTE.	TODO	TODO	\$2,800.00
12	CORREGIDORA PROLONG.	CIRCUITO JARDIN SUR	CIRCUITO JARDIN NTE.	\$2,200.00
12	CORREGIDORA PROLONG.	CIRCUITO JARDIN NTE.	QUINTANA BERNARDO	\$2,500.00
12	OLMO AV. DEL	QUINTANA BERNARDO	CIRCUITO ALAMOS	\$1,500.00
12	PLAZA BOULEVARES	TODA	TODA	\$3,200.00
12	PLAZA DEL PARQUE	TODA	TODA	\$3,200.00
12	QUINTA LA LABORCILLA, COND.	TODO	TODO	\$1,600.00
12	QUINTANA BERNARDO	AEROPUERTO PUENTE	CORREGIDORA PROLONGACION	\$2,400.00
12	QUINTANA BERNARDO	CORREGIDORA PROLONGACION	INVIERNO	\$2,900.00
12	QUINTANA BERNARDO	F. F. C. C.	PUENTE AEROPUERTO	\$2,300.00
12	RINCONADA JACARANDAS FRACC.	TODA	TODA	\$1,600.00
12	ROBLE AV. DEL	TODA	TODA	\$1,500.00
12	SABINO AV. DEL	TODA	TODA	\$1,500.00
13	5 DE MAYO	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$1,050.00
13	ACUEDUCTO FRACC.	TODA	TODA	\$1,250.00
13	ALAMOS 1a SECC. LADO OTE.LIBR.	CIRUELOS, PIRULES Y AHUEHUETES		\$1,100.00
13	ALAMOS 1a SECC. LADO PTE.LIBR.	TODA	TODA	\$1,700.00
13	ARCOS CALZADA DE LOS	INDEPENDENCIA	RODRIGUEZ F. GRAL.	\$1,500.00
13	ARCOS CALZADA DE LOS	QUINTANA BERNARDO	CAMINO A LA CAÑADA	\$1,200.00
13	ARCOS CALZADA DE LOS	RODRIGUEZ F. GRAL.	QUINTANA BERNARDO	\$1,800.00

13	ARCOS CALZADA DE LOS	CAMINO A LA CAÑADA	LIMITE DEL SECTOR	\$900.00
13	BOSQUES DEL ACUEDUCTO	TODA	TODA	\$1,400.00
13	CABALLERO Y OSIO JUAN	QUINTANA BERNARDO	CAMINO A HERCULES	\$1,200.00
13	CABALLERO Y OSIO JUAN	CIRCUNVALACION	QUINTANA BERNARDO	\$1,300.00
13	CALESA 1a SECCION	TODA	TODA	\$1,100.00
13	CALESA 2a SECCION	TODA	TODA	\$1,150.00
13	CAMINO A LA CAÑADA	LOS ARCOS	LIM.SECT. LADO NTE	\$650.00
13	CAMINO A LA CAÑADA	LOS ARCOS	LIM.SECT. LADO SUR	\$650.00
13	CIRCUNVALACION	CABALLERO Y OSIO J.	ORQUIDEAS	\$1,200.00
13	CIRCUNVALACION	UNIVERSIDAD	CABALLERO Y OSIO J.	\$1,200.00
13	EL CORTIJO, FRACC.	TODA	TODA	\$650.00
13	INDEPENDENCIA	ORQUIDEAS	ARCOS CALZADA DE LOS	\$1,350.00
13	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$700.00
13	JARDINES DE QUERETARO, FRACC.	TODA	TODA	\$1,150.00
13	MANZANA 35	LINDERO CON RIO QRO		\$400.00
13	MANZANA 36	TODA	TODA	\$350.00
13	NOCHE BUENA RINCONADA	TODA	TODA	\$900.00
13	PATHE, FRACC.	TODA	TODA	\$1,300.00
13	PRIVADA DE LOS MISTERIOS	TODA	TODA	\$1,100.00
13	QUINTANA BERNARDO LADO OTE.	UNIVERSIDAD	ARCOS CALZADA DE LOS	\$1,600.00
13	QUINTANA BERNARDO LADO PTE.	UNIVERSIDAD	ARCOS CALZADA DE LOS	\$1,700.00
13	RODRIGUEZ FAMILIAR RAMON	CALZADA DE PATHE	CALZADA DE LOS ARCOS	\$1,300.00
13	SAN JAVIER FRACC.	TODA	TODA	\$1,200.00
13	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$650.00
13	UNIVERSIDAD LADO NTE.	BRUJAS CALLEJON DE	QUINTANA BERNARDO	\$1,400.00
13	UNIVERSIDAD LADO SUR.	CIRCUNVALACION	QUINTANA BERNARDO	\$1,400.00
14	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	CONSTITUYENTES	\$1,100.00
14	ACORDADA AV DE LA.	EJERCITO REPUBLICANO	PLATEROS	\$1,000.00
14	ACORDADA AV DE LA.	PLATEROS	QUINTANA BERNARDO	\$1,000.00
14	AMERICAS PLAZA DE LAS	TODA	TODA	\$2,700.00
14	ARCOS CLZA. DE LOS	INDEPENDENCIA	INDIO TRISTE	\$1,500.00
14	ARCOS CLZA. DE LOS	INDIO TRISTE	QUINTANA BERNARDO	\$1,800.00
14	CARRETAS FRACC.	RESTO		\$1,200.00
14	CARRETAS ZONA DE LA EX-HDA.	TODA	TODA	\$850.00
14	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	20 DE NOVIEMBRE	\$2,700.00
14	CONSTITUYENTES	QUINTANA BERNARDO	EJERCITO REPUBLICANO	\$2,200.00
14	EJERCITO REPUBLICANO	TODA	TODA	\$2,200.00
14	INDEPENDENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	EJERCITO REPUBLICANO	\$1,100.00
14	MONASTERIO AV.	TODA	TODA	\$1,300.00

14	PLATEROS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$1,300.00
14	PLATEROS AV.	ARCOS CALZADA DE LOS	MONASTERIO	\$1,200.00
14	PLATEROS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$1,200.00
14	PLATEROS AV.	STO. DOMINGO	ACORDADA	\$1,300.00
14	QUINTANA BERNARDO	ARCOS CALZADA DE LOS	CONSTITUYENTES	\$2,600.00
14	STO. DOMINGO AV.	TODA	TODA	\$1,000.00
14	VIZCAINAS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$1,300.00
14	VIZCAINAS AV.	ARCOS CALZADA DE LOS	MONASTERIO	\$1,200.00
14	VIZCAINAS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$1,200.00
14	VIZCAINAS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$1,300.00
15	ARQUITOS CALZADA DE LOS	CONSTITUYENTES AV.	LOMA BONITA	\$1,000.00
15	ARQUITOS CALZADA DE LOS	LOMA BONITA	C. COLORADO	\$800.00
15	ARQUITOS, FRACC.	TODA	TODA	\$700.00
15	AUTOPISTA MEX-QRO.	CAMINO AL CIMATARIO	LIMITE DE SECTOR	\$1,000.00
15	CERRO DEL CIMATARIO CAM.L.OTE.	CONSTITUYENTES	INGENIEROS	\$950.00
15	CERRO DEL CIMATARIO CAM.L.OTE.	INGENIEROS	ARQUITECTOS	\$850.00
15	CERRO DEL CIMATARIO CAM.L.OTE.	ARQUITECTOS	AUTOP. MEX-QRO.	\$800.00
15	CONSTITUYENTES	ARQUITOS CALZADA DE LOS	RIO COLORADO	\$2,250.00
15	CONSTITUYENTES	CAMINO AL CIMATARIO	ARQUITOS CALZADA DE LOS	\$2,750.00
15	CORDOVA FRAY PEDRO DE	TODO	TODO	\$1,500.00
15	EL MARQUES FRACC.	TODA	TODA	\$600.00
15	LOMA BONITA FRACC.	TODA	TODA	\$500.00
15	QUINTAS DEL MARQUES FRACC.	TODA	TODA	\$1,200.00
15	QUINTAS DEL MARQUES PASEO	TODO	TODO	\$1,500.00
15	SALGADO MIGUEL A. CALLE	TODA	TODA	\$800.00
15	VALENCIA FRAY MARTIN DE	TODO	TODO	\$1,200.00
16	ARCOS 2ª CERRADA DE LOS	TODA	TODA	\$900.00
16	ARCOS 3ª CERRADA DE LOS	TODA	TODA	\$900.00
16	ARCOS CALZADA DE LOS	QUINTANA BERNARDO	LIMITE DE SECTOR	\$1,200.00
16	ASUNCION CERRADA DE LA	TODA	TODA	\$800.00
16	CUESTA BONITA FRACC.	TODO	TODO	\$550.00
16	LOMA DORADA FRACC.	1ª SECCION	TODA	\$900.00
16	LOMA DORADA FRACC.	2ª SECCION	TODA	\$900.00
16	MILENIO III FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,200.00
16	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	RESTO	\$1,500.00
16	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	ZONA MIRADOR	\$1,500.00
16	PEDREGAL DE VISTA HERMOSA FRACC.	TODO	TODO	\$500.00
16	PEÑA DORADA, CONDOMINIO	TODO	TODO	\$900.00

16	QUINTANA BERNARDO	LOMA DORADA PASEO DE	COSTITUYENTES	\$2,600.00
16	QUINTANA BERNARDO	ARCOS CALZADA DE LOS	LOMA DORADA PASEO DE	\$2,600.00
16	REAL DE CARRETAS FRACC.	TODO	TODO	\$650.00
16	VILLAS DE ORIENTE, FRACC.	TODO	TODO	\$500.00
16	VISTA DORADA FRACC.	TODA	TODA	\$800.00
16	VISTA HERMOSA FRACC.	TODA	TODA	\$700.00
17	ALHAMBRA LA, CONDOMINIO	TODO	TODO	\$800.00
17	ARTE MEXICANO, FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
17	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO.	CALLE 25	CORREGIDORA	\$650.00
17	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO.	CAMINO CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$650.00
17	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO.	CORREGIDORA	CAMINO CIMATARIO	\$700.00
17	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO.	LIMITE DE SEC. LADO PTE	CALLE 25	\$550.00
17	AVENIDA 26	PASTEUR LUIS	CALLE 27	\$600.00
17	AVENIDA 6	CALLE 1	CALLE 27	\$500.00
17	AVENIDA 8	CALLE 1	CALLE 27	\$500.00
17	AZTECA FRACC.	TODA	TODA	\$400.00
17	BALAUSTRADAS FRACC.	TODA	TODA	\$1,000.00
17	BUROCRATA FRACC.	TODA	TODA	\$700.00
17	CALLE 25	AUTOPISTA MEX.-QRO.	AVENIDA 26	\$800.00
17	CENTRAL DE ABASTOS	TODA	TODA	\$900.00
17	CIRCUITO MOISES SOLANA	TODO	TODO	\$800.00
17	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODA	TODA	\$1,200.00
17	COMERCIANTES , FRACC.	TODA	TODA	\$500.00
17	CONDOMINIO COMERCIAL T.A.Q.	TODO	TODO	\$1,600.00
17	CORREGIDORA	AUTOPISTA MEX.-QRO.	CTO. MOISES SOLANA	\$1,200.00
17	HABITACIONAL VISTA	TODO	TODO	\$450.00
17	LAZARO CARDENAS FRACC.	TODA	TODA	\$400.00
17	LOMA LINDA, FRACC.	TODA	TODA	\$650.00
17	LOMAS DE CASA BLANCA FRACC.	RESTO		\$400.00
17	LOMAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$300.00
17	LOMAS DEL VALLE, FRACC.	TODO	TODO	\$300.00
17	LUIS M. VEGA Y MONROY	CORREGIDORA	PROL. LUIS PASTEUR	\$1,500.00
17	LUIS M. VEGA Y MONROY	PROL. LUIS PASTEUR	CAMINO AL CIMATARIO	\$1,500.00
17	MARQUES QUERETANO EL FRACC.	TODO	TODO	\$350.00
17	PASTEUR LUIS	CARRETERA MEX.-QRO.	LUS M. VEGA Y MONROY	\$800.00
17	PASTEUR LUIS	LUIS M. VEGA Y MONROY	CIRCUITO MOISES	\$850.00

			SOLANA	
17	PASTEUR LUIS	CIRCUITO MOISES SOLANA	SAN DIEGO DE LOS PADRES	\$750.00
17	PASTEUR LUIS	SAN DIEGO DE LOS PADRES	FINAL	\$550.00
17	PLAZAS DEL SOL 1ª SECCION	TODO	TODO	\$850.00
17	PLAZAS DEL SOL 2ª SECCION	TODO	TODO	\$800.00
17	PLAZAS DEL SOL 3ª SECCION	TODO	TODO	\$800.00
17	PRADOS DEL MIRADOR FRACC.	TODA	TODA	\$800.00
17	PRESIDENTES FRACC.	TODA	TODA	\$400.00
17	QUINTAS BALAUSTRADAS, FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
17	RETIRO, EL	TODO	TODO	\$500.00
17	SAMA CONDOMINIO	TODO	TODO	\$600.00
17	TERRANOVA COND.	HABITACIONAL		\$700.00
17	TERRANOVA COND.	COMERCIAL		\$850.00
17	VILLAS DEL SOL 4a.SECC. FRACC.	TODA	TODA	\$450.00
17	VISTA ALEGRE 1ª SECCION FRACC.	TODO	TODO	\$650.00
17	VISTA ALEGRE 2ª SECCION FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
17	VISTA ALEGRE 3ª SECCION FRACC.	TODO	TODO	\$550.00
17	VISTA ALEGRE MAXEI FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
17	VISTA DEL CIMATARIO, FRACC.	TODO	TODO	\$350.00
18	CAMPESTRE POP. LAS DELICIAS	TODA	TODA	\$550.00
18	CLUB CAMPESTRE QRO., FRACC.	TODA	TODA	\$2,000.00
18	COLONIA DEL VALLE, FRACC.	TODA	TODA	\$1,500.00
18	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	5 DE FEBRERO	AMERICAS BLVD.	\$1,100.00
18	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	AMERICAS BLVD.	ARGENTINA	\$1,150.00
18	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	ARGENTINA	PERRUSQUIA FRANCISCO	\$1,000.00
18	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	PERRUSQUIA FRANCISCO	POCITO CALLE DEL	\$850.00
18	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	POCITO CALLE DEL	L.IMITE PTE. DEL SEC. 18	\$650.00
18	LOMAS DE QUERETARO FRACC.	TODA	TODA	\$800.00
18	PILARES, COLONIA	CALLE DEL FUEGO, CALLE DEL TRUENO Y CDA. DEL FUEGO		\$350.00
18	PRADOS DEL CAMPESTRE	TODA	TODA	\$1,400.00

	FRACC.			
18	RINCON CAMPESTRE COND.	TODOS	TODOS	\$1,300.00
18	RINCON DE SAN ANTONIO FRACC.	TODA	TODA	\$1,300.00
19	BLVD. JARDINES DE LA HACIENDA	TODA	TODA	\$1,200.00
19	CONSTITUYENTES PTE. LADO NORTE	CARRETERA CELAYA CUOTA	CIRCUITO DALIA	\$950.00
19	CONSTITUYENTES PTE. LADO NORTE	CIRCUITO DALIA	PROL. ZARAGOZA	\$1,150.00
19	CONSTITUYENTES PTE. LADO NORTE	PROL. ZARAGOZA	LIMIT. DE SECC.	\$700.00
19	CRUZ DE FUEGO, FRACC.	TODA	TODA	\$450.00
19	EL JACAL, FRACC.	TODA	TODA	\$900.00
19	EUCALIPTOS COND.	TODOS	TODOS	\$850.00
19	GRANJA LA, FRACC.	TODA	TODA	\$700.00
19	HACIENDA ESCOLASTICAS	TODA	TODA	\$1,000.00
19	HACIENDA GRANDE	TODA	TODA	\$1,000.00
19	HDA. DE LA TORTUGA, COND.	TODOS	TODOS	\$900.00
19	HDA. DEL CONEJO, COND.	TODOS	TODOS	\$900.00
19	HDA. GRANDE COND.	TODOS	TODOS	\$950.00
19	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	RESTO		\$900.00
19	LA JOYA, FRACC.	TODOS	TODOS	\$900.00
19	LAS PLAZAS FRACC.	RESTO		\$750.00
19	MAGISTERIAL HABIT. FRACC.	TODA	TODA	\$450.00
19	MANSIONES DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$900.00
19	ORQUIDEAS FRACC.	TODA	TODA	\$900.00
19	STA BARBARA HACIENDA	ATRAS DE LAS TORRES		\$900.00
19	UNION MAGISTERIAL, FRACC.	TODOS	TODOS	\$450.00
19	ZARAGOZA PROLONGACION	TODA	TODA	\$1,350.00
20	1ª PRIV. CONSTITUCION	TODA	TODA	\$500.00
20	5 DE FEBRERO AV.	F. F. C. C.	TLACOTE CAMINO A	\$950.00
20	5 DE FEBRERO AV.	TLACOTE CAMINO A	ZARAGOZA PROLONGACION	\$1,250.00
20	5 DE FEBRERO AV.	ZARAGOZA PROLONGACION	CONSTITUYENTES AV.	\$1,250.00
20	5 DE FEBRERO COLONIA	TODA	TODA	\$350.00
20	ARTEAGA GRAL. HABIT. FRACC.	TODA	TODA	\$400.00
20	BOSQUES DE LA CAPILLA, FRACC.	TODOS	TODOS	\$500.00
20	CAMPO MILITAR CARRETERA	TODA	TODA	\$250.00
20	CAPILLA, FRACC. LA	TODA	TODA	\$750.00
20	CARAMBADA, FRACC. LA	TODOS	TODOS	\$450.00

20	CEDRO, CALLE	PINO SUAREZ, PROL.	ZARAGOZA, PROL.	\$850.00
20	COLIBRI, FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
20	ENSUEÑO FRACC.	TODA	TODA	\$600.00
20	EUCALIPTOS I, FRACC.	TODO	TODO	\$550.00
20	EUCALIPTOS II, FRACC.	TODO	TODO	\$550.00
20	EUCALIPTOS III, FRACC.	TODO	TODO	\$550.00
20	FERROCARRILEROS, FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
20	FLORES, FRACC. LAS	TODO	TODO	\$400.00
20	FRONDOSO, FRACC.	TODA	TODA	\$600.00
20	FUENTES, COND. RESIDENCIAL LAS	TODO	TODO	\$450.00
20	GALINDAS, FRACC. RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$900.00
20	ITALIA, FRACC. RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$900.00
20	JUAREZ, CALLE BENITO	VIA DE F.F.C.C.	CAMPO MILITAR CARR.	\$350.00
20	LLATA, PRIV. MANUEL M. DE LA	TODA	TODA	\$400.00
20	MILITAR CAMPO	TODA	TODA	\$300.00
20	MODELO COLONIA	TODA	TODA	\$300.00
20	PARQUE COM. DE QRO., COND.	TODO	TODO	\$750.00
20	PINO SUAREZ, PROLONGACION	5 DE FEBRERO	HILARIO FRIAS SOTO	\$950.00
20	PINO SUAREZ, PROLONGACION	HILARIO FRIAS SOTO	LIMITE URBANO	\$650.00
20	PRADOS DE LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$750.00
20	REJA, FRACC. LA	TODO	TODO	\$450.00
20	RINCONADA DE LA CAPILLA	TODA	TODA	\$550.00
20	ROSARIO, FRACC. EL	TODO	TODO	\$450.00
20	SAN ANTONIO DE LA PUNTA	TODA	TODA	\$200.00
20	SAN ANTONIO DE LA PUNTA(COMEVI)	TODO	TODO	\$400.00
20	SAN ANTONIO DEL MAUREL	TODA	TODA	\$450.00
20	SANTA MARIA MAGDALENA	TODA	TODA	\$200.00
20	SANTIAGO, FRACC.	TODA	TODA	\$650.00
20	SANTO NIÑO, FRACC.	TODO	TODO	\$200.00
20	SIERRITA, FRACC. LA	TODO	TODO	\$400.00
20	SILLAR, FRACC. EL	TODO	TODO	\$400.00
20	TERESAS, FRACC. LAS	TODA	TODA	\$500.00
20	VILLA LAS ARBOLEDAS, FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
20	VIRREYES LOS FRACC.	TODA	TODA	\$800.00
20	ZARAGOZA PROLONGACION	TODA	TODA	\$1,300.00
21	ALTOS DEL MARQUES, FRACC.	TODO	TODO	\$450.00

21	ANIMAS, FRACC. LAS	TODA	TODA	\$150.00
21	ARBOLEDAS LAS FRACC.	TODA	TODA	\$1,100.00
21	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	TERRENOS HABITACIONALES		\$1,100.00
21	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	TERRENOS COMERCIALES		\$1,300.00
21	BALCON CAMPESTRE	TERRENOS COMERCIALES	FRENTE A B.QUINTANA	\$1,100.00
21	BALCON CAMPESTRE	TERRENOS HABITACIONALES		\$700.00
21	BALCONES, FRACC.	TODA	TODA	\$400.00
21	BOLAÑOS, FRACC.	TODA	TODA	\$250.00
21	CENTRO COMERCIAL LOS ALAMOS	TODO	TODO	\$2,000.00
21	CIPRECES, CONDOMINIO	TODO	TODO	\$650.00
21	COLINAS DEL PARQUE, FRACC.	TODA	TODA	\$750.00
21	CONJUNTO VISTA 2000	TODA	TODA	\$650.00
21	CONSTITUYENTES FRACC.	TODA	TODA	\$800.00
21	CORREGIDORA PROL.	BERNARDO QUINTANA	PASEO DE LA CONSTITUCION	\$1,600.00
21	CORREGIDORA PROL.	PASEO DE LA CONSTITUCION	LIMITE DE SECTOR	\$1,300.00
21	CUAUHTEMOC, FRACC.	TODO	TODO	\$250.00
21	EL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
21	EURIPIDES	TODA	TODA	\$350.00
21	FUENTES, ANDADORES LAS	TODA	TODA	\$400.00
21	LA MARQUESA, CONDOMINIO	TODO	TODO	\$650.00
21	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODA	TODA	\$650.00
21	MENCHACA, FRACC.	ETAPAS I, II, III Y IV	TODA	\$250.00
21	PENUELAS FRACC.	TODA	TODA	\$250.00
21	PIE DE LA CUESTA LADO OTE., AV.	PESCADORES	PANADEROS, PROL.	\$550.00
21	QUINTANA BERNARDO, BLVD.	PUENTE DE F.F.C.C.	PUENTE AL AEROPUERTO	\$2,300.00
21	QUINTANA BERNARDO, BLVD.	PUENTE AL AEROPUERTO	CORREGIDORA PROL.	\$2,400.00
21	QUINTANA BERNARDO, BLVD.	CORREGIDORA PROL.	AV. PEÑUELAS	\$1,500.00
21	RANCHO SAN ANTONIO, FRACC.	TODO	TODO	\$250.00
21	RENACIMIENTO, FRACC.	TODO	TODO	\$300.00
21	RESIDENCIAL VIVEROS	TODO	TODO	\$400.00
21	SAN PEDRITO ECOLOGICO, FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
21	SAN PEDRITO PENUELAS FRACC.	ETAPA I	TODA	\$300.00
21	SAN PEDRITO PEÑUELAS COMEVI	ETAPA II Y III	TODO	\$300.00
21	SAN PEDRITO PEÑUELAS, FRACC.	ETAPA IV		\$300.00

21	SAN PEDRO FRACC.	TODA	TODA	\$300.00
21	TECNICOS PROLONGACION	TODA	TODA	\$350.00
21	VICTORIA POPULAR, COLONIA	TODA	TODA	\$150.00
21	VILLAS DEL PARQUE, FRACC.	TODA	TODA	\$800.00
22	JURICA FRACC.	PRIVADA		\$1,450.00
22	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	FRENTE AL CANAL	\$300.00
22	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	RESTO	\$500.00
22	JURICA FRACC.	EL PINAR		\$1,050.00
22	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	HASTA 1000 M2.	\$700.00
22	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	DE 1000 A 2000 M2	\$550.00
22	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	MAS DE 2000 M2	\$400.00
22	JURICA FRACC.	RESTO	MAS DE 2000 M2	\$350.00
22	JURICA FRACC.	RESTO	DE 1000 A 2000 M2	\$450.00
22	JURICA FRACC.	RESTO	HASTA 1000 M2	\$600.00
22	JURICA FRACC.	JACARANDAS,3 °FRESNOS Y 3ª CEDROS		\$700.00
22	JURICA POBLADO DE	TODO	TODO	\$150.00
23	BALCONES DE JURIQUILLA	MENOS DE 500 M2		\$500.00
23	BALCONES DE JURIQUILLA	DE 500 M2	A 1000 M2	\$400.00
23	BALCONES DE JURIQUILLA	MAS DE 1000 M2		\$300.00
23	CUADRILLA, FRACC. LA	ZONA URBANIZADA		\$150.00
23	CUADRILLA, FRACC. LA	ZONA NO URBANIZADA		\$100.00
23	EL SALTO (REAL DE JURIQUILLA), FRACC.	TODA	TODA	\$450.00
23	JURICA ACUEDUCTO, FRACC	MENOS DE 500 M2		\$600.00
23	JURICA ACUEDUCTO, FRACC	DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$500.00
23	JURICA ACUEDUCTO, FRACC	DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$400.00
23	JURICA LA CAÑADA, FRACC.	MENOS DE 500 M2		\$600.00
23	JURICA LA CAÑADA, FRACC.	DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$500.00
23	JURICA LA CAÑADA, FRACC.	DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$400.00
23	JURICA MISIONES, FRACC.	MENOS DE 500 M2		\$600.00
23	JURICA MISIONES, FRACC.	DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$500.00
23	JURICA MISIONES, FRACC.	DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$400.00
23	JURICA SAN FRANCISCO, FRACC.	MENOS DE 500 M2		\$600.00
23	JURICA SAN FRANCISCO, FRACC.	DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$500.00
23	JURICA SAN FRANCISCO, FRACC.	DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$400.00
23	JURICA TOLIMAN, FRACC.	MENOS DE 500 M2		\$600.00
23	JURICA TOLIMAN, FRACC.	DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$500.00
23	JURICA TOLIMAN, FRACC.	DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$400.00

23	JURIQUILLA, POBLADO DE	TODO	TODO	\$150.00
23	VILLAS DEL MESON, FRACC.	MAS DE 1000 M2		\$400.00
23	VILLAS DEL MESON, FRACC.		MENOS DE 500 M2	\$600.00
23	VILLAS DEL MESON, FRACC.	DE 500 M2	A 1000 M2	\$500.00
23	VILLAS DEL MESON, FRACC.	MANZANA 22	LOTES DEL 070 AL 130	\$800.00
23	VILLAS DEL MESON, FRACC.	CUALQUIER SUPERFICIE	FAIRWAY	\$750.00
24	AMERICAS, COLONIA LAS	MZAS. 94 Y DE LA 133 A LA 137		\$350.00
24	COAHUILA AVENIDA	5 DE FEBRERO	GUANAJUATO	\$600.00
24	COAHUILA AVENIDA	GUANAJUATO	LIMITE SECTOR	\$550.00
24	INDUSTRIAL COLONIA	TODA	TODA	\$400.00
24	OBRERA COLONIA	TODA	TODA	\$400.00
24	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$350.00
24	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AVENIDA	\$450.00
24	SAN PABLO COLONIA	TODA	TODA	\$350.00
25	5 DE FEBRERO LADO OTE., AV.	F.F.C.C.	BERNARDO QUINTANA	\$1,700.00
25	5 DE FEBRERO LADO PTE., AV.	F.F.C.C.	BERNARDO QUINTANA	\$1,500.00
25	ACCESO 1	BERNARDO QUINTANA	LIMITE DE SECTOR	\$600.00
25	ANGELES FELIPE	CALZADA DEL PORVENIR	EPIGMENTIO GONZALEZ	\$750.00
25	ANGELES, COND. FELIPE	TODO	TODO	\$600.00
25	BALCON CAMPESTRE	ZONA HABITACIONAL		\$650.00
25	BALCON CAMPESTRE	ZONA COMERCIAL	FRENTE AL B. QUINTANA	\$900.00
25	CALZADA DE LA HIGUERA	ACCESO 1	JACARANDAS	\$300.00
25	CALLE DEL MAIZ	TODA	TODA	\$300.00
25	CALLE DE LA HORTALIZA	TODA	TODA	\$300.00
25	CALLE JACARANDAS	TODA	TODA	\$300.00
25	CIMA, FRACC. LA	TODO	TODO	\$350.00
25	CLASUTROS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$1,000.00
25	COLONIAL SAN PABLO CONDOMINIO	TODO	TODO	\$500.00
25	CONJUNTO PARQUES CONDOMINIO	TODO	TODO	\$700.00
25	CONJUNTO QUERETARO CONDOMINIO	TODO	TODO	\$500.00
25	CORREGIDORA PROL.	INDUSTRIALIZACION	BERNARDO QUINTANA	\$2,200.00
25	CORREGIDORA PROL.	UNION	INDUSTRIALIZACION	\$1,650.00
25	EZEQUIEL MONTES PROL.	TODO	TODO	\$800.00
25	FRAY MARTIN DE PORRES	TODA	TODA	\$350.00
25	GASODUCTO	TODO	TODO	\$350.00
25	GEMAS LAS FRACC.	TODA	TODA	\$600.00

25	GIRASOLES, FRACC. LOS	TODO	TODO	\$450.00
25	GONZALEZ EPIGMENIO	5 DE FEBRERO AVENIDA	AVENIDA REAL	\$650.00
25	GONZALEZ EPIGMENIO	AVENIDA REAL	PROL. TECNOLOGICO	\$800.00
25	GONZALEZ EPIGMENIO	PROL. TECNOLOGICO	FELIPE ANGELES	\$850.00
25	GONZALEZ EPIGMENIO	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$850.00
25	GONZALEZ EPIGMENIO	INVIERNO	PROL. CORREGIDORA	\$850.00
25	HADAS LAS FRACC.	TODA	TODA	\$650.00
25	HENRY FORD. AV.	TODA	TODA	\$850.00
25	I. T. E. S. M.	TODA	TODA	\$500.00
25	INDUSTRIALIZACION AV.	TODA	TODA	\$1,500.00
25	INVIERNO	CALZADA DEL PORVENIR	EPIGMENIO GONZALEZ	\$500.00
25	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSE)	EPIGMENIO GONZALEZ	BERNARDO QUINTANA	\$600.00
25	LA RAYA COND.	TODO	TODO	\$400.00
25	MANUFACTURA, AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	PROL. CORREGIDORA	\$2,000.00
25	MARTE	CORREGIDORA	GALEANA	\$550.00
25	MARTE	GALEANA	VIA DEL F.F.C.C.	\$450.00
25	MEGA PLAZA, COND.	TODO	TODO	\$1,000.00
25	MOLINOS, FRACC. LOS	TODO	TODO	\$650.00
25	MULTIFAMILIAR ZONA	TODA	TODA	\$350.00
25	OVIEDO JESUS	TODA	TODA	\$700.00
25	PARQUES DEL ALAMO, COND.	TODO	TODO	\$700.00
25	PARQUES RESIDENCIALES DE QRO.	TODO	TODO	\$650.00
25	PARQUES, COND. DEPARTAMENTAL	TODO	TODO	\$700.00
25	PIRULES, COND. RINCONADA LOS	TODO	TODO	\$700.00
25	PORVENIR CALZADA DEL	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$450.00
25	PORVENIR CALZADA DEL	INVIERNO	UNION	\$450.00
25	QUINTANA BERNARDO	INVIERNO	PROL. TECNOLOGICO	\$1,800.00
25	QUINTANA BERNARDO	PROL. TECNOLOGICO	5 DE FEBRERO	\$1,300.00
25	REAL AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	CANAL RONCOPOLLO	\$350.00
25	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$350.00
25	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AVENIDA	\$450.00
25	REAL DEL PARQUE, COND.	TODO	TODO	\$600.00
25	REAL JURICA, COND.	TODO	TODO	\$450.00
25	RESID. TECNOLOGICO FRACC.	TODA	TODA	\$450.00
25	RESIDENCIAL BOSQUES COND.	TODO	TODO	\$1,000.00
25	RESIDENCIAL VIVA, CONDOMINIO	TODO	TODO	\$750.00
25	RINCONADA SAN JOSE, COND.	TODO	TODO	\$350.00
25	RUIZ OBREGON ROBERTO	TODA	TODA	\$800.00
25	SAN DIEGO AVENIDA	CLAZADA SAN JOSE	5 DE FEBRERO	\$700.00

25	SAN JOAQUIN, FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
25	SAN JOSE CALZADA	TODA	TODA	\$300.00
25	SAN JOSE DE LA MONTAÑA, FRACC.	TODO	TODO	\$350.00
25	SAN PABLO COLONIA	TODA	TODA	\$350.00
25	TEC-2000, CONDOMINIO	TODO	TODO	\$500.00
25	TECNOLOGICO AV. PROL.	GONZALEZ EPIGMENIO	QUINTANA BERNARDO	\$1,200.00
25	UNION CALLE	CALZADA DEL PORVENIR	PROL. CORREGIDORA	\$550.00
26	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	MENOS DE 2,000 M2		\$300.00
26	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	DE 2,001 M2	HASTA 5,000 M2	\$280.00
26	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	MAS DE 20,000 M		\$130.00
26	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	MENOS DE 5,000 M2		\$230.00
26	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	DE 5,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$200.00
26	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$180.00
26	PLAZA DEL NORTE COND.	TODO	TODO	\$750.00
26	VILLAS EJECUTIVAS COND.	TODO	TODO	\$750.00
27	CERITO COLORADO COMEVI, FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
27	CERRITO COLORADO FRACC.	TODO	TODO	\$350.00
27	EX-HDA. SANTANA, FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
27	FRANCISCO JAVIER MINA FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
27	FUNDADORES, FRACC.	TODO	TODO	\$350.00
27	FUNDADORES II, FRACC.			\$350.00
27	GARAMBULLO FRACC.	TODA	TODA	\$350.00
27	INSURGENTES FRACC.	TODA	TODA	\$400.00
27	QUERENA FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
27	RESTO DE LOS FRACCTOS.			\$350.00
27	ROCIO EL FRACC.	TODA	TODA	\$400.00
27	SATELITE FRACC.	RESTO		\$350.00
27	SATELITE FRACC.	ZONA COMERCIAL		\$700.00
27	SATELITE FRACC.	CONDOMINIOS		\$450.00
27	SAUCES LOS FRACC.	TODA	TODA	\$400.00
27	TREBOL COND.	TODO	TODO	\$400.00
28	FRANCISCO VILLA, FRACC.	TODO	TODO	\$200.00
28	LA LOMA FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
28	LOMA BONITA, FRACC.	CALLES POPOCATEPETL, PARICUTIN, Y CORDILLERA DE LOS ANDES		\$350.00
28	LOMA BONITA, FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO		\$200.00
28	MORELOS, FRACC.	TODO	TODO	\$200.00
28	ROSENDO SALAZAR,	TODO	TODO	\$200.00

	FRACC.			
28	TEOTIHUACAN FRACC.	TODO	TODO	\$150.00
28	VILLAS DE GUADALUPE, FRACC.	CALZADA DE GUADALUPE, OVISPADO, CAPUCHINAS Y CERRITO		\$250.00
28	VILLAS DE GUADALUPE, FRACC.	RESTO		\$200.00
29	AMALIA SOLORZANO, FRACC.	TODO	TODO	\$300.00
29	BELLAVISTA CONDOMINIO	TODO	TODO	\$650.00
29	BERNARDO QUINTANA	5 DE FEBRERO	PLAYA CONDESA	\$850.00
29	BERNARDO QUINTANA	PLAYA CONDESA	PIE DE LA CUESTA	\$1,100.00
29	BERNARDO QUINTANA	PIE DE LA CUESTA	AV. PEÑUELAS	\$1,250.00
29	CONQUISTADORES FRACC.	TODO	TODO	\$350.00
29	DESARROLLO SAN PABLO I (COMEVI)	USO HABITACIONAL	TODO	\$400.00
29	DESARROLLO SAN PABLO II (INFONAVIT)	ZONA HABITACIONAL		\$350.00
29	DESARROLLO SAN PABLO II (INFONAVIT)	ZONA COMERCIAL		\$550.00
29	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	MAS DE 20,000 M		\$130.00
29	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	MENOS DE 5,000 M2		\$230.00
29	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	DE 5,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$200.00
29	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$180.00
29	LAS AMERICAS COLONIA	PARTE ALTA (MZAS. DE LA 085 A LA 092, DE LA 098 A LA 121 Y 576)		\$300.00
29	LAS AMERICAS COLONIA	PARTE BAJA (MZAS. DE LO 061 A LA 084)		\$350.00
29	LOMAS DE SAN PABLO, FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
29	MOVIMIENTO OBRERO FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
29	PEÑUELAS, AV.	TODA	TODA	\$400.00
29	PIE DE LA CUESTA	BERNARDO QUINTANA	PLAYA MOCAMBO	\$700.00
29	PIE DE LA CUESTA	PLAYA MOCAMBO	MOCTEZUMA II	\$600.00
29	PIE DE LA CUESTA	MOCTEZUMA II	FINAL	\$500.00
29	PLAYA CONDESA LADO OTE.	USO COMERCIAL	TODA	\$750.00
29	PLAYA CONDESA LADO PTE.	USO HABITACIONAL	TODA	\$400.00
29	QUERETARO SABINO FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
29	RINCONADA DEL PACIFICO, COND.	TODO	TODO	\$400.00
29	SAN PABLO FOVISSSTE I, FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
29	SAN PABLO FOVISSSTE II, FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
29	SAN PEDRITO CONDOMINIO	MICRO INDUSTRIAL Y DE ALMACENAJE		\$300.00

29	TECNICOS PROLONGACION	TODA	TODA	\$400.00
30	HUERTAS LA JOYA FRACC.	HASTA 1,000 M2		\$180.00
30	HUERTAS LA JOYA FRACC.	DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$120.00
31	FLORES MAGON RICARDO COLONIA	RESTO		\$175.00
31	FLORES MAGON RICARDO COLONIA	CALLE PRAXEDIS GUERRERO		\$200.00
31	LIBERTAD COLONIA	TODA	TODA	\$200.00
31	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	RESTO		\$400.00
31	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	PIE DE LA CUESTA		\$550.00
31	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	CALLE DIAMANTE		\$400.00
31	VILLAS DE SANTIAGO FRACC.	RESTO		\$450.00
32	CANDILES FRACC.	TODO	TODO	\$550.00
32	REFORMA AGRARIA FRACC.	RESTO		\$250.00
32	REFORMA AGRARIA FRACC.	BLVD. DE LAS AMERICAS		\$550.00
34	BALCONES DEL ACUEDUCTO	TODO	TODO	\$1,200.00
34	HACIENDA EL CAMPANARIO, COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF.	CON FAIRWAY	\$1,150.00
34	HACIENDA EL CAMPANARIO, COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF.	CON VISTA A CASA CLUB	\$1,000.00
34	HACIENDA EL CAMPANARIO, COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF.	CON VISTA AL LAGO	\$850.00
34	HACIENDA EL CAMPANARIO, COND.	INTERIOR ESPECIAL		\$1,000.00
34	HACIENDA EL CAMPANARIO, COND.	PRIVADA PRIVADA		\$450.00
34	HACIENDA EL CAMPANARIO, COND.	INTERIOR PRIVADA		\$700.00
34	HACIENDA EL CAMPANARIO, COND.	LAGO ESPECIAL		\$900.00
34	PEDREGAL DE QUERETARO, FRACC.	TODO	TODO	\$1,300.00
36	BERNARDO QUINTANA , BLVD.	AUTOPISTA MEX-QRO.	LIMITE DE SECTOR	\$1,200.00
36	CENTRO - SUR	RESTO		\$700.00
36	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$700.00
36	FEDERICO MARISCAL	TODA	TODA	\$700.00
36	FRAY LUIS DE LEON	TODA	TODA	\$700.00
36	ING. ARMANDO BIRLAIN	TODA	TODA	\$700.00
36	JULIO MA. CERVANTES	TODA	TODA	\$700.00
36	LUIS M. VEGA Y MONROY	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$1,000.00
36	PASEO CENTRO-SUR	TODA	TODA	\$750.00
36	PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA DEL	TODA	TODA	\$800.00
36	PLAN VIDA (CALLE	TODA	TODA	\$800.00

	ESTADIO)			
37	CASA BLANCA (PROCEDE)	TODA	TODO	\$250.00
37	FRATERNIDAD DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$300.00
37	LOMAS DE CASA BLANCA (PROCEDE)	TODA	TODO	\$250.00
37	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$250.00
37	UNIVERSO 2000 FRACC.	TODO	TODO	\$250.00
37	VISTA AZUL FRACC.	TODO	TODO	\$250.00
37	VISTA DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$250.00
40	AZUCENAS, FRACC. LAS	TODO	TODO	\$400.00
40	HUERTAS, FRACC. LAS	TODO	TODO	\$400.00
40	LUNA, FRACC. LA	TODO	TODO	\$400.00
40	PUERTA DEL SOL I , FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
40	PUERTA DEL SOL II, FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
40	RINCONADA DEL SOL , COND.	TODO	TODO	\$400.00
40	SOL, AV. DEL	TODA	TODA	\$500.00
	LOCALIDADES:			
	ACEQUIA BLANCA	TODO	TODO	\$35.00
	BOLAÑOS (PROCEDE)	TODA	TODA	\$250.00
	BUENAVISTA	TODO	TODO	\$30.00
	CASA BLANCA	TODO	TODO	\$25.00
	COREA	TODO	TODO	\$30.00
	EL PUERTECITO	TODO	TODO	\$30.00
	EL SALITRE	TODA	TODA	\$100.00
	EL ZAPOTE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$15.00
	JOFRE	TODO	TODO	\$30.00
	JOFRITO	TODO	TODO	\$30.00
	LA BARRETA	TODO	TODO	\$25.00
	LA ESTACADA	TODO	TODO	\$45.00
	LA GOTERA	TODO	TODO	\$30.00
	LA LUZ	TODO	TODO	\$25.00
	LA MONJA	TODO	TODO	\$30.00
	LA PALMA	TODO	TODO	\$25.00
	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$50.00
	LA RICA (POBLADO)	TODO	TODO	\$35.00
	LA RICA FRACC. CAMPESTRE	TODO	TODO	\$150.00
	LA SOLANA	TODO	TODO	\$30.00
	LA TINAJA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$20.00
	LOS POZOS	TODA	TODA	\$35.00
	LLANO DE ROCHERA	TODO	TODO	\$20.00
	MOMPANÍ (PROCEDE)	TODO	TODO	\$15.00
	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$45.00

	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$30.00
	PALO ALTO	TODO	TODO	\$30.00
	PALO ALTO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$30.00
	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	MAS DE 20,000 M		\$120.00
	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	MENOS DE 5,000 M2		\$200.00
	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	DE 5,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$180.00
	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$150.00
	PUERTA DE SANTIAGUILLO	TODO	TODO	\$25.00
	PUERTO DE AGUIRRE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$30.00
	RANCHO MENCHACA	EX-HDA. MENCHACA	TODO	\$35.00
	RINCON OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$20.00
	SAN ISIDRO BUENAVISTA	TODO	TODO	\$30.00
	SAN ISIDRO MIRANDA	TODA	TODA	\$60.00
	SAN JOSE BUENAVISTA	TODO	TODO	\$30.00
	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO		\$75.00
	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL CON SERVICIOS MINIMOS		\$40.00
	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL SIN SERVICIOS		\$15.00
	SAN JOSE TINAJA	TODO	TODO	\$30.00
	SAN MIGUELITO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$35.00
	SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$60.00
	SANTA CATARINA	TODO	TODO	\$30.00
	SANTA MARIA DEL ZAPOTE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$15.00
	SANTO NIÑO DE PRAGA	TODO	TODO	\$20.00
	TLACOTE EL BAJO	TODO	TODO	\$65.00
	VERSOLLILLA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$25.00
	COMUNIDADES CON SERVICIOS			\$35.00
	COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMP.			\$15.00
	CAYETANO RUBIO:			
1	2 DE ABRIL COLONIA	TODA	TODA	\$100.00
1	AVENIDA HERCULES	TODA	TODA	\$250.00
1	CALLEJON DE SANTIAGO	TODO	TODO	\$150.00
1	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$150.00
1	CONJUNTO SEMINARIO	TODO	TODO	\$250.00
1	EL BOSQUE COLONIA	TODA	TODA	\$100.00
1	JARDINES DE HERCULES FRACC.	TODO	TODO	\$250.00
1	MORELOS COLONIA	TODA	TODA	\$100.00

1	RESTO DE LAS CALLES	AL NORTE DE LA VIA DE F.F.C.C.		\$100.00
1	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	AVENIDA HERCULES	\$150.00
1	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	AVENIDA HERCULES	RIO QUERETARO	\$200.00
1	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	RIO QUERETARO	VIA DEL F.F.C.C.	\$220.00
1	RIO QUERETARO	TODA	TODA	\$150.00
1	TEXAS			\$220.00
1	VIA DEL FERROCARRIL LADO NORTE	TODA	TODA	\$150.00
1	VIA DEL FERROCARRIL LADO SUR	TODA	TODA	\$200.00
	SANTA ROSA JAUREGUI:			
1	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 57	NIÑOS HEROES	\$230.00
1	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HEROES	VENUSTIANO CARRANZA	\$210.00
1	20 DE NOVIEMBRE	RESTO		\$130.00
1	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	JUAREZ	\$260.00
1	5 DE MAYO	JUAREZ	ALDAMA	\$190.00
1	5 DE MAYO	ALDAMA	ABASOLO	\$100.00
1	BENITO JUAREZ	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$230.00
1	CARRETERA QRO-SLP LADO PTE.	TODO EL FRENTE		\$140.00
1	COLONIA CONTINENTAL (COMEVI)			\$100.00
1	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$165.00
1	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$145.00
1	CORREGIDORA	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$130.00
1	CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$230.00
1	CUAUHTEMOC	INDEPENDENCIA	NIÑOS HEROES	\$200.00
1	CUAUHTEMOC	RESTO		\$105.00
1	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA A QRO.	CORREGIDORA	\$275.00
1	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	NIÑOS HEROES	\$300.00
1	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HEROES	GUERRERO	\$230.00
1	EMILIANO ZAPATA	RESTO		\$200.00
1	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$105.00
1	HERMENEGILDO GALEANA	CARRETERA A QRO.	INDEPENDENCIA	\$310.00
1	HERMENEGILDO GALEANA	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$155.00
1	HERMENEGILDO GALEANA	VICENTE GUERRERO	LIMITE URBANO	\$80.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	\$330.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	INDEPENDENCIA	MORELOS	\$275.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	MORELOS	ALDAMA	\$220.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	ALDAMA	IZAZAGA	\$155.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	IZAZAGA	LIMITE URBANO	\$80.00
1	INDEPENDENCIA, AV.	CARRETERA FEDERAL 57	CUAUHTEMOC	\$550.00

1	INDEPENDENCIA, AV.	CUAUHTEMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$605.00
1	INDEPENDENCIA, AV.	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	\$660.00
1	INDEPENDENCIA, AV.	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$550.00
1	INDEPENDENCIA, PROL.	GALEANA	PRIV. PEREGRINA	\$200.00
1	INDEPENDENCIA, PROL.	PRIV. PEREGRINA	CARRETERA A QRO.	\$165.00
1	JOSE MA. MORELOS	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$210.00
1	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$390.00
1	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$310.00
1	MIGUEL HIDALGO	VENUSTIANO CARRANZA	1a. GALEANA	\$310.00
1	PRIVADA LA RICA	TODA		\$290.00
1	PRIVADA PEREGRINA	TODA		\$200.00
1	RAQUET CLUB FRACC.	TODO	TODO	\$305.00
1	RESTO DE CALLES DEL SECTOR 1			\$100.00
1	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA FEDERAL 57	BENITO JUÁREZ	\$230.00
1	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUÁREZ	ABASOLO	\$200.00
1	VENUSTIANO CARRANZA	RESTO		\$105.00
2	CARRETERA QRO-SLP LADO OTE.	TODO EL FRENTE		\$230.00
2	RESTO DEL SECTOR 2			\$80.00
4	PRIVADA JURQUILLA FRACC.	BLVD. PRIVADA JURQUILLA		\$350.00
4	PRIVADA JURQUILLA FRACC.	RESTO		\$400.00
4	PRIVADA JURQUILLA FRACC.	LOTES COMERCIALES		\$450.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO

PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN

SEC TOR	CALLE Y TRAMO	TRAMO		VALOR CATASTRAL
		DE LA CALLE	A LA CALLE	2001
1	16 DE SEPTIEMBRE	ALDAMA	GALEANA	\$ 100.00
1	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 180.00
1	16 DE SEPTIEMBRE	INDEPENDENCIA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 170.00
1	16 DE SEPTIEMBRE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	ALDAMA	\$ 140.00
1	16 DE SEPTIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	\$ 160.00
1	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 100.00
1	5 DE MAYO	CORREGIDORA	INSURGENTES	\$ 180.00
1	5 DE MAYO	JOSE MA. MORELOS	CORREGIDORA	\$ 170.00
1	ABASOLO	TODA	TODA	\$ 100.00

1	ALDAMA			\$ 100.00
1	ANDADOR PUBLICO	TODOS	TODOS	\$ 170.00
1	AQUILES SERDAN	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$ 170.00
1	AQUILES SERDAN	VICENTE GUERRERO	LIMITE URBANO	\$ 35.00
1	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	MATAMOROS	\$ 170.00
1	BENITO JUAREZ	LEONA VICARIO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 220.00
1	CAMINO A CAMPO ALEGRE	TODOS	TODOS	\$ 40.00
1	CAMINO A MACONI	IGNACIO ALDAMA	LIMITE URBANO	\$ 30.00
1	CAMPAMENTO DE CFE	TODOS	TODOS	\$ 200.00
1	CORREGIDORA	INSURGENTES	GUADALUPE VICTORIA	\$ 220.00
1	CRISTOBAL COLON	TODA	TODA	\$ 115.00
1	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 170.00
1	DAMIAN CARMONA	TODA	TODA	\$ 180.00
1	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 170.00
1	FRANCISCO JAVIER MINA	16 DE SEPTIEMBRE	ALDAMA	\$ 140.00
1	FRANCISCO JAVIER MINA	ALDAMA	GALEANA	\$ 100.00
1	FRANCISCO ZARCO	CRISTOBAL COLON	LIMITE URBANO	\$ 100.00
1	FRANCISCO ZARCO	INSURGENTES	CRISTOBAL COLON	\$ 175.00
1	GALACION CAMACHO	TODA	TODA	\$ 30.00
1	GALEANA	TODA	TODA	\$ 100.00
1	GUADALUPE VICTORIA	INSURGENTES	MATAMOROS	\$ 185.00
1	GUADALUPE VICTORIA	MATAMOROS	LIMITE URBANO	\$ 165.00
1	GUTIERREZ NAJERA	TODA	TODA	\$ 100.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 220.00
1	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 100.00
1	INSURGENTES	16 DE SEPTIEMBRE	GUADALUPE VICTORIA	\$ 220.00
1	INSURGENTES	GUADALUPE VICTORIA	FRANCISCO ZARCO	\$ 200.00
1	INSURGENTES 1ª PRIV.	TODA	TODA	\$ 170.00
1	INSURGENTES 2ª PRIV.	TODA	TODA	\$ 170.00
1	ITURBIDE	TODA	TODA	\$ 170.00
1	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 120.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$ 175.00
1	JOSE MA. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$ 220.00
1	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$ 220.00
1	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 100.00
1	MARIANO MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 160.00
1	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$ 100.00
1	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$ 150.00
1	NORADINO RUBIO	ALDAMA	GALEANA	\$ 100.00
1	NORADINO RUBIO	DAMIAN CARMONA	ALDAMA	\$ 120.00
1	NORADINO RUBIO	INSURGENTES	DAMIAN CARMONA	\$ 160.00
1	PRIVADA COBACH	TODA	TODA	\$ 95.00
1	PRIVADA GUTIERREZ NAJERA	TODA	TODA	\$ 90.00
1	PRIVADA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 50.00

1	PROLONGACION ALDAMA	TODA	TODA	\$ 100.00
1	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	TODA	TODA	\$ 150.00
1	VENUSTIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 150.00
1	VICENTE GUERRERO	CUAUHTEMOC	AQUILES SERDAN	\$ 180.00
1	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	CUAUHTEMOC	\$ 200.00
	LOCALIDADES:			
	AGUA DEL VENADO	TODA	TODA	\$ 15.00
	CANOAS	TODA	TODA	\$ 15.00
	EL DECONI	TODA	TODA	\$ 15.00
	LOS HERRERA	TODA	TODA	\$ 15.00
	SANTA ANA	TODA	TODA	\$ 15.00
	AZOGUEZ	TODA	TODA	\$ 15.00
	APARTADERO	TODA	TODA	\$ 15.00
	POZOS	TODA	TODA	\$ 15.00
	COMUNIDADES CON SERVICIOS	TODA	TODA	\$ 15.00
	COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMP.	TODA	TODA	\$ 10.00

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CATASTRO
PROPUESTA DE PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO

SEC TOR	CALLE Y	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2000
		TRAMO DE LA CALLE	A LA CALLE	
1	2 DE ABRIL	JUÁREZ	FERNANDO DE TAPIA	\$ 450.00
1	2 DE ABRIL	FERNANDO DE TAPIA	CALVARIO	\$ 300.00
1	2 DE ABRIL PROLONGACIÓN	CALVARIO	PINO SUAREZ	\$ 200.00
1	2 DE ABRIL PROLONGACIÓN	PINO SUAREZ	LIMITE DE ZONA EJIDAL	\$ 120.00
1	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	\$ 550.00
1	20 DE NOVIEMBRE	5 DE MAYO	ALVARO OBREGON	\$ 400.00
1	5 DE MAYO	PABLO CABRERA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 320.00
1	5 DE MAYO	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 400.00
1	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	\$ 350.00
1	5 DE MAYO	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	ARTICULO 3º	\$ 300.00
1	AGUSTÍN DE ITURBIDE	TODA	TODA	\$ 500.00
1	ALVARO OBREGON	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 300.00
1	ALVARO OBREGON	20 DE NOVIEMBRE	PABLO CABRERA	\$ 350.00
1	ALVARO OBREGON	PABLO CABRERA	HÉROE DE NACUZARI	\$ 220.00
1	AQUILES SERDAN	FCO. JAVIER MINA	J. MA. PINO SUAREZ	\$ 380.00
1	AQUILES SERDAN	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	BENITO JUÁREZ	\$ 300.00
1	AV- BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	LA PANAMERICANA	\$ 900.00
1	AV. BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	\$ 1,300.00
1	AV. BENITO JUÁREZ	LA PANAMERICANA	BELIZARIO DOMÍNGUEZ	\$ 700.00
1	AV. BENITO JUÁREZ	BELIZARIO DOMÍNGUEZ	AV. CENTRAL	\$ 480.00
1	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 380.00
1	AV. MIGUEL HIDALGO	AUTOPISTA	IGNACIO ALLENDE	\$ 425.00

1	AV. MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	JUÁREZ	\$ 1,000.00
1	AV. MIGUEL HIDALGO	JUAREZ	MORELOS	\$ 1,600.00
1	AV. MIGUEL HIDALGO	MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,300.00
1	AV. MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	SAN MARCOS	\$ 800.00
1	AV. MIGUEL HIDALGO	SAN MARCOS	PABLO CABRERA	\$ 500.00
1	BELIZARIO DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$ 330.00
1	BETANIA	TODA	TODA	\$ 250.00
1	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN			\$ 280.00
1	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	TODA	TODA	\$ 340.00
1	CENTRAL	TODA	TODA	\$ 450.00
1	CERRADA DE MARIANO JIMÉNEZ	TODA	TODA	\$ 220.00
1	CONSTITUYENTES	TODA	TODA	\$ 300.00
1	DR. BRAULIO M. GUERRA	TODA	TODA	\$ 300.00
1	DR. RAFAEL AYALA	TODA	TODA	\$ 300.00
1	EMILIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 380.00
1	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 320.00
1	EPIGMENIO GONZÁLEZ	TODA	TODA	\$ 300.00
1	ERNESTO PERRUSQUIA	TODA	TODA	\$ 300.00
1	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 350.00
1	FERNANDO DE TAPIA	2 DE ABRIL	PANAMERICANA	\$ 400.00
1	FERNANDO DE TAPIA	PANAMERICANA	BELIZARIO DOMÍNGUEZ	\$ 250.00
1	FERNANDO DE TAPIA	PLAZUELA	GPE VICTORIA	\$ 380.00
1	FRANCISCO JAVIER MINA	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 500.00
1	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSÉ MA. MORELOS	EZEQUIEL MONTES	\$ 400.00
1	FRANCISCO VILLA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	AV. CENTRAL	\$ 430.00
1	FRANCISCO VILLA	BENITO JUÁREZ	CASTILLO CHAPULTEPEC	\$ 380.00
1	FRAY JUNÍPERO SERRA	TODA	TODA	\$ 300.00
1	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	\$ 800.00
1	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,200.00
1	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	JOSÉ MA. ARTEAGA	VICENTE RIVA PALACIO	\$ 400.00
1	JOSÉ MA. ARTEAGA	MORELOS	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	\$ 280.00
1	JOSÉ MA. ARTEAGA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	AV. CENTRAL	\$ 220.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	MIGUEL HIDALGO	\$ 600.00
1	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	VICENTE RIVA PALACIO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$ 500.00
1	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	VÍA DEL FERROCARRIL	ARTEAGA	\$ 180.00
1	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	ARTEAGA	5 DE MAYO	\$ 300.00
1	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	\$ 380.00
1	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	BENITO JUÁREZ	FERNANDO DE TAPIA	\$ 320.00
1	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	FERNANDO DE TAPIA	PEDRO ASCENCIO	\$ 270.00
1	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	PEDRO ASCENCIO	ZONA EJIDAL	\$ 200.00
1	LA PALMA	TODA	TODA	\$ 220.00
1	LEONARDO BRAVO	TODA	TODA	\$ 500.00
1	LUIS ROMERO SOTO	PANAMERICANA	BLVD HIDALGO SUR	\$ 150.00
1	LUIS ROMERO SOTO	BLVD HIDALGO SUR	RIO SAN JUAN	\$ 420.00
1	MANUEL J. CAMPOS	TODA	TODA	\$ 400.00
1	MARIANO JIMÉNEZ	REFORMA	LA PANAMERICANA	\$ 420.00
1	MARIANO JIMÉNEZ	LA PANAMERICANA	LA PALMA	\$ 250.00
1	MAURILLO MORELOS (SAN MARCOS)	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	\$ 400.00

1	MELCHOR OCAMPO	FERNANDO DE TAPIA	CALLEJÓN 2 DE ABRIL	\$ 220.00
1	MELCHOR OCAMPO	CALLEJÓN 2 DE ABRIL	ZONA EJIDAL	\$ 120.00
1	MERCEDES CAMACHO	5 DE MAYO	ALVARO OBREGON	\$ 250.00
1	NICOLAS ALCANTARA	TODA	TODA	\$ 350.00
1	NICOLAS BRAVO	TODA	TODA	\$ 500.00
1	ORILLA DE LA PEÑA	TODA	TODA	\$ 120.00
1	OTOÑO	TODA	TODA	\$ 250.00
1	PABLO CABRERA	CONSTITUYENTES	ALVARO OBREGON	\$ 300.00
1	PABLO CABRERA	ALVARO OBREGON	MIGUEL HIDALGO	\$ 250.00
1	PANAMERICANA	BENITO JUÁREZ	PEDRO ASCENCIO	\$ 500.00
1	PANAMERICANA	PEDRO ASCENCIO	AV. CENTRAL	\$ 280.00
1	PLAZA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 1,600.00
1	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$ 250.00
1	PRIV. 20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 450.00
1	PRIV. 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 250.00
1	PRIV. JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 230.00
1	PRIV. SIN NOMBRE	TODA	TODA	\$ 180.00
1	PRIVADA VICENTE SUAREZ	TODA	TODA	\$ 180.00
1	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 250.00
1	RAFAEL A. DÍAZ	TODA	TODA	\$ 500.00
1	REFORMA	TODA	TODA	\$ 350.00
1	VALENTIN GÓMEZ FARIAS	VICENTE RIVA PALACIO	J. MA. PINO SUAREZ	\$ 400.00
1	VALENTIN GÓMEZ FARIAS	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	ARTICULO 3º	\$ 330.00
1	VERANO	TODA	TODA	\$ 250.00
1	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 1,000.00
1	VICENTE RIVA PALACIO	TODA	TODA	\$ 420.00
1	VICENTE SUAREZ EL PORTILLO	TODA	TODA	\$ 150.00
1	FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS			
1	BUGAMBILIAS	TODA	TODA	\$ 425.00
1	COLONIA BENITO JUÁREZ	TODA	TODA	\$ 230.00
1	COLONIA FÁTIMA	TODA	TODA	\$ 230.00
1	FLUMINENCE	TODA	TODA	\$ 330.00
1	INFONAVIT FÁTIMA	TODA	TODA	\$ 220.00
1	INFONAVIT SAN CAYETANO	TODA	TODA	\$ 250.00
1	JACARANDAS	TODA	TODA	\$ 230.00
1	JARDINES DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 300.00
1	JUÁREZ FRACC.	TODA	TODA	\$ 320.00
1	LA HERRADURA	TODA	TODA	\$ 420.00
1	LA VIÑA	RESTO	RESTO	\$ 500.00
1	LOMAS DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 200.00
1	LOS ARRAYANES FRACC.	TODA	TODA	\$ 230.00
1	LOS NOGALES	TODA	TODA	\$ 320.00
1	LOS ÁLAMOS	TODA	TODA	\$ 320.00
1	LOS CIPRECES	TODA	TODA	\$ 320.00
1	LOS ENCINOS	TODA	TODA	\$ 320.00
1	LOS MOLINOS	RESTO		\$ 425.00
1	LOS NARANJOS	TODA	TODA	\$ 400.00
1	PASEO DE LOS LAURELES	TODA	TODA	\$ 300.00
1	PRIVADA ANA	TODA	TODA	\$ 280.00
1	RAMOS MILLAN	TODA	TODA	\$ 250.00
1	RINCÓN DE LAS GARZAS	TODA	TODA	\$ 300.00
1	SAN JUAN BOSCO	TODA	TODA	\$ 230.00
1	VILLAS DEL CENTRO	TODA	TODA	\$ 340.00
1	VILLAS DEL RÍO	TODA	TODA	\$ 340.00

2	15 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 400.00
2	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 1,000.00
2	20 DE NOVIEMBRE	H. AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 250.00
2	20 DE NOVIEMBRE	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 450.00
2	27 DE SEPTIEMBRE	H. AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 320.00
2	27 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 400.00
2	AGUSTÍN RUIZ OLLOQUI	TODA	TODA	\$ 1,000.00
2	AV. BENITO JUÁREZ	CARR. DEL PUENTE (LA VENTA	CALLEJÓN SIN NOMBRE	\$ 400.00
2	AV. BENITO JUÁREZ	CALLEJÓN SIN NOMBRE	CORREGIDORA	\$ 600.00
2	AV. BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 800.00
2	AV. BENITO JUÁREZ	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,300.00
2	AV. MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	JUÁREZ	\$ 1,000.00
2	AV. MIGUEL HIDALGO	JUÁREZ	MORELOS	\$ 1,600.00
2	AV. MIGUEL HIDALGO	MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,300.00
2	AV. MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	SAN MARCOS	\$ 800.00
2	AV. MIGUEL HIDALGO	SAN MARCOS	PABLO CABRERA	\$ 500.00
2	AV. RAMÓN CORRAL DE DIOS INC. SUS PRIV.	TODA	TODA	\$ 60.00
2	CALLEJÓN DEL ZAPOTE	TODA	TODA	\$ 180.00
2	CALLEJÓN DE LA RATONERA	TODA	TODA	\$ 180.00
2	CALLEJÓN DEL DIQUE	TODA	TODA	\$ 100.00
2	CALLEJÓN SAN RAFAEL	TODA	TODA	\$ 180.00
2	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$ 450.00
2	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$ 500.00
2	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 400.00
2	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 180.00
2	FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	TODA	TODA	\$ 180.00
2	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	TODA	TODA	\$ 180.00
2	H. AYUNTAMIENTO	TODA	TODA	\$ 400.00
2	HERMENEGILDO GALEANA	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALLENDE	\$ 380.00
2	HERMENEGILDO GALEANA	IGNACIO ALLENDE	RÍO	\$ 180.00
2	IGNACIO ALLENDE	HERMENEGILDO GALEANA	MIGUEL HIDALGO	\$ 350.00
2	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	VÍA DEL FF.CC..	PABLO CABRERA	\$ 220.00
2	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	PABLO CABRERA	CORREGIDORA	\$ 350.00
2	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 400.00
2	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	\$ 500.00
2	IGNACIO ZARAGOZA	RÍO	AYUNTAMIENTO	\$ 250.00
2	IGNACIO ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO	CUAUHTEMOC	\$ 350.00
2	IGNACIO ZARAGOZA	CUAUHTEMOC	BENITO JUÁREZ	\$ 480.00
2	JUAN ALDAMA	TODA	TODA	\$ 500.00
2	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$ 520.00
2	MARIANO ABASOLO	15 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 430.00
2	MARIANO ABASOLO	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 330.00
2	MARIANO ABASOLO	CORREGIDORA	15 DE MAYO	\$ 350.00
2	MARIANO MATAMOROS	CORREGIDORA	H. AYUNTAMIENTO	\$ 330.00
2	MARIANO MATAMOROS	CORREGIDORA	PLAZA DE LOS FUDADOR	\$ 550.00
2	MAURILLO MORELOS (SAN MARCOS)	H. AYUNTAMIENTO	IGNACIO LÓPEZ RAYON	\$ 520.00
2	MAURILLO MORELOS (SAN MARCOS)	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	MIGUEL HIDALGO	\$ 450.00
2	NETZAHUALCOYOTL	TODA	TODA	\$ 270.00
2	PABLO CABRERA	HIDALGO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$ 200.00

2	PLAZA LOS FUNDADORES	TODA	TODA	\$ 1,300.00
2	PRIV. IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	TODA	TODA	\$ 350.00
2	PRIVADA ALDAMA	TODA	TODA	\$ 330.00
2	RAFAEL AYALA ECHAVARRI	TODA	TODA	\$ 180.00
2	SAN LUIS MONTAÑEZ (TODA)	TODA	TODA	\$ 450.00
2	VECINDAD CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 280.00
2	VIALIDAD PASO DE LOS GUZMAN	AYUNTAMIENTO	RIO SAN JUAN	\$ 300.00
2	FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS			
2	AHUEHUETES	TODA	TODA	\$ 300.00
2	COLONIA C.F.E.	TODA	TODA	\$ 230.00
2	EL BOSQUE	TODA	TODA	\$ 450.00
2	EL CAMPANARIO	TODA	TODA	\$ 400.00
2	EL ESPÁRRAGO	TODA	TODA	\$ 400.00
2	LA ARBOLEDA	TODA	TODA	\$ 300.00
2	LA PAZ	TODA	TODA	\$ 450.00
2	LAS ARBOLEDAS 2ª SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 300.00
2	LAS ALAMEDAS	TODA	TODA	\$ 300.00
2	LAS ARBOLEDAS 1ª SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 300.00
2	LAS ARBOLEDAS 3ª SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 300.00
2	LAS FUENTES	TODA	TODA	\$ 500.00
2	LAS HUERTAS 1ª SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 300.00
2	LAS HUERTAS 2ª SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 300.00
2	LAS ROSAS	TODA	TODA	\$ 400.00
2	PRIV. GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 400.00
2	SAN PEDRO 1ª SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 520.00
2	SAN PEDRO 2ª SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 480.00
2	SAN PEDRO 3ª SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 450.00
2	VEGAS DEL RÍO	TODA	TODA	\$ 400.00
2	VILLAS CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 400.00
2	VILLAS SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 450.00
2	VILLAS DEL JARDÍN	TODA	TODA	\$ 400.00
2	VILLAS ESMERALDA	TODA	TODA	\$ 400.00
2	VILLAS LAS FUENTES	TODA	TODA	\$ 400.00
2	VILLAS LOS CIPRECES	TODA	TODA	\$ 400.00
2	VILLAS LOS PIRULES	TODA	TODA	\$ 400.00
2	VILLAS LOS PRADOS	TODA	TODA	\$ 400.00
2	VILLAS RAQUET CLUB	TODA	TODA	\$ 400.00
2	VILLAS TABACHINES	TODA	TODA	\$ 400.00
2	ZONA BARRIO DE LA CRUZ	RESTO		\$ 90.00
3	ALVARO OBREGON	HÉROE DE NACUZARI	C. DE LAS FLORES	\$ 180.00
3	ALVARO OBREGON	C. DE LAS FLORES	FINAL	\$ 200.00
3	PROLONGACIÓN HIDALGO	TODA	TODA	\$ 180.00
3	FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS			
3	BARRIO SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 150.00
3	CLUB DE GOLF SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 450.00
3	INFONAVIT SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 180.00
3	LA GUITARRILLA	TODA	TODA	\$ 250.00
3	LOS CIPRESES (F.T.E.Q.)	TODA	TODA	\$ 180.00
3	LOS OLIVOS	TODA	TODA	\$ 180.00
3	RESIDENCIAL LAS FLORES	TODA	TODA	\$ 350.00
3	RESIDENCIAL SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 350.00
4	AV. DE LAS GARZAS	TODA	TODA	\$ 200.00

4	AV. LOMAS DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 350.00
4	AV. MÉXICO	TODA	TODA	\$ 100.00
4	AV. UNIVERSIDAD	LIMITE DE SECTOR	CAMINO BANTHI	\$ 220.00
4	EL PEDREGOSO BOULEVARD	TODA	TODA	\$ 300.00
4	JACINTOS	TODA	TODA	\$ 180.00
4	RÍO MOCTEZUMA	LIMITE DE SECTOR	AV. LOMAS DE SAN JUAN	\$ 350.00
4	FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS			
4	COMEVI-BANTHI	TODA	TODA	\$ 200.00
4	EL MARFIL	TODA	TODA	\$ 200.00
4	EL PEDREGAL DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 140.00
4	EL PEDREGOSO COMEVI PRIMERA SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 180.00
4	EL PEDREGOSO COMEVI SEGUNDA SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 180.00
4	HACIENDAS EL PEDREGAL COND.	TODA	TODA	\$ 200.00
4	INFONAVIT EL PEDREGOSO	TODA	TODA	\$ 180.00
4	LAS HACIENDAS	TODA	TODA	\$ 200.00
4	LOMAS DE SAN JUAN	URBANIZACION COMPLETA		\$ 220.00
4	LOMAS DE SAN JUAN	URBANIZACION INCOMPLETA		\$ 190.00
4	MÉXICO (COLONIA)	CALLES URBANIZADAS		\$ 130.00
4	MÉXICO(COLONIA)	CALLES SIN URBANIZAR		\$ 100.00
4	VILLAS DE LAS FLORES PRIMERA SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 180.00
4	VILLAS DE LAS FLORES SEGUNDA SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 180.00
4	VILLAS DE SAN NICOLAS	TODA	TODA	\$ 220.00
4	VILLAS EL PEDREGAL	TODA	TODA	\$ 220.00
4	VILLAS LA HACIENDA	TODA	TODA	\$ 220.00
5	CASA BLANCA (ZONA URBANA)			\$ 60.00
5	CHABACANOS	TODA	TODA	\$ 100.00
5	DE LA CRUZ AV.	TODA	TODA	\$ 120.00
5	DEL CANAL	TODA	TODA	\$ 100.00
5	HIDALGO PROLONGACIÓN	TODA	TODA	\$ 200.00
5	OTRAS CALLES CON SERVICIOS COMPLETOS			\$ 90.00
5	OTRAS CALLES SIN SERVICIOS COMPLETOS			\$ 60.00
5	VISTAHERMOSA, FRACC.	TODA	TODA	\$ 80.00
6	ADOLFO LOPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$ 100.00
6	CALLE DE LA VÍA	TODA	TODA	\$ 100.00
6	CARRETERA A PITSA	TODA	TODA	\$ 100.00
6	CARRETERA PANAMERICANA	CARRETERA A PITSA	PUENTE DE LA VENTA	\$ 120.00
6	PUENTE DE FIERRO AV.	TODA	TODA	\$ 100.00
6	VIALIDAD PASO DE GUZMAN	TODA	TODA	\$ 200.00
6	FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS			
6	BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	TODA	TODA	\$ 100.00
6	BARRIO DEL ESPIRITU SANTO (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 80.00
7	CALLE MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$ 100.00
7	FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS			
7	JARDINES DE CHAMPAYAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 220.00
7	BARRIO DEL CARRIZO	TODA	TODA	\$ 80.00
7	BARRIO DEL ESPIRITU SANTO	TODA	TODA	\$ 100.00

7	LOS NOGALES I Y II ETAPA, FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 220.00
7	REAL DE LOS NOGALES FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 220.00
7	NUEVO SAN ISIDRO (EJIDO)	TODOS	TODOS	\$ 100.00
7	VILLAS LA HERRADURA	TODA	TODA	\$ 180.00
8	AV. UNIVERSIDAD	TODA	TODA	\$ 220.00
8	BANTHI (PROCEDE)	ZONA AL NORTE DE AV. UNIVERSIDAD		\$ 80.00
8	BANTHI (PROCEDE)	ZONA AL SUR DE AV. UNIVERSIDAD		\$ 100.00
8	COMEVI LA PAZ-BANTHI	TODA	TODA	\$ 220.00
8	INFONAVIT LA PAZ I, II, ETC.	TODA	TODA	\$ 220.00
8	INFONAVIT SAN JUAN FRESNO	TODA	TODA	\$ 180.00
8	INFONAVIT RANCHO LA PAZ	TODA	TODA	\$ 180.00
8	BOSQUES DE BANTHÍ FRACC.	TODA	TODA	\$ 180.00
8	LA PEÑA DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 180.00
8	ZONA URBANA BANTHI	TODA	TODA	\$ 120.00
8	ZONA URBANA BANTHI-CORETT	TODA	TODA	\$ 100.00
8	ZONA URBANA DE SANTA CRUZ NIETO	TODA	TODA	\$ 120.00
8	FRACC. NUEVA CREACIÓN	TODA	TODA	\$ 220.00
9	GRANJAS BANTHI	LOTES DE 20X50		\$ 40.00
9	GRANJAS BANTHI	LOTES DE 7.50X15 APROX.		\$ 130.00
9	GRANJAS BANTHI	LOTES DE 10X35 APROX.		\$ 110.00
9	GRANJAS BANTHI	SECCIÓN SOLARES		\$ 25.00
9	GRANJAS BANTHI	3ª SECCIÓN		TODA
9	INFONAVIT(NVA. CREACIÓN EN ZONA ORIENTE)	TODAS	TODAS	\$ 180.00
9	COLINAS DEL ORIENTE FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 100.00
9	JARDINES DE BANTHI FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 50.00
9	PRADOS DE ORIENTE FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 200.00
10	JARDINES DEL PEDREGAL FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 200.00
10	LOMAS DEL PEDREGAL FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 180.00
10	LOTES INDUSTRIALES		HASTA 5,000M2	\$ 120.00
10	LOTES INDUSTRIALES	DE 5,001M2	HASTA 10,000M2	\$ 100.00
10	LOTES INDUSTRIALES	DE 10,001M2	HASTA 20,000M2	\$ 80.00
10	LOTES INDUSTRIALES	DE 20,001M2	EN ADELANTE	\$ 60.00
10	QUINTAS GUADALUPE FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 200.00
10	SAN RAFAEL COLONIA	TODA	TODA	\$ 180.00
10	ZONA DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL	TODA	TODA	\$ 120.00
11	AV. UNIVERSIDAD	LIMITE DEL SECTOR	LIMITE DEL SECTOR	\$ 90.00
11	CENTRAL AVENIDA	RÍO SAN JUAN	RÍO MOCTEZUMA	\$ 450.00
11	OTRAS CALLES DE LA COLONIA SAN CAYET.	CALLES URBANIZADAS		\$ 150.00
11	OTRAS CALLES DE LA	CALLES SIN URBANIZAR		\$ 120.00

	COLONIA SAN CAYET.			
11	RÍO ATOYAC	TODA	TODA	\$ 160.00
11	RÍO BALSAS	TODA	TODA	\$ 160.00
11	RÍO BRAVO	TODA	TODA	\$ 160.00
11	RÍO COLORADO	TODA	TODA	\$ 160.00
11	RÍO CONCA	TODA	TODA	\$ 160.00
11	RÍO EXTORAZ	TODA	TODA	\$ 160.00
11	RÍO GALINDO	TODA	TODA	\$ 160.00
11	RÍO GRIJALVA	TODA	TODA	\$ 160.00
11	RÍO LERMA	TODA	TODA	\$ 160.00
11	RÍO MOCTEZUMA	RÍO LERMA	LIMITE DEL SECTOR	\$ 340.00
11	RÍO MOCTEZUMA	LIBRAMIENTO	RÍO LERMA	\$ 400.00
11	RÍO NAZAS	TODA	TODA	\$ 160.00
11	RÍO PANUCO	TODA	TODA	\$ 160.00
11	RÍO SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 160.00
11	RÍO SONORA	TODA	TODA	\$ 150.00
11	RÍO VERDE	TODA	TODA	\$ 150.00
11	FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS			
11	COLINAS DE SAN JUAN	TODO	TODO	\$ 220.00
11	BALCONES DE SAN JUAN	TODO	TODO	\$ 220.00
11	CONJUNTO LA TOMASITA	TODO	TODO	\$ 240.00
11	NUEVO SAN JUAN	TODO	TODO	\$ 220.00
11	SAN CAYETANO (CORETT)	RESTO		\$ 150.00
12	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	VER LOTES INDUSTRIALES		
12	CENTRAL AVENIDA	VER LOTES INDUSTRIALES		
12	CONSTITUYENTES	ZONA HABITACIONAL		\$ 300.00
12	CONSTITUYENTES	RESTO VER LOTES INDUSTRIALES		
12	PRIMERA PRIV. SANTA FE	TODA	TODA	\$ 150.00
12	PRIVADA SAN ALFONSO	TODA	TODA	\$ 150.00
12	RÍO MOCTEZUMA	TODA	TODA	\$ 350.00
12	SANTA FE	ALVARO OBREGÓN	AV. CONSTITUYETES	\$ 150.00
12	SEGUNDA PRIV. SANTA FE	TODA	TODA	\$ 150.00
12	FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS			
12	LOTES INDUSTRIALES		HASTA 5,000M2	\$ 280.00
12	LOTES INDUSTRIALES	DE 5,001M2	HASTA 10,000M2	\$ 250.00
12	LOTES INDUSTRIALES	DE 10,001M2	HASTA 20,000M2	\$ 220.00
12	LOTES INDUSTRIALES	DE 20,001M2	EN ADELANTE	\$ 200.00
12	VALLE DE ORO	RESTO DEL FRACC.		\$ 300.00
	OTRAS COMUNIDADES Y FRACCIONAMIENTOS:			
	BUENAVISTA	TODA	TODA	\$ 40.00
	CAZADERO	TODA	TODA	\$ 40.00
	CENTENARIO	TODA	TODA	\$ 40.00
	CERRO GORDO	TODA	TODA	\$ 40.00
	CUARTO CENTENARIO	TODA	TODA	\$ 40.00
	DOLORES GODOY (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 25.00
	EL CHAPARRO	TODA	TODA	\$ 40.00
	EL MIRADOR	TODA	TODA	\$ 40.00
	EL ORGANAL	TODA	TODA	\$ 40.00
	EL RODEO	TODA	TODA	\$ 40.00
	EL ROSARIO	TODA	TODA	\$ 40.00
	EL SITIO	TODA	TODA	\$ 40.00
	GALINDO (CORETT)	TODA	TODA	\$ 40.00

	HACIENDA EL PORVENIR FRACC.	TODA	TODA	\$ 200.00
	JAZMINEZ (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 40.00
	LA ESTANCIA	TODA	TODA	\$ 40.00
	LA LLAVE	TODA	TODA	\$ 50.00
	LOMA LINDA	TODA	TODA	\$ 100.00
	PALMA DE ROMERO	TODA	TODA	\$ 40.00
	PALMILLAS	TODA	TODA	\$ 40.00
	PUERTA DE PALMILLAS	TODA	TODA	\$ 40.00
	RANCHO DE ENMEDIO	TODO	TODO	\$ 40.00
	SABINO CHICO	TODA	TODA	\$ 40.00
	SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 40.00
	SAN GIL	ZONA DEL LAGO		\$ 700.00
	SAN GIL	FRENTE A CAMPO DE GOLF		\$ 300.00
	SAN GIL	FRENTE PASEO DEL ABANICO		\$ 250.00
	SAN GIL	RESTO DEL FRACCIONAMIEN		\$ 200.00
	SAN JAVIER (ANTES RANCHO NUEVO)	TODA	TODA	\$ 40.00
	SAN MIGUEL GALINDO	TODA	TODA	\$ 40.00
	SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$ 200.00
	SAN PEDRO AHUACATLAN	CON SERVICIOS		\$ 100.00
	SAN PEDRO AHUACATLAN	SIN SERVICIOS		\$ 70.00
	SAN SEBASTIAN DE LAS BARRANCAS	TODA	TODA	\$ 40.00
	SANTA BARBARA LA CUEVA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 25.00
	SANTA CRUZ ESCANDON	TODA	TODA	\$ 50.00
	SANTA LUCIA	TODA	TODA	\$ 40.00
	SANTA MATILDE	TODA	TODA	\$ 40.00
	SANTA ROSA XAJAY	TODA	TODA	\$ 40.00
	SOLEDAD DEL RÍO	TODA	TODA	\$ 40.00
	VILLAS DE GALINDO FRACC.	TODA	TODA	\$ 150.00
	VILLAS LOS CEDROS	TODA	TODA	\$ 180.00
	VISTHA	TODA	TODA	\$ 40.00
	OTRAS COMUNIDADES CON SERVICIOS			\$ 40.00
	OTRAS COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMP.			\$ 25.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO

PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL
		DE LA CALLE	A LA CALLE	2001
1	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 460.00
1	ALDAMA	BENITO JUAREZ	MOCTEZUMA	\$ 330.00
1	ARROYO DE LOS PELOS	TODA	TODA	\$ 215.00
1	BENITO JUAREZ LADO NORTE	CARRETERA	GUILLERMO PRIETO	\$ 560.00
1	BENITO JUAREZ LADO	PLAZA PRINCIPAL	RIO SAN JUAN	\$ 790.00

	NORTE			
1	CALZADA DE LOS MISTERIOS	TODA	TODA	\$ 620.00
1	CALLE DE LOS PESARES (JOSE REPRESAS)	MOCTEZUMA	BENITO JUAREZ	\$ 340.00
1	CALLE MOCTEZUMA	CENTENARIO	MADERO	\$ 570.00
1	CALLE MOCTEZUMA	CENTENARIO	CARRETERA E. MONTES	\$ 400.00
1	CAMINO A HACIENDA GRANDE	HACIENDA GRANDE	CARRETERA E. MONTES	\$ 170.00
1	CARRETERA EZEQUIEL MONTES LADO OTE.	TODA	TODA	\$ 880.00
1	CARRIZAL	TODA	TODA	\$ 630.00
1	CENTENARIO	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	\$ 485.00
1	CENTENARIO	JOSE MA. MORELOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 285.00
1	CENTENARIO	MATAMOROS	ADELANTE	\$ 285.00
1	CLAUSTROS DE LA HACIENDA GRANDE FRACC.	TODO	TODO	\$ 200.00
1	CLUB DE GOLF FRACC.	COLINDANCIA A CAMINO AL SAUZ		\$ 350.00
1	CLUB DE GOLF FRACC.	COLINDANCIA AL EJIDO		\$ 340.00
1	CLUB DE GOLF FRACC.	RESTO		\$ 495.00
1	EL PEDREGAL FRACC.	RESTO		\$ 540.00
1	ERNESTO PERRUSQUIA	TODA	TODA	\$ 325.00
1	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 945.00
1	FRANCISCO I. MADERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	HACIENDA GRANDE	\$ 360.00
1	FRANCISCO I. MADERO	MOCTEZUMA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 410.00
1	GUILLERMO PRIETO	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	\$ 650.00
1	HACIENDA GRANDE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 100.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 690.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CENTENARIO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 550.00
1	LAS BUGAMBILIAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 495.00
1	LAZARO CARDENAS	BENITO JUAREZ	MOCTEZUMA	\$ 310.00
1	LOS CLAUSTROS FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
1	NAUTHA FRACC.	TODO	TODO	\$ 340.00
1	RESIDENCIAL EL VERGEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 340.00
2	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 465.00
2	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 530.00
2	5 DE FEBRERO	GUILLERMO PRIETO	CENTENARIO	\$ 385.00
2	5 DE FEBRERO	JOSE MA. MORELOS	GUILLERMO PRIETO	\$ 385.00
2	5 DE MAYO	CENTENARIO	GUILLERMO PRIETO	\$ 590.00
2	5 DE MAYO	GUILLERMO PRIETO	JOSE MA. MORELOS	\$ 700.00
2	5 DE MAYO	JOSE MA. MORELOS	MANUEL MATEOS	\$ 550.00
2	5 DE MAYO	LAZARO CARDENAS	NIÑOS HEROES	\$ 390.00
2	5 DE MAYO	MANUEL MATEOS	RIO SAN JUAN	\$ 340.00

2	5 DE MAYO	NIÑOS HEROES	CENTENARIO	\$ 590.00
2	ACUEDUCTO FRACC.	TODA	TODA	\$ 400.00
2	ALDAMA	5 DE MAYO	BENITO JUAREZ	\$ 350.00
2	BENITO JUAREZ LADO SUR	CARRETERA	GUILLERMO PRIETO	\$ 560.00
2	BENITO JUAREZ LADO SUR	GUILLERMO PRIETO	PLAZA PRINCIPAL	\$ 790.00
2	BENITO JUAREZ LADO SUR	PLAZA PRINCIPAL	RIO SAN JUAN	\$ 790.00
2	CALLE DE LOS PESARES (JOSE REPRESAS)	TODA	TODA	\$ 340.00
2	CALLEJON DE LAS FLORES	TODA	TODA	\$ 270.00
2	CALLEJON MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 190.00
2	CARRETERA EZEQUIEL MONTES LADO OTE.	NIÑOS HEROES	BENITO JUAREZ	\$ 880.00
2	CENTENARIO	CALLEJON DE MATAMOROS	VICENTE GUERRERO	\$ 330.00
2	CENTENARIO	VICENTE GUERRERO	BENITO JUAREZ	\$ 490.00
2	CENTENARIO 201 COND.	TODA	TODA	\$ 480.00
2	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 435.00
2	DAMIAN CARMONA	TODA	TODA	\$ 250.00
2	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 950.00
2	GUILLERMO PRIETO	5 DE MAYO	5 DE FEBRERO	\$ 400.00
2	GUILLERMO PRIETO	16 DE SEPTIEMBRE	5 DE MAYO	\$ 650.00
2	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	5 DE MAYO	PLAZA PRINCIPAL	\$ 900.00
2	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	MATAMOROS	NICOLAS BRAVO	\$ 375.00
2	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	NICOLAS BRAVO	5 DE MAYO	\$ 550.00
2	LAZARO CARDENAS	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	BENITO JUAREZ	\$ 340.00
2	MANANTIALES DEL PRADO FRACC.	TODA	TODA	\$ 650.00
2	MANUEL MATEOS	TODA	TODA	\$ 595.00
2	MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 400.00
2	NICOLAS BRAVO	TODA	TODA	\$ 410.00
2	NIÑOS HEROES	GUILLERMO PRIETO	CENTENARIO	\$ 540.00
2	NIÑOS HEROES	JOSE MA. MORELOS	GUILLERMO PRIETO	\$ 800.00
2	PASEO DE LA RIVERA	PASEO DE LOS RIOS	RIO SAN JUAN	\$ 330.00
2	PASEO DE LOS CHOPOS	AV. JUAREZ	RIO SAN JUAN	\$ 160.00
2	PASEO DE LOS RIOS	TODA	TODA	\$ 245.00
2	PLAZA PRINCIPAL	TODA	TODA	\$ 1,500.00
2	PRIVADA INDEPENDENCIA (ANDADOR)	TODA	TODA	\$ 900.00
2	QUINTAS DE LA VIÑA FRACC.	TODA	TODA	\$ 450.00
2	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 410.00
3	ALVARO OBREGON	TODA	TODA	\$ 215.00
3	AQUILES SERDAN	FRANCISCO VILLA	CARRETERA	\$ 195.00
3	AQUILES SERDAN	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO VILLA	\$ 205.00
3	ARTICULO 123	TODA	TODA	\$ 195.00

3	BELISARIO DOMINGUEZ	FRANCISCO VILLA	ALVARO OBREGON	\$ 185.00
3	BELISARIO DOMINGUEZ	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO VILLA	\$ 210.00
3	BENITO JUAREZ	BELISARIO DOMINGUEZ	PLAN DE AYALA	\$ 210.00
3	BENITO JUAREZ	CARRETERA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 285.00
3	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES LADO PTE.	TODA	TODA	\$ 880.00
3	CARRETERA A LA LAJA	UNIDAD DEPORTIVA	CARRETERA A E. MONTES	\$ 420.00
3	CONSTITUCION	TODA	TODA	\$ 170.00
3	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 210.00
3	FRANCISCO VILLA	CARRETERA	CONSTITUCION	\$ 285.00
3	FRANCISCO VILLA	CONSTITUCION	PLAN DE AYALA	\$ 210.00
3	LUCIO BLANCO	CARRETERA	CONSTITUCION	\$ 275.00
3	LUCIO BLANCO	CONSTITUCION	PLAN DE AYALA	\$ 210.00
3	PLAN DE AYALA	TODA	TODA	\$ 160.00
3	PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 180.00
3	PLAN DE SAN LUIS	TODA	TODA	\$ 175.00
3	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR			\$ 145.00
3	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA	CONSTITUCION	\$ 220.00
3	VENUSTIANO CARRANZA	CONSTITUCION	PLAN DE AYALA	\$ 190.00
4	ABASOLO	CARRETERA	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 175.00
4	ABASOLO	JOSE MA. ARTEAGA	MIGUEL HIDALGO	\$ 300.00
4	AGUSTIN MELGAR	TODA	TODA	\$ 160.00
4	BENITO JUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	\$ 250.00
4	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 410.00
4	BENITO JUAREZ	RIO SAN JUAN	MIGUEL HIDALGO	\$ 410.00
4	CALLE EL PORTALITO	TODA	TODA	\$ 150.00
4	CALLEJON DEL PORTALITO	TODA	TODA	\$ 140.00
4	CARRILLO PUERTO	TODA	TODA	\$ 175.00
4	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 160.00
4	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 135.00
4	FERNANDO MONTES DE OCA	AGUSTIN MELGAR	JUAN DE LA BARRERA	\$ 140.00
4	FERNANDO MONTES DE OCA	JUAN DE LA BARRERA	GRAL. AYALA	\$ 110.00
4	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	TODA	TODA	\$ 110.00
4	FRANCISCO MARQUEZ	TODA	TODA	\$ 160.00
4	FRAY JUNIPERO SERRA	CALLEJON DE GUADALUPE	FRANCISCO MARTINEZ	\$ 210.00
4	FRAY JUNIPERO SERRA	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLEJON DE GUADALUPE	\$ 285.00
4	GRAL. AYALA	TODA	TODA	\$ 105.00
4	GRANADITAS	MIGUEL HIDALGO	PIPILA	\$ 130.00
4	GRANADITAS	PIPILA	CARRETERA	\$ 120.00
4	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 115.00
4	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 150.00
4	JAIME NUNO	TODA	TODA	\$ 140.00
4	JOSE MA. ARTEAGA	ABASOLO	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	\$ 280.00

4	JOSE MA. ARTEAGA	BENITO JUAREZ	ABASOLO	\$ 310.00
4	JOSE MA. ARTEAGA	FRAY JUNIPERO SERRA	ZONA EJIDAL	\$ 95.00
4	JOSE MA. ARTEAGA	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	FRAY JUNIPERO SERRA	\$ 170.00
4	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	JOSE MA. ARTEAGA	ZONA EJIDAL	\$ 155.00
4	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	RIO SAN JUAN	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 160.00
4	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$ 130.00
4	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 140.00
4	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 140.00
4	MIGUEL HIDALGO	AVENIDA JUAREZ	CARRILLO PUERTO	\$ 220.00
4	MIGUEL HIDALGO	CARRILLO PUERTO	IGNACIO ALLENDE	\$ 160.00
4	PIPILA	ALLENDE	ZONA EJIDAL	\$ 115.00
4	PLAN DE AYALA	TODA	TODA	\$ 105.00
4	PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 105.00
4	PRIVADA IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 95.00
4	PROF. RAUL CARDENAS, FRACC.	TODA	TODA	\$ 115.00
4	PROLONGACION AGUSTIN MELGAR	TODA	TODA	\$ 105.00
4	RESIDENCIAL EL PORTALITO FRACC.	TODA	TODA	\$ 350.00
4	RINCONADA DE LOS PATOS FRACC.	TODA	TODA	\$ 430.00
4	RIVERA DE LOS SABINOS FRACC.	TODA	TODA	\$ 495.00
4	VICENTE SUAREZ	TODA	TODA	\$ 100.00
4	VILLAS DEL SOL COND.	TODA	TODA	\$ 480.00
5	AVENIDA TEPETATES	TODA	TODA	\$ 160.00
5	BALCONES DE TEQUISQUIAPAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 425.00
5	BENITO JUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	CARRETERA A LA ESTACION	\$ 250.00
5	BENITO JUAREZ	RIO SAN JUAN	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 400.00
5	BORDO BLANCO (CORETT)	TODA	TODA	\$ 145.00
5	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	TODA	TODA	\$ 195.00
5	CALLE LOS CHOPOS	TODA	TODA	\$ 185.00
5	CASUARINAS			\$ 220.00
5	CDA. DE LOS CAPULINES	TODA	TODA	\$ 115.00
5	CERRADA DEL PASEO DEL TEPOZAN	TODA	TODA	\$ 130.00
5	LOS PINOS	TODA	TODA	\$ 135.00
5	PASEO DE LA RIVERA	RIO	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	\$ 215.00
5	PASEO DE LAS CAMELINAS	TODA	TODA	\$ 105.00
5	PASEO DE LAS CANASTAS	TODA	TODA	\$ 120.00
5	PASEO DE LAS CANTERAS	TODA	TODA	\$ 125.00
5	PASEO DE LAS JACARANDAS	TODA	TODA	\$ 135.00
5	PASEO DE LAS ROSAS	TODA	TODA	\$ 120.00

5	PASEO DE LOS CHOPOS	TODO	TODO	\$ 140.00
5	PASEO DE LOS LAURELES	TODO	TODO	\$ 135.00
5	PASEO DE LOS PIRULES	TODO	TODO	\$ 135.00
5	PASEO DE TEPOZAN	TODO	TODO	\$ 150.00
5	PASEO DEL AHUAJE	TODO	TODO	\$ 110.00
5	PASEO DEL GIRASOL	TODO	TODO	\$ 140.00
5	PASEO DEL JAZMIN	TODO	TODO	\$ 140.00
5	PASEO DEL NOPALILLO	TODO	TODO	\$ 115.00
5	PASEO DEL SHOTOL	TODO	TODO	\$ 100.00
5	PASEO DEL SOL	TODO	TODO	\$ 120.00
5	PASEO DEL TABACHIN	TODO	TODO	\$ 100.00
5	PRIV. BUGAMBILIAS			\$ 100.00
5	PRIV. CRUZ VERDE	TODA	TODA	\$ 115.00
5	PRIV. DE LA MEDIA LUNA	TODA	TODA	\$ 115.00
5	PRIV. RANCHO ALEGRE	TODA	TODA	\$ 105.00
5	PRIV. SANTA MARIA DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 120.00
5	RESIDENCIAL LOS GIRASOLES FRACC.	TODO	TODO	\$ 240.00
5	SAUCES	TODA	TODA	\$ 240.00
6	GRANJAS RESIDENCIALES FRACC.	HASTA 2800 M2		\$ 90.00
6	GRANJAS RESIDENCIALES FRACC.	MAS DE 2800 M2		\$ 75.00
6	HACIENDAS RESIDENCIALES FRACC.	TODO	TODO	\$ 175.00
6	LOS VIÑEDOS, FRACC.	TODO	TODO	\$ 175.00
7	SAN NICOLAS	FRENTE A LA CARRETERA		\$ 140.00
7	SAN NICOLAS	RESTO		\$ 100.00
8	LA LAJA	TODO	TODO	\$ 65.00
9	COLONIA BORDO BLANCO	TODA	TODA	\$ 145.00
9	COMEVI (VISTA HERMOSA) FRACC.	TODO	TODO	\$ 200.00
9	EL VERGEL COND.	TODO	TODO	\$ 200.00
9	PLAZA CENTENARIO COND.	TODA	TODA	\$ 230.00
10	HACIENDA GRANDE	LOTES JUNTO A LA CARRETERA		\$ 160.00
10	HACIENDA GRANDE	RESTO DE LA COLONIA		\$ 90.00
11	EL ZAUZ (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 50.00
	LOCALIDADES:			
	CORRAL PRIETO	TODA	TODA	\$ 35.00
	EL CERRITO (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 25.00
	EL TEJOCOTE	TODA	TODA	\$ 60.00
	LA TORTUGA (FUNDO LEGAL)	TODA	TODA	\$ 30.00
	LA TORTUGA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 60.00
	SAN JOSE LA LAJA	TODA	TODA	\$ 30.00
	SANTILLAN	TODA	TODA	\$ 50.00

	SANTILLAN (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 35.00
	TERMAS DEL REY	TODA	TODA	\$ 145.00
	COMUNIDADES CON SERVICIOS			\$ 50.00
	COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMPLETOS			\$ 20.00

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO

PARÁMETROS DE VALORES UNITARIOS DE CALLE PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN

SEC TOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2001
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
1	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 50.00
1	ABASOLO	ALDAMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 165.00
1	ABASOLO	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	\$ 155.00
1	ALDAMA	TODA	TODA	\$ 165.00
1	ALVARO OBREGON	TODA	TODA	\$ 50.00
1	ANGELA PERALTA	TODA	TODA	\$ 50.00
1	ARROYO DE SAN PABLO	TODA	TODA	\$ 55.00
1	ARROYO DEL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$ 40.00
1	ARROYO SECO	TODA	TODA	\$ 90.00
1	AVENIDA DEL NOPAL	TODA	TODA	\$ 40.00
1	AVENIDA DEL ORGANO	TODA	TODA	\$ 40.00
1	AVENIDA DEPORTIVA	TODA	TODA	\$ 40.00
1	AVENIDA NACIONES UNIDAS	TODA	TODA	\$ 40.00
1	BARRIO DE CASAS VIEJAS	RESTO		\$ 45.00
1	BARRIO DE EUCALIPTOS	RESTO		\$ 35.00
1	BARRIO DE LA LOMA	RESTO		\$ 35.00
1	BARRIO DEL GRANJENO	RESTO		\$ 35.00
1	BARRIO DEL GRANJENO	FRENTE A CARRETERA		\$ 55.00
1	BARRIO DEL MOLINO	RESTO		\$ 40.00
1	BARRIO DEL TEQUESQUITE	RESTO		\$ 35.00
1	BARRIO HORNO DE CAL	RESTO		\$ 50.00
1	BENITO JUAREZ	MARIANO ESCOBEDO	MIGUEL HIDALGO	\$ 220.00
1	BENITO JUAREZ	EN EL BO. DEL MOLINO	TODA	\$ 30.00
1	CALLE DEL AUDITORIO	TODA	TODA	\$ 55.00
1	CALLE DEL LIMON	TODA	TODA	\$ 35.00
1	CALLE DEL SABINO	TODA	TODA	\$ 35.00
1	CALLEJON BOLA SIN RIVAL	TODA	TODA	\$ 45.00
1	CALLEJON DEL BESO	TODA	TODA	\$ 35.00
1	CALLEJON DEL CALVARIO	TODA	TODA	\$ 35.00
1	CALLEJON DEL TELEFONO	TODA	TODA	\$ 35.00
1	CAMELINAS	TODA	TODA	\$ 35.00
1	CAMINO A LOS LONGOS	TODA	TODA	\$ 35.00

1	CAMINO VIEJO AL MOLINO	TODA	TODA	\$ 35.00
1	CLAVEL	TODA	TODA	\$ 35.00
1	COLON	TODA	TODA	\$ 70.00
1	CORREGIDORA	EN EL BO. DEL MOLINO	TODA	\$ 35.00
1	EL MARQUES	TODA	TODA	\$ 60.00
1	EUCALIPTOS	TODA	TODA	\$ 50.00
1	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 80.00
1	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 180.00
1	GALEANA	TODA	TODA	\$ 55.00
1	GARAMBUYO	TODA	TODA	\$ 40.00
1	GARDENIAS	TODA	TODA	\$ 40.00
1	GUERRERO	ARROYO SECO	LANDA DE MATAMOROS	\$ 140.00
1	GUERRERO	LANDA DE MATAMOROS	IGNACIO ALLENDE	\$ 170.00
1	GUILLERMO PRIETO	TODA	TODA	\$ 140.00
1	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 70.00
1	IGNACIO ALTAMIRANO	TODA	TODA	\$ 50.00
1	IGNACIO ALLENDE	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 190.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALLENDE	ABASOLO	\$ 190.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	ABASOLO	MARIANO MATAMOROS	\$ 200.00
1	IGNACIO ZARAGOZA	MARIANO MATAMOROS	ARROYO DE SAN PABLO	\$ 150.00
1	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 250.00
1	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 60.00
1	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$ 220.00
1	JUSTO SIERRA	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 170.00
1	LADO NTE. MZAS. 46, 47,48,49,50 Y 51			\$ 50.00
1	LANDA DE MATAMOROS	GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 110.00
1	LAURELES	TODA	TODA	\$ 45.00
1	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	TODA	TODA	\$ 80.00
1	MARGARITAS	TODA	TODA	\$ 45.00
1	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 140.00
1	MARIANO MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 140.00
1	MEZQUITE	TODA	TODA	\$ 35.00
1	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUAREZ	JUSTO SIERRA	\$ 220.00
1	MIGUEL HIDALGO	JUSTO SIERRA	ARROYO DE SAN PABLO	\$ 220.00
1	PEÑAMILLER	QUERETARO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 80.00
1	PITAYA	TODA	TODA	\$ 45.00
1	PLAZA CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 170.00
1	PRIVADA NACIONES UNIDAS	TODA	TODA	\$ 45.00
1	PROGRESO	TODA	TODA	\$ 80.00
1	QUERETARO	TODA	TODA	\$ 100.00
1	RAMON CORONA	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	\$ 100.00
1	REVOLUCION	TODA	TODA	\$ 200.00
1	RIO DE LA LOZA	TODA	TODA	\$ 45.00
1	RIO TOLIMAN	TODA	TODA	\$ 45.00
1	ROSAL	TODA	TODA	\$ 40.00
1	SAN JOAQUIN	TODA	TODA	\$ 80.00

1	SAN JUAN DEL RIO	GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 90.00
1	SANTOS DEGOLLADO	RAMON CORONA	ABASOLO	\$ 100.00
1	SANTOS DEGOLLADO	LIMITE URBANO	ABASOLO	\$ 60.00
1	SEÑOR DE CHALMA	TODA	TODA	\$ 60.00
1	SIMON BOLIVAR	TODA	TODA	\$ 100.00
1	TUNA	TODA	TODA	\$ 35.00
1	VICENTE RIVA PALACIO	TODA	TODA	\$ 220.00
1	VIOLETAS	TODA	TODA	\$ 45.00
	LOCALIDADES:			
	SAN PABLO TOLIMAN	RESTO		\$ 45.00
	SAN PABLO TOLIMAN	INSURGENTES	TODA	\$ 80.00
	DON LUCAS	TODA	TODA	\$ 15.00
	PEÑA BLANCA	TODA	TODA	\$ 15.00
	RANCHO VIEJO	TODA	TODA	\$ 20.00
	EL SABINO SAN AMBROSIO	TODA	TODA	\$ 15.00
	TIERRA VOLTEADA	TODA	TODA	\$ 30.00
	EL PUEBLITO	TODA	TODA	\$ 45.00
	EL RINCON	TODA	TODA	\$ 45.00
	SAN ANTONIO CARDONAL	TODA	TODA	\$ 15.00
	SAN ANTONIO DE LA CAL	TODA	TODA	\$ 40.00
	SAN RAMON	TODA	TODA	\$ 45.00
	DIEZMEROS	TODA	TODA	\$ 30.00
	GRACIA DE SAN MIGUEL	TODA	TODA	\$ 30.00
	NOGALES	TODA	TODA	\$ 30.00
	PANALES	TODA	TODA	\$ 30.00
	SAN MIGUEL TOLIMAN	RESTO		\$ 30.00
	SAN MIGUEL TOLIMAN	CENTRO		\$ 60.00
	LA VILLITA	TODA	TODA	\$ 30.00
	BOMINTZA	TODA	TODA	\$ 15.00
	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$ 20.00
	CASA BLANCA	TODA	TODA	\$ 20.00
	EL CERRITO PARADO	TODA	TODA	\$ 15.00
	MAGUEY MANSO	TODA	TODA	\$ 15.00
	MESA DE RAMIREZ	TODA	TODA	\$ 15.00
	CULANTRILLO	TODA	TODA	\$ 15.00
	LA CAÑADA	TODA	TODA	\$ 20.00
	EL CHILAR	TODA	TODA	\$ 20.00
	COMUNIDADES CON SERVICIOS			\$ 20.00
	COMUNIDADES SIN SERVICIOS COMP.			\$ 15.00

Gobierno Municipal

EL CIUDADANO ARQUITECTO RAFAEL PUGA TOVAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de diciembre del 2000 dos mil, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió la "Iniciativa que reforma, deroga y adiciona diversos artículos del Código Municipal de Querétaro, relativos a horarios de funcionamiento", el cual señala textualmente:

"... CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, ARTÍCULO 45 FRACCIÓN V, 100, 171 FRACCIÓN II, 172, 173 Y 174 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 2º, 44, 52, 53, 54 INCISO C, 56 Y 57 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO, LA COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA EMITE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que los horarios de funcionamiento de los giros comerciales, se especifican en los artículos 252, 253, 255, 256 y 258 fracción II del Código Municipal de Querétaro, mismos que no son reales.

2. Que con fecha 28 de julio de 1998, el Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Segunda Legislatura, turnó al H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, mediante oficio numero DAL/1124/98, el asunto relativo a la problemática de la Industria Restaurantera, asunto que fue presentado por la Diputada Patricia Carrera Olea, en el cual se refiere a los siguientes puntos:

I. Solucionar los problemas de límite de horario, ya que se les restringe hasta las 22:00 hrs., y en caso de continuar con el servicio después de este horario, se les cobra tiempo extraordinario.

II. Se reforme la Ley que regula el almacenaje, producción, venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Querétaro.

III. El cumplimiento de los objetivos originales del fideicomiso 1350, ya que fue creado para la atención del alcoholismo.

3. El oficio que señala en el punto anterior remite al acuerdo del Pleno de la Legislatura, en donde se determina se turne el asunto al H. Ayuntamiento, para su estudio y análisis.

4. Que por recomendación de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal de Querétaro, la Comisión de Comercio e Industria de la Administración Municipal próxima anterior, se dio a la tarea de proponer al H. Ayuntamiento la modificación de los horarios en el ejercicio del comercio o cualquier actividad que realicen los particulares y que su horario lo rijan las disposiciones del Municipio de Querétaro.

5. Que toda vez que el proyecto mencionado en el punto anterior no ha sido puesto a consideración del H. Ayuntamiento de Querétaro, la Comisión de Comercio e Industria solicitó opinión a los actuales funcionarios municipales, mismos que han dado contestación a través de los siguientes oficios:

SEF/051/2000 suscrito por el L.C. Enrique Corona Funes, Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal.

DGJ/298/00 suscrito por el Lic. Apolinar Casillas Gutiérrez, Director General Jurídico del Municipio de Querétaro.

DCH/162 suscrito por el Coordinador de los Delegados Municipales, C. P. Francisco Javier Contreras Rangel, Delegado del Centro Histórico.

SGM/53/2000 suscrito por el Ing. Ramón Lorencé Hernández, Secretario de Gobierno Municipal.

Oficio s/n, de fecha 03 de noviembre del 2000, suscrito por el Quim. Francisco Urquiza Sep-tién, Coordinador General de los Consejos de Participación Social Municipal.

Opinión por escrito de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados Delegación Querétaro, suscrito por su

Presidente, el LAE. Alejandro González Valle, de fecha 17 de noviembre de 2000.

Opinión por escrito de la Cámara Nacional de Comercio Delegación Querétaro, suscrito por su Presidente, el Ing. J. Salvador Aguayo Ordoñez, de fecha 21 de noviembre de 2000.

6. Que con relación a los oficios señalados con anterioridad, se realizaron las modificaciones pertinentes al presente proyecto mediante sesiones de la Comisión que suscribe en fechas 13, 21 y 27 de noviembre del año en curso.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado I, inciso a) del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

“... PRIMERO.- Se reforman la fracción I y II del Artículo 252, para quedar como sigue:

Artículo 252. El ejercicio del comercio se regirá fundamentalmente por las leyes y reglamentos de la materia y bajo las siguientes condiciones:

I. Todos los establecimientos comerciales en el Municipio tendrán derecho a abrir al público de lunes a domingo, de las 08:00 horas a las 22:00 horas en forma ininterrumpida, salvo las excepciones que contempla el presente apartado;

II. La Tesorería Municipal podrá expedir permiso a los establecimientos para que puedan permanecer abiertos al público en horas no comprendidas en los horarios autorizados, previo pago de los derechos correspondientes, con la anuencia por escrito, fundada y motivada, del Delegado Municipal que corresponda y de la Comisión de Comercio e Industria, atendiendo al impacto social que se genere en la zona, la ubicación del establecimiento en donde se verificará que se encuentre en áreas comerciales, en vialidades de fácil acceso, con la debida iluminación a las horas que se requiera, en los siguientes casos:

a) Podrán otorgarse en ventas nocturnas o promocionales;

b) En giros con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, sólo se podrán otorgar hasta un máximo de dos horas.

...

SEGUNDO.- Se reforman las fracciones I, III a X; se adicionan las fracciones XI a la XV y tres párrafos últimos al artículo 253, para quedar como sigue:

Artículo 253. Quedan exceptuados del horario indicado en la fracción I del artículo anterior, los establecimientos siguientes, los que podrán abrir al público en el horario que se señala:

I. Las 24 horas del día, de lunes a domingo: agencias de inhumaciones, farmacias, expendios de gasolina, gas LP para vehículos automotores, así como estacionamientos, industrias, hoteles, sanatorios, hospitales y tiendas de autoservicio; sujetos a lo que se disponga de conformidad con el artículo 179 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

II. ...

III. De las 07:00 a las 24:00 horas, de lunes a domingo: las tiendas de conveniencia. Para efectos de esta fracción, se entiende por tienda de conveniencia, aquella negociación mercantil que se establece en un local comercial, con una construcción de 170 m² a 390 m², con un área de ventas de 100m² a 240 m² y que expende productos que son hasta un máximo de 15% en bebidas alcohólicas del área de ventas; y con un mínimo de 85% de abarrotes, perecederos y artículos del hogar, sujetos a las restricciones que señala el presente apartado.

IV. De las 05:00 a las 17:00 horas de lunes a domingo: molinos de nixtamal;

V. De las 06:00 a las 23:00 horas de lunes a domingo: expendios de pan, huevo, lecherías, baños públicos, gimnasios, escuelas deportivas, canchas de futbol rápido y clubes;

VI. De las 10:00 a las 20:00 horas de lunes a domingo: máquinas de videojuegos;

VII. De las 06:00 a las 03:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo: pastelerías con servicio de mesa, cenadurías, torterías, loncherías, taquerías, fondas y pizzerías, restaurantes y restaurant-bar;

VIII. De las 06:00 a las 20:00 horas de lunes a sábado: los mercados municipales y balnearios; y de 06:00 a las 18:00 horas los domingos;

IX. De las 04:00 a las 18:00 horas de lunes a domingo: centrales de abasto;

X. De las 09:00 a la 01:00 hora del día siguiente, de lunes a domingo: boliches, teatros y cines.

XI. De las 08:00 a las 03:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo: salones de fiestas y banquetes; y de 08:00 a las 21:00 horas: salones de fiestas infantiles.

XII. De las 18:00 horas a las 03:00 horas del día siguiente, de lunes a sábado: centros nocturnos, discotecas, café cantante, peñas y los bares de las 12:00 horas a las 03:00 horas del día siguiente;

XIII. De las 06:00 horas a las 22:00 horas de lunes a domingo: misceláneas;

XIV. De las 08:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 15:00 horas: todos los giros de talleres automotrices y de servicios, talleres mecánicos y eléctricos, vulcanizadoras, talleres de hojalatería y pintura, ferretería y plomerías, herrería, carpintería, pailerías, talleres de torno, taller de mofles, establecimientos dedicados a la venta e instalación de equipos de carburación a gas LP y similares.

XV. Se exceptúa de lo que dispone la fracción anterior, los talleres mecánicos, vulcanizadoras, talleres eléctricos y grúas que sean colindantes a las carreteras y los que estén ubicados dentro de los parques industriales, los que podrán permanecer abiertos las 24:00 horas de lunes a domingo, previa autorización de la Tesorería Municipal; así como los establecimientos comerciales que sean anexos a gasolineras colindantes a carreteras o parques industriales.

Los establecimientos comerciales, de acuerdo con el horario que les corresponda, estarán cerrados y sin público en su interior, al término del horario autorizado.

Los giros con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, independientemente de la denominación y localización, sólo podrán vender al público los productos señalados hasta las 22:00 horas, por lo que deberán anunciar en sus establecimientos tal medida.

Los giros con venta de inhalantes nocivos para la salud, como son: cemento, pegamentos y

thinner, entre otros, podrán venderlos al público hasta las 20:00 horas, por lo que los establecimientos comerciales, independientemente del giro, deberán anunciar en sus establecimientos la medida que dispone este artículo.

TERCERO.- Se adiciona el artículo 253 bis, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 253 bis. Para ejercer la facultad municipal en la revocación de Licencias y Permisos, se llevará a cabo el siguiente procedimiento a instancia de parte:

I. Si algún particular colindante con el negocio o grupo de vecinos, que sufran un perjuicio directo o tuviesen alguna inconformidad con motivo de irregularidades de dicha negociación mercantil, podrán promover de manera personal o a través de su representante legal o Asociación de Colonos, queja por escrito ante la Delegación que corresponda;

II. La Delegación determinará la procedencia de la queja, y desechará las que sean ociosas, anónimas, que argumenten hechos imposibles o notoriamente inverosímiles de comprobar;

III. La Delegación realizará las verificaciones necesarias y procederá en caso necesario, a amonestar al comerciante o aplicar las sanciones correspondientes;

IV. Cuando la Delegación, determine que existen faltas graves o reiteradas, correrá traslado de la queja al comerciante para que éste conteste en un plazo de diez días hábiles y ofrezca las documentales que acrediten su contestación, independientemente de la sanción a que se haya hecho acreedor; y

V. Transcurrido el plazo para que el comerciante dé contestación; se turnará a la Tesorería Municipal, quien con la opinión de la Comisión de Comercio e Industria determinará en caso necesario, la revocación o suspensión temporal de la Licencia de Funcionamiento.

CUARTO.- Se derogan los artículos 255, 256 y la fracción II del artículo 258, y las demás disposiciones que contravengan la presente reforma, para quedar como sigue:

Artículo 255: Derogado.

Artículo 256: Derogado.

Artículo 258. En los mercados públicos y centrales de abasto se observarán las disposiciones siguientes:

- I. ...
- II. Derogada.
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

QUINTO.- Las presentes reformas y adiciones, iniciarán su vigencia a partir del primero de enero del siguiente año fiscal 2001.

SEXTO.- Comuníquese a la Secretaría de Gobierno Municipal, Tesorería Municipal y Delegaciones Municipales.

SÉPTIMO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" ...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. -----

----- DOY FE-----

**ARQ. RAFAEL PUGA TOVAR,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C. HECTOR HERRERA REAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 54 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL-----

-----CERTIFICA-----

EL ACTA NÚMERO 3 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000, SE TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

-----CONSIDERACIONES-----

I.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 115, FRACCION V DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 9 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 86 PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA, 34, 35 Y 45 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 109, 110, 112, 114, 147, 152, 154 y 155, DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO, CORRESPONDE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO, RESOLVER LO RELATIVO A LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LAS DELICIAS", UBICADO ENTRE LA CARRETERA AMEALCO-CORONEO Y EL ANTIGUO CAMINO A SAN JUAN DEHEDO, AHORA CALLE PROLONGACION PINO SUAREZ PONIENTE EN ESTE LUGAR.-----

II.- MEDIANTE OFICIO NUMERO 006317 N.T. 15137 SEC.-1650/2000, DE FECHA 27 DE SEP-

TIEMBRE DEL AÑO 2000, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, EMITIO DICTAMEN TECNICO, EN EL QUE CONSIDERO FACTIBLE LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION Y LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LAS DELICIAS".-----

III.- QUE EL FRACCIONAMIENTO "LAS DELICIAS" ES PROPIEDAD DEL C. LIC. DANIEL GOMEZ LEON.-----

IV.- QUE LA DOCUMENTACION RELATIVA FUE TURNADA A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 45 EN SUS FRACCIONES III Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y QUE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES EMITIO OPINION TECNICA FAVORABLE DE LA CUAL SE DESPRENDE:-----

A).- QUE EL FRACCIONAMIENTO "LAS DELICIAS" PROPIEDAD DEL C. LIC. DANIEL GOMEZ LEON, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14,994.00 METROS CUADRADOS, DE LOS QUE , 8744.98 METROS CUADRADOS, ES SUPERFICIE HABITACIONAL; 2,500.83 METROS CUADRADOS ES SUPERFICIE COMERCIAL Y 3,746.19 METROS CUADRADOS SON SUPERFICIE PARA VIALIDADES . -----

B).- QUE ES NECESARIO SOMETER A LOS HONORABLES MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE SE APRUEBE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA LICENCIA PARA INICIAR LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, LAS AREAS

DE DONACIÓN AL MUNICIPIO Y EL PAGO DE IMPUESTO Y DERECHOS. -----
 V.- QUE EL FRACCIONAMIENTO REPRESENTA A LA FECHA UN AVANCE DEL 100% EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN. -----
 POR LO ANTES EXPUESTO, SE DICTA EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL C. LIC. DANIEL GOMEZ LEON, LA LICENCIA PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACION Y PARA INICIAR LA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS DELICIAS" UBICADO ENTRE LA CARRETERA AMEALCO-CORONEO Y EL ANTIGUO CAMINO A SAN JUAN DEHEDO, ACTUALMENTE CALLE PROLONGACIÓN PINO SUAREZ PONIENTE EN LA CIUDAD DE AMEALCO, QRO.-----

SEGUNDO.- LA SUPERFICIE DEL FRACCIONAMIENTO "LAS DELICIAS", SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

SUPERFICIE VENDIBLE
 SUPERFICIE HABITACIONAL 8,744.98 METROS CUADRADOS .-----
 SUPERFICIE COMERCIAL 2,500.83 METROS CUADRADOS.-----
 SUPERFICIE DE VAILIDADES 3,748.19 METROS CUADRADOS.-----
 SUPERFICIE TOTAL 14,994.00 METROS CUADRADOS.-----

TERCERO.- EL C. LIC. DANIEL GOMEZ LEON, CUBRIÓ EN SU OPORTUNIDAD A LA TESORERÍA DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, LO SIGUIENTE:-----

SUPERFICIE VENDIBLE
 11,245.81 METROS CUADRADOS X \$7,309.77
 \$0.65
 25% ADICIONAL \$1,827.44
 TOTAL \$9,137.21

IGUALMENTE EL SEÑOR LIC. DANIEL GOMEZ LEON, ENTERO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SUPERVISION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA SIGUIENTE CANTIDAD:--
 DERECHOS POR SUPERVISIÓN.

\$1'124,457.00 X 1.5% \$16,866.85
 25% ADICIONAL \$ 4,216.71

TOTAL \$21,083.56

CUARTO.- EL C. LIC. DANIEL GOMEZ LEON, DEBERÁ FORMALIZAR EN ESCRITURA PUBLICA, LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,442.23 METROS CUADRADOS DE TERRENO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO, UBICADA SOBRE LA CARRETERA AMEALCO-CORONEO Y QUE CORRESPONDE AL 10% DEL AREA TOTAL VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO; ASI COMO LAS VIALIDADES DEL MISMO. -----

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 114, DEL CÓDIGO URBANO, EL FRACCIONADOR ES RESPONSABLE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SU MANTENIMIENTO, EN TANTO ESTAS SEAN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO.-----

SEXTO.- EL PRESENTE DEBERA DE PUBLICARSE A COSTA DEL PROMOVENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE CINCO EN CINCO DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", Y EN DOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

SEPTIMO.- ESTA AUTORIZACION DEBERA, DESPUES DE SU PUBLICACIÓN, PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO E INSCRIBIRSE, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD. -----

OCTAVO.- COMUNIQUESE A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DE CATASTRO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.-----

ES DADO EN LA CIUDAD DE AMEALCO, QUERÉTARO, A LOS 06 DIAS DEL MES DE NOV. DEL AÑO 2000, DOS MIL.-----

ATENTAMENTE

SR. HECTOR HERRERA REAL.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE AMEALCO, QUERETARO.

ULTIMA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DI-

RECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RELATIVO AL BALANCE GENERAL E INFORME DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2000 PRESENTADO

POR CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución General de la República en su artículo 41 primer párrafo, señala: " el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". En la fracción I establece: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral". En la fracción II indica: "... la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales... establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con

que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones".

2.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 13 señala: "la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...".

3.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: " la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...".

4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 27 indica: "Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo".

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 dispone: "Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen".

6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 establece: "Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados"; y la fracción I cita: "Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales".

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 indica: "Los partidos políticos están obligados a"; y la fracción XIV cita: "Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación

contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen”.

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 dispone: “Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto en los términos previstos en esta Ley”.

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 señala: “Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma”.

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 establece: “Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto...”.

11.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 establece: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto”.

12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción VIII cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”.

13.- Que en fecha 28 de julio del año en curso, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional presentó el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al segundo trimestre del año 2000.

14.- Que en fecha 19 de octubre del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la materia, emite su dictamen aprobando el informe financiero mencionado en el punto que antecede, sin embargo, se exponen las irregularidades rele-

vantes detectadas en la contabilidad del partido político en cuestión, señalando con precisión las recomendaciones genéricas y específicas a observarse.

15.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, lo procedente es hacer un extrañamiento a Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, no obstante que por acuerdo de fecha 30 de septiembre del presente se declaró la pérdida de su registro, por las irregularidades detectadas en el balance general e informe de origen y aplicación de recursos relativos al segundo trimestre del año 2000, según se desprende del dictamen emitido en fecha 19 de octubre del presente por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 15 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30, 33 fracción I, 35 fracción XIV, 46, 47, 48, 68 fracción VIII y XXIX, 280, 284 y 285 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 69, 70, 71, 72, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos presentados por Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, correspondientes al segundo trimestre del año 2000, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se hace un extrañamiento a Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, no obstante que por acuerdo de fecha 30 de septiembre del presente se declaró la pérdida de su registro, por las irregularidades detectadas en el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2000.

TERCERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que aprueba el balance general e in-

forme de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2000 que presenta Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente 049/2000, iniciado con motivo de la presentación del balance general mencionado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de noviembre del año Dos Mil. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	√	
LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ	√	
ARQ. RICARDO A. BRISEÑO SENOSIAIN	Abstención	
SOC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	√	
DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA	Abstención	
SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA	√	
LIC. SONIA CÁRDENAS MANRÍQUEZ	√	

SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA

**PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. SONIA CARDENAS MANRÍQUEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL**

UNICA PUBLICACION

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RELATIVO AL BALANCE GENERAL E INFORME DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO

TRIMESTRE DEL AÑO 2000 PRESENTADO POR DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLITICO NACIONAL.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución General de la República en su artículo 41 primer párrafo, señala: " el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". En la fracción I establece: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electo-

ral." En la fracción II indica: "... la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales... establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones".

2.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 13 señala: "la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...".

3.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: " la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...".

4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 27 estipula: "Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como accesos de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo".

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 dispone: "Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen".

6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 establece: "Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados"; y la fracción I cita: "Ejercer la corresponsabilidad que la

Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales".

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 indica: "Los partidos políticos están obligados a"; y la fracción XIV cita: "Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen".

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 dispone: "Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto en los términos previstos en esta Ley".

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 señala: "Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma".

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 establece: "Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto...".

11.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 dispone: "La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto".

12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 señala: "El Consejo General tiene competencia para"; y la fracción VIII cita: "Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos".

13.- Que en fecha 19 de octubre del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la materia, emite su dictamen, absteniéndose de exponer alguna opinión técnica, en virtud de no contar con materia de análisis.

14.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, lo procedente es aprobar el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el cual manifiesta que en razón de no contar con materia de análisis y toda vez que no se otorgó financiamiento público a Democracia Social Partido Político Nacional, se abstiene de exponer alguna opinión técnica.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 15 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30, 33 fracción I, 35 fracción XIV, 46, 47, 48, 68 fracción VIII y XXIX, 280, 284 y 285 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 69, 70, 71, 72, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo a la situación financiera de Democracia Social Partido Político Nacional, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el cual manifiesta que en razón de no contar con materia de análisis, toda vez que no se otorgó financiamiento público a Democracia Social Partido Político Nacional, se abstiene de exponer alguna opinión técnica.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de noviembre del año Dos Mil. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RELATIVO AL BALANCE GENERAL E INFORME DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2000 PRESENTADO POR DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLITICO NACIONAL.

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	√	
LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ	√	
ARQ. RICARDO A. BRISEÑO SENOSIAIN	√	
SOC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	√	
DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA	√	
SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA	√	
LIC. SONIA CÁRDENAS MANRÍQUEZ	√	

SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA

**PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. SONIA CARDENAS MANRÍQUEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL**

UNICA PUBLICACION

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RELATIVO AL BALANCE GENERAL E INFORME DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2000 PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución General de la República en su artículo 41 primer párrafo, señala: "el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". En la fracción I establece: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral." En la fracción II indica: "... la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales... establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones

que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones".

2.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 13 señala: "la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...".

3.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: "la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...".

4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 27 estipula: "Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo".

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 dispone: "Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen".

6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 establece: "Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados"; y la fracción I cita: "Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales".

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 indica: "Los partidos políticos

están obligados a"; y la fracción XIV cita: "Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen".

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 dispone: "Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto en los términos previstos en esta Ley".

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 señala: "Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma".

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 establece: "Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto...".

11.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 dispone: "La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto".

12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 señala: "El Consejo General tiene competencia para"; y la fracción VIII cita: "Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos".

13.- Que en fecha 31 de julio del año en curso, el Partido Acción Nacional presentó el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al segundo trimestre del 2000.

14.- Que en fecha 19 de octubre del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la materia, emite su dictamen aprobando el informe financiero mencionado en el punto que antecede, sin embargo, se exponen las irregularidades relevantes detectadas en la contabilidad del partido político en cuestión, señalando con precisión las recomendaciones genéricas y específicas a que debe sujetarse.

15.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, lo procedente es hacer un extrañamiento al Partido Acción Nacional, para que por conducto de su órgano interno de administración, observe los mecanismos necesarios tendientes a ejercer un estricto control respecto de los recursos otorgados para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales, sujetándose para tal efecto al catálogo de cuentas y formas o formatos proporcionado por este Consejo General, en virtud de las irregularidades detectadas en el balance general e informe de origen y aplicación de recursos relativos al segundo trimestre del año 2000, según se desprende del dictamen emitido en fecha 19 de octubre del presente por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en el que se señalan con precisión las recomendaciones genéricas y específicas que deben cumplirse por parte del instituto político citado.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 15 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30, 33 fracción I, 35 fracción XIV, 46, 47, 48, 68 fracción VIII y XXIX, 280, 284 y 285 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 69, 70, 71, 72, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos presentados por el Partido Acción Nacional correspondientes al segundo trimestre del año 2000, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose

por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se hace un extrañamiento al Partido Acción Nacional para que dé cumplimiento a las recomendaciones genéricas y específicas señaladas con precisión en el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte del presente; asimismo, que informe a dicha dirección de las medidas tomadas y del cumplimiento de las recomendaciones señaladas.

TERCERO.- Se aperece al Partido Acción Nacional para que por conducto de su órgano interno de administración, observe los mecanismos necesarios tendientes a ejercer un estricto control respecto al financiamiento público que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales le fueron otorgados, sujetándose para tal efecto al catálogo de cuentas y formas o formatos proporcionado por este Consejo General, en virtud de las irregularidades detectadas en el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2000.

CUARTO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que a su vez aprueba el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2000 que presenta el Partido Acción Nacional, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente 054/2000, iniciado con motivo de la presentación del balance general mencionado.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de noviembre del año Dos Mil. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO A FAVOR EN CONTRA	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	√	
	√	

LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ		
ARQ. RICARDO A. BRISEÑO SENOSIAIN	√	
SOC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	√	
DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA	√	
SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA	√	
LIC. SONIA CÁRDENAS MANRÍQUEZ	√	

SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA

**PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. SONIA CARDENAS MANRÍQUEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL**

UNICA PUBLICACION

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RELATIVO AL BALANCE GENERAL E INFORME DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2000 PRESENTADO POR EL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución General de la República en su artículo 41 primer párrafo, señala: " el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". En la fracción I establece: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral." En la fracción II indica: "... la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales... establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones".

2.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 13 señala: "la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...".

3.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: " la organización de las elecciones

locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...".

4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 27 estipula: "Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo".

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 dispone: "Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen".

6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 establece: "Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados"; y la fracción I cita: "Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales".

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 indica: "Los partidos políticos están obligados a:" y la fracción XIV cita: "Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen".

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 dispone: "Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto en los términos previstos en esta Ley".

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 señala: "Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, pro-

porcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma”.

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 establece: “Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto...”.

11.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 establece: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto”.

12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción VIII cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”.

13.- Que en fecha 19 de octubre del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la materia, emite su dictamen, absteniéndose de exponer alguna opinión técnica, en virtud de no contar con materia de análisis.

14.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, lo procedente es aprobar el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el cual manifiesta que en razón de no contar con materia de análisis, toda vez que no se otorgó financiamiento público al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, se abstiene de exponer alguna opinión técnica.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 15 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30, 33 fracción I, 35 fracción XIV, 46, 47, 48, 68 fracción VIII y XXIX, 280, 284 y 285 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto

por los artículos 1, 2, 3, 4, 69, 70, 71, 72, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo a la situación financiera del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el cual manifiesta que en razón de no contar con materia de análisis y toda vez que no se otorgó financiamiento público al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, se abstiene de exponer alguna opinión técnica.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de noviembre del año Dos Mil. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RELATIVO AL BALANCE GENERAL E INFORME DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2000 PRESENTADO POR EL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	√	
LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ	√	
ARQ. RICARDO A. BRISEÑO SENOSIAIN	√	
SOC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	√	
DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA	√	
	√	

SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA		
LIC. SONIA CÁRDENAS MANRÍQUEZ	√	

SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA

**PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. SONIA CARDENAS MANRÍQUEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL**

UNICA PUBLICACION

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RELATIVO AL BALANCE GENERAL E INFORME DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2000 PRESENTADO POR EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Direc-

ción General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución General de la República en su artículo 41 primer párrafo, señala: " el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". En la fracción I establece: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral." En la fracción II indica: "... la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales... establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones".

2.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 13 señala: "la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes..."

3.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: " la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente

en sus decisiones y profesional en su desempeño...".

4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 27 señala: "Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo".

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 dispone: "Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen".

6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 establece: "Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados"; y la fracción I cita: "Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales".

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 indica: "Los partidos políticos están obligados a"; y la fracción XIV cita: "Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen".

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 dispone: "Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto en los términos previstos en esta Ley".

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 estipula: "Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma".

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 establece: "Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto...".

11.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 establece: "La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto".

12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 señala: "El Consejo General tiene competencia para"; y la fracción VIII cita: "Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos".

13.- Que en fecha 19 de octubre del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la materia, emite su dictamen, absteniéndose de exponer alguna opinión técnica, en virtud de no contar con materia de análisis.

14.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, lo procedente es aprobar el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el cual manifiesta que en razón de no contar con materia de análisis, toda vez que no se otorgó financiamiento público al Partido de Centro Democrático, se abstiene de exponer alguna opinión técnica.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 15 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30, 33 fracción I, 35 fracción XIV, 46, 47, 48, 68 fracción VIII y XXIX, 280, 284 y 285 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 69, 70, 71, 72, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo a la situación financiera del Partido de Centro Democrático, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el cual manifiesta que en razón de no contar con materia de análisis, toda vez que no se otorgó financiamiento público al Partido de Centro Democrático, se abstiene de exponer alguna opinión técnica.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de noviembre del año Dos Mil. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	√	
LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ	√	
ARQ. RICARDO A. BRISEÑO SENOSIAIN	√	
SOC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	√	
DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA	√	
SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA	√	
LIC. SONIA CÁRDENAS MANRÍQUEZ	√	

SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA

**PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. SONIA CARDENAS MANRÍQUEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL**

UNICA PUBLICACION

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RELATIVO AL BALANCE GENERAL E INFORME DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2000 PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución General de la República en su artículo 41 primer párrafo, señala: " el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Pode-

res de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". En la fracción I establece: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral." En la fracción II indica: "... la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales... establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones".

2.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 13 señala: "la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...".

3.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: " la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...".

4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 27 indica: "Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo".

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 dispone: "Los partidos políti-

cos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen".

6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 establece: "Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados"; y la fracción I cita: "Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales".

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 indica: "Los partidos políticos están obligados a"; y la fracción XIV cita: "Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen".

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 dispone: "Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto en los términos previstos en esta Ley".

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 señala: "Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma".

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 establece: "Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto...".

11.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 dispone: "La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto".

12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 señala: "El Consejo General tiene competencia para"; y la fracción VIII cita: "Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos".

13.- Que en fecha 28 de julio del año en curso, el Partido de la Revolución Democrática presentó el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al segundo trimestre del año 2000.

14.- Que en fecha 19 de octubre del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la materia, emite su dictamen aprobando el informe financiero mencionado en el punto que antecede, sin embargo, se exponen las irregularidades relevantes detectadas en la contabilidad del partido político en cuestión, señalando con precisión las recomendaciones genéricas y específicas a que debe sujetarse.

15.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, lo procedente es hacer un extrañamiento al Partido de la Revolución Democrática, para que por conducto de su órgano interno de administración, observe los mecanismos necesarios tendientes a ejercer un estricto control respecto de los recursos otorgados para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales, sujetándose para tal efecto al catálogo de cuentas y formas o formatos proporcionado por este Consejo General, en virtud de las irregularidades detectadas en el balance general e informe de origen y aplicación de recursos relativos al segundo trimestre del año 2000, según se desprende del dictamen emitido en fecha 19 de octubre del presente por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en el que se señalan con precisión las recomendaciones genéricas y específicas que deben cumplirse por parte del instituto político citado.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 15 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30, 33 fracción I, 35 fracción XIV, 46, 47, 48, 68 fracción VIII y XXIX, 280, 284 y 285 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 69, 70, 71, 72, 74 y de-

más relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos presentados por el Partido de la Revolución Democrática correspondientes al segundo trimestre del año 2000, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se hace un extrañamiento al Partido de la Revolución Democrática para que dé cumplimiento a las recomendaciones genéricas y específicas señaladas con precisión en el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte del presente; asimismo, que informe a dicha dirección de las medidas tomadas y del cumplimiento de las recomendaciones señaladas.

TERCERO.- Se aperece al Partido de la Revolución Democrática para que por conducto de su órgano interno de administración, observe los mecanismos necesarios tendientes a ejercer un estricto control respecto al financiamiento público que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales le fueron otorgados, sujetándose para tal efecto al catálogo de cuentas y formas o formatos proporcionado por este Consejo General, en virtud de las irregularidades detectadas en el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2000.

CUARTO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que a su vez aprueba el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2000 que presenta el Partido de la Revolución Democrática, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente 052/2000, iniciado con motivo de la presentación del balance general mencionado.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de noviembre del año Dos Mil. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO A FAVOR EN CONTRA	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	√	
LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ	√	
ARQ. RICARDO A. BRISEÑO SENOSIAIN	√	
SOC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	√	
DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA	√	
SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA	√	
LIC. SONIA CÁRDENAS MANRÍQUEZ	√	

SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA

**PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. SONIA CARDENAS MANRÍQUEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL**

UNICA PUBLICACION

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RELATIVO AL BALANCE GENERAL E INFORME DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2000 PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución General de la República en su artículo 41 primer párrafo, señala: " el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". En la fracción I establece: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral." En la fracción II indica: "... la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales... establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones".

2.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 13 señala: “la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”.

3.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: “ la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”.

4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 27 estipula: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”.

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 dispone: “Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen.”

6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 establece: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”; y la fracción I cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales”.

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 indica: “Los partidos políticos están obligados a:” y la fracción XIV cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación

contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen”.

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 dispone: “Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto en los términos previstos en esta Ley”.

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 señala: “Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma”.

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 establece: “Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto...”.

11.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 establece: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto”.

12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción VIII cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”.

13.- Que en fecha 8 de agosto del año en curso, el Partido de la Sociedad Nacionalista presentó un escrito mediante el cual manifiesta que respecto al segundo trimestre del año 2000, no se registró ningún movimiento contable, toda vez que no recibió financiamiento público por parte de este Órgano Electoral.

14.- Que en fecha 19 de octubre del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la materia, emite su dictamen, absteniéndose de exponer alguna opinión técnica, en virtud de no contar con materia de análisis.

15.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, lo procedente es aprobar el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el cual manifiesta que en razón de no contar con materia de análisis, toda vez que no se otorgó financiamiento público al Partido de la Sociedad Nacionalista, se abstiene de exponer alguna opinión técnica, tomando en consideración que el partido político referido dio cumplimiento al imperativo legal de presentar la información a que alude el artículo 48 del ordenamiento jurídico aplicable, explicando la situación financiera del partido.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 15 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30, 33 fracción I, 35 fracción XIV, 46, 47, 48, 68 fracción VIII y XXIX, 280, 284 y 285 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 69, 70, 71, 72, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos presentados por el Partido de la Sociedad Nacionalista correspondientes al segundo trimestre del año 2000, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el cual manifiesta que en razón de no contar con materia de análisis, toda vez que no se otorgó financiamiento público al Partido de la Sociedad Nacionalista, se abstiene de exponer

alguna opinión técnica. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente 058/2000, iniciado con motivo de la presentación del informe mencionado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de noviembre del año Dos Mil. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO A FAVOR EN CONTRA	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	√	
LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ	√	
ARQ. RICARDO A. BRISEÑO SENOSIAIN	√	
SOC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	√	
DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA	√	
SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA	√	
LIC. SONIA CÁRDENAS MANRÍQUEZ	√	

SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA

**PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. SONIA CARDENAS MANRÍQUEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL**

UNICA PUBLICACION

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RELATIVO AL BALANCE GENERAL E INFORME DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO

TRIMESTRE DEL 2000 PRESENTADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución General de la República en su artículo 41 primer párrafo, señala: "el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". En la fracción I establece: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral." En la fracción II indica: "... la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los

partidos políticos y sus campañas electorales... establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones".

2.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 13 señala: "la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...".

3.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: "la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...".

4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 27 estipula: "Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo".

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 dispone: "Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen".

6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 establece: "Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados"; y la fracción I cita: "Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales".

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 indica: "Los partidos políticos están obligados a:" y la fracción XIV cita: "Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen".

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 dispone: "Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto en los términos previstos en esta Ley".

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 estipula: "Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma".

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 establece: "Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto...".

11.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 indica: "La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto".

12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 señala: "El Consejo General tiene competencia para"; y la fracción VIII cita: "Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos".

13.- Que en fecha 27 de julio del año en curso, el Partido del Trabajo presentó el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al segundo trimestre del 2000.

14.- Que en fecha 19 de octubre del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la

materia, emite su dictamen aprobando el informe financiero mencionado en el punto que antecede, sin embargo, se exponen las irregularidades relevantes detectadas en la contabilidad del partido político en cuestión, señalando con precisión las recomendaciones genéricas y específicas a que debe sujetarse.

15.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, lo procedente es hacer un extrañamiento al Partido del Trabajo, para que por conducto de su órgano interno de administración, observe los mecanismos necesarios tendientes a ejercer un estricto control respecto de los recursos otorgados para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales, sujetándose para tal efecto al catálogo de cuentas y formas o formatos proporcionado por este Consejo General, en virtud de las irregularidades detectadas en el balance general e informe de origen y aplicación de recursos relativos al segundo trimestre del año 2000, según se desprende del dictamen emitido en fecha 19 de octubre del presente por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en el que se señalan con precisión las recomendaciones genéricas y específicas que deben cumplirse por parte del instituto político citado.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 15 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30, 33 fracción I, 35 fracción XIV, 46, 47, 48, 68 fracción VIII y XXIX, 280, 284 y 285 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 69, 70, 71, 72, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos presentados por el Partido del Trabajo correspondientes al segundo trimestre del año 2000, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se hace un extrañamiento al Partido del Trabajo para que dé cumplimiento a las recomendaciones genéricas y específicas señala-

das con precisión en el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte del presente; asimismo, que informe a dicha dirección de las medidas tomadas y del cumplimiento de las recomendaciones señaladas.

TERCERO.- Se apercibe al Partido del Trabajo para que por conducto de su órgano interno de administración, observe los mecanismos necesarios tendientes a ejercer un estricto control respecto al financiamiento público que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales le fueron otorgados, sujetándose para tal efecto al catálogo de cuentas y formas o formatos proporcionado por este Consejo General, en virtud de las irregularidades detectadas en el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2000.

CUARTO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que a su vez aprueba el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2000 que presenta el Partido del Trabajo, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente 047/2000, abierto con motivo de la presentación del balance general mencionado.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de noviembre del año Dos Mil. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO A FAVOR EN CONTRA	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	√	
LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ	√	
ARQ. RICARDO A. BRISEÑO SENOSIAIN	√	
SOC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	√	
DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA	√	
SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA	√	
	√	

LIC. SONIA CÁRDENAS MANRÍQUEZ

SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA
PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. SONIA CARDENAS MANRÍQUEZ

SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL

UNICA PUBLICACION

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RELATIVO AL BALANCE GENERAL E INFORME DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2000 PRESENTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución General de la República en su artículo 41 primer párrafo, señala: " el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". En la fracción I establece: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral." En la fracción II indica: "... la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales... establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones."

2.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 13 señala: "la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes..."

3.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: " la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño..."

4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 27 estipula: "Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo".

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 dispone: "Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen".

6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 establece: "Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados"; y la fracción I cita: "Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales".

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 indica: "Los partidos políticos están obligados a:" y la fracción XIV cita: "Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen".

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 dispone: "Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto en los términos previstos en esta Ley".

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 señala: "Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma".

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 establece: "Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del

ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto...”.

11.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 establece: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto”.

12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción VIII cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”; la fracción XXIX cita: “Imponer sanciones en los términos de esta Ley”.

13.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 280 precisa: “El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer”; y la fracción II cita: “De las faltas en que incurran los partidos políticos por conducto de dirigentes, representantes o candidatos”.

14.- Que en fecha 31 de agosto del año en curso, el Partido Revolucionario Institucional presentó el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al segundo trimestre del 2000.

15.- Que en fecha 19 de octubre del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la materia, emite su dictamen aprobando el informe financiero mencionado en el punto que antecede, señalando las irregularidades relevantes detectadas en la contabilidad del partido político en cuestión, e indicando con precisión las recomendaciones genéricas y específicas a que debía sujetarse.

16.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, lo procedente es hacer un extrañamiento al Partido Revolucionario Institucional, para que por conducto de su órgano interno de administración, observe los mecanismos necesarios tendientes a ejercer un estricto control respecto de los recursos otorgados para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanen-

tes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales, sujetándose para tal efecto al catálogo de cuentas y formas o formatos proporcionado por este Consejo General, en virtud de las irregularidades detectadas en el balance general e informe de origen y aplicación de recursos relativos al segundo trimestre del año 2000, según se desprende del dictamen emitido en fecha 19 de octubre del presente por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en el que se señalan con precisión las recomendaciones genéricas y específicas que deben cumplirse por parte del instituto político citado.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 15 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30, 33 fracción I, 35 fracción XIV, 46, 47, 48, 68 fracción VIII y XXIX, 280, 284 y 285 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 69, 70, 71, 72, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos presentados por el Partido Revolucionario Institucional correspondientes al segundo trimestre del año 2000, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se hace un extrañamiento al Partido Revolucionario Institucional para que dé cumplimiento a las recomendaciones genéricas y específicas señaladas con precisión en el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte del presente; asimismo, que informe a dicha dirección de las medidas tomadas y del cumplimiento de las recomendaciones señaladas.

TERCERO.- Se aperece al Partido Revolucionario Institucional para que por conducto de su órgano interno de administración, observe los mecanismos necesarios tendientes a ejercer un estricto control respecto al financiamiento público que para el sostenimiento de actividades ordinarias

permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales le fueron otorgados, sujetándose para tal efecto al catálogo de cuentas y formas o formatos proporcionado por este Consejo General, en virtud de las irregularidades detectadas en el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2000.

CUARTO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que aprueba el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2000 que presenta el Partido Revolucionario Institucional, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente 059/2000, abierto con motivo de la presentación del balance general mencionado.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de noviembre del año Dos Mil. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	√	
LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ	√	
ARQ. RICARDO A. BRISEÑO SENOSIAIN	√	
SOC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	√	
DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA	√	
SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA	√	
LIC. SONIA CÁRDENAS MANRÍQUEZ	√	

SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA
PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. SONIA CARDENAS MANRÍQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

DEL CONSEJO GENERAL

UNICA PUBLICACION

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RELATIVO AL BALANCE GENERAL E INFORME DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2000 PRESENTADO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución General de la República en su artículo 41 primer párrafo, señala: " el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". En la fracción I establece: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral." En la fracción II indica: "... la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales... establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones".

2.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 13 señala: "la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...".

3.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: " la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...".

4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 27 estipula: "Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo

con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo".

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 dispone: "Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen".

6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 establece: "Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados"; y la fracción I cita: "Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales".

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 indica: "Los partidos políticos están obligados a:" y la fracción XIV cita: "Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen".

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 dispone: "Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto en los términos previstos en esta Ley".

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 estipula: "Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma".

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 establece: "Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto...".

11.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 establece: "La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto".

12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 señala: "El Consejo General tiene competencia para"; y la fracción VIII cita: "Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos".

13.- Que en fecha 31 de julio del año en curso, el Partido Verde Ecologista de México presentó el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al segundo trimestre del 2000.

14.- Que en fecha 19 de octubre del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la materia, emite su dictamen aprobando el informe financiero mencionado en el punto que antecede, sin embargo, se exponen las irregularidades relevantes detectadas en la contabilidad del partido político en cuestión, señalando con precisión las recomendaciones genéricas y específicas a que debe sujetarse.

15.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, lo procedente es hacer un extrañamiento al Partido Verde Ecologista de México, para que por conducto de su órgano interno de administración, observe los mecanismos necesarios tendientes a ejercer un estricto control respecto de los recursos otorgados para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales, sujetándose para tal efecto al catálogo de cuentas y formas o formatos proporcionado por este Consejo General, en virtud de las irregularidades detectadas en el balance general e informe de origen y aplicación de recursos relativos al segundo trimestre del año 2000, según se desprende del dictamen emitido en fecha 19 de octubre del presente por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en el que se señalan con precisión las recomendaciones genéricas y específicas que deben cumplirse por parte del instituto político citado.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 15 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30, 33 fracción I, 35 fracción XIV, 46, 47, 48, 68 fracción VIII y XXIX, 280, 284 y 285 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 69, 70, 71, 72, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos presentados por el Partido Verde Ecologista de México correspondientes al segundo trimestre del año 2000, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se hace un extrañamiento al Partido Verde Ecologista de México para que dé cumplimiento a las recomendaciones genéricas y específicas señaladas con precisión en el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte del presente; asimismo, que informe a dicha dirección de las medidas tomadas y del cumplimiento de las recomendaciones señaladas.

TERCERO.- Se apercibe al Partido Verde Ecologista de México para que por conducto de su órgano interno de administración, observe los mecanismos necesarios tendientes a ejercer un estricto control respecto al financiamiento público que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales le fueron otorgados, sujetándose para tal efecto al catálogo de cuentas y formas o formatos proporcionado por este Consejo General, en virtud de las irregularidades detectadas en el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2000.

CUARTO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que a su vez aprueba el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2000

que presenta el Partido Verde Ecologista de México, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente 055/2000, abierto con motivo de la presentación del balance general mencionado.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de noviembre del año Dos Mil. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO A FAVOR EN CONTRA	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	√	
LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ	√	
ARQ. RICARDO A. BRISEÑO SENOSIAIN	√	
SOC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	√	
DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA	√	
SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA	√	
LIC. SONIA CÁRDENAS MANRÍQUEZ	√	

SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA

**PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. SONIA CARDENAS MANRÍQUEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL**

UNICA PUBLICACION

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL A FIRMAR UN CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO PARA QUE POR CONDUCTO DEL SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACION CULTURAL Y EDUCATIVA SE OTORGUEN TIEMPOS EN LA RADIODIFUSIÓN PUBLICA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO PARA EL AÑO 2001.

ANTECEDENTES:

1.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, dotado de autonomía constitucional, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio a cuyo cargo, se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro cuenta con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura, Consejo General, Dirección General, Consejos Distritales, Consejos Municipales y, Mesas Directivas de Casilla.

V.- Aunado a lo anterior, el Consejo General integrará Comisiones, las que de conformidad con la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior en vigor, podrán ser permanentes o transitorias y tendrán como finalidad la realización de los asuntos de su competencia.

VI.- Que dentro de las Comisiones Permanentes se encuentra la de Radiodifusión, la que tendrá como finalidad la supervisión y desarrollo de los órganos operativos y el cumplimiento de los programas que tiene asignados, dentro de los cuales se encuentra el de acceder a los Partidos Políticos en condiciones de igualdad y equidad a los medios de comunicación masiva comercial y de los que son propiedad del Gobierno del Estado de Querétaro.

CONSIDERANDOS:

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Partidos Políticos tienen derecho en condiciones de equidad, al acceso a los medios de comunicación masiva comercial, de cobertura en la Entidad, y de igualdad en los que son propiedad del

Gobierno del Estado. En el ejercicio de esta prerrogativa, deberán difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales.

2.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 fracción XXXIII de la Ley Electoral del Estado, esta facultado para autorizar al Director General a fin de que firme los convenios necesarios para que en representación del Consejo hacer efectivos los asuntos de su competencia.

3.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, está facultado para celebrar sesiones del mismo para el desahogo de los asuntos de su competencia, actuando de manera colegiada.

4.- Que para que los acuerdos del Consejo tengan validez legal es necesario que esté la mayoría de sus integrantes entre los que deberá estar el Presidente del propio Consejo y tomando las resoluciones que en el mismo se presenten por mayoría simple.

5.- Que el artículo 79 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro señala que son facultades del Director General y la fracción en mención cita: representar legalmente al Instituto.

6.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto Electoral de Querétaro está facultado para celebrar convenios con los medios de comunicación del Gobierno del Estado y establecer en los mismos las fechas, tiempos, espacios, canales y estaciones que le correspondan a cada partido

7.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro solicitará a los medios de comunicación masiva, cumplan con las obligaciones que establece la Ley de la materia.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 27, 28, 31, 33 fracción II y III, 35 fracción VII y VIII, 37 fracción II, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 68 fracciones VIII Y XXXII, 79 fracciones I y III y, demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto a la autorización al Director General del Instituto, a firmar un convenio con

Gobierno del Estado de Querétaro para que por conducto del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, se otorguen tiempos en la radiodifusión pública a los partidos políticos con registro para el año 2001.

SEGUNDO.- Se autoriza el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para que firme un convenio con Gobierno del Estado de Querétaro para que por conducto del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa se otorguen tiempos en la radiodifusión pública a los partidos políticos con registro para el año 2001.

TERCERO.- Una vez realizado el citado convenio, realizar el sorteo con los Partidos Políticos a fin de que en condiciones de igualdad tengan acceso éstos, en los medios de comunicación masiva de cobertura en la Entidad.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “ La Sombra de Arteaga”

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro Qro., a los trece días del mes de diciembre del año Dos Mil.

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO A FAVOR EN CONTRA	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	√	
LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ	√	
ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN	√	
SOC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	√	
DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA	√	
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	√	
LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ	√	

SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA
PRESIDENTE

LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

UNICA PUBLICACION**AVISO****SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**Dirección de Obras Públicas
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas Estatal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Modernización de la Avenida 5 de Febrero Tramo Km. 1+000 al Km. 5+800 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51057001-004-00	\$1,700 Costo en compranet: \$1,500	08/01/2001	08/01/2001 14:00 horas	08/01/2001 09:00 horas	15/01/2001 10:00 horas	22/01/2001 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de Avenida 5 de febrero Tramo Km. 1+000 al Km. 5+800			01/02/2001	31/08/2001	\$ 5,000,000.00

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Obras Públicas en Francisco I. Madero No. 72 Pte., Colonia Centro Histórico, C.P. 76000 Querétaro, Querétaro., los días: Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hrs.

*La forma de pago es: El convocante: mediante cheque certificado a favor de la Secretaria de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero del 2001 a las 14:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en: Calle Francisco I. Madero Número 72 Pte., Colonia Centro Histórico, C.P. 76000 Querétaro, Querétaro

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 15 de enero del 2001 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 22 de enero del 2001 a las 10:00 horas en Francisco I. Madero No. 72 Pte., Colonia Centro Histórico, C.P. 76000 Querétaro, Querétaro.

* La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Francisco I. Madero 72 Pte., Colonia Centro Histórico, C.P. 76000 Querétaro, Querétaro.

* Ubicación de la obra: Avenida 5 de Febrero, Santiago de Querétaro, Qro.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 30 %.

*La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:

a) Presentar documentación que compruebe su experiencia y capacidad técnica, como empresa o persona física en Infraestructura Vial, Terracerías y Pavimentos dentro de los últimos 5 años, así como copia de contratos y constancias del buen cumplimiento de los mismos.

b) Contar dentro de su cuerpo técnico administrativo de obra con personal que acredite su experiencia su relación del personal detallada (verificable) y relación del equipo propiedad de la empresa y carta compromiso de los trabajos a subcontratar con autorización de la Secretaría.

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: La capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consistentes en documentación que compruebe el capital contable mínimo como requerido, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo, registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (anexar copia) o documentos completos de su última declaración anual del ISR, del ejercicio 1999 y la última declaración parcial correspondiente al año 2000.

* Los participantes deberán poseer una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la actividad empresarial en el Estado de Querétaro y tener establecida en éste, con la misma antigüedad, la administración principal de su actividad al momento de realizarse la invitación o convocatoria; Contar con capacidad financiera, técnica y de respuesta inmediata para la ejecución de la obra; y Estar inscrita en el Padrón de Contratistas al que se refiere el artículo 18 de la Ley de Obras Públicas Estatal vigente.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso se adjudicará el contrato de acuerdo a lo ordenado por el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas Estatal, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

* Las condiciones de pago son: Por trabajos ejecutados, debiendo el contratista formular estimaciones por periodos quincenales, los cuales se liquidarán en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha en que las hubiera recibido correctamente en la supervisión del Departamento de Construcción de dicha Secretaría.

ING. ALFONSO ISAAC RAMOS ROCHA.
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
Dirección de Adquisiciones

Inv. Restringida
082/2000

Fecha de emisión
15/12/2000

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
1	SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE T.V. PARA EL CERESO FEMENIL	1	SVI8510176B9	\$335,645.00	\$385,991.75
		1	EYP910723VAA	\$441,921.00	\$508,209.15
		1	FOT940525BH9	\$465,740.00	\$535,601.00
		1	MAC970228647	\$397,940.22	\$457,631.26

Inv. Restringida
089/2000

Fecha de emisión
15/12/2000

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
9	EQUIPO DE COMPUTO PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	6	MCM8906284HA	\$136,520.00	\$156,998.00
		6	ESR8901184S2	\$140,728.44	\$161,837.71
		9	PDI9512142Q5	\$28,939.73USD	\$33,280.70USD
		9	API860827AD2	\$26,700.86USD	\$30,706.00USD
		5	SMQ890703BRO	\$77,765.00	\$89,429.75.00

Inv. Restringida
091/2000

Fecha de emisión
15/12/00

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
4	MUEBLES MODULARES PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	4	SIL970924440	\$561,633.74	\$645,878.81
		4	ECQ900713LF3	\$550,027.82	\$632,532.00
		4	PMS811203QE6	\$372,469.64	\$428,340.09

Querétaro, Querétaro 15 de Diciembre de 2000
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

UNICA PUBLICACION

**Ahora puede consultar el Periódico Oficial
por Internet**

<http://www.ciateg.mxperiodicooficial>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.